



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**LA ANOMIA Y LA DELINCUENCIA AL INTERIOR DE LA POLICÍA  
EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:  
UNA APROXIMACIÓN**

**MODALIDAD DE TITULACIÓN POR ACTIVIDAD DE  
INVESTIGACIÓN**

**PARA OBTENER ÉL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

**PRESENTA: JUAN JESÚS RANGEL SOLANO**

**ASESOR: MTRO. JOSÉ MARIO SALINAS SOSA**

**Julio de 2010**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos.**

A la Universidad Nacional Autónoma de México, mi universidad, a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, que me permitieron por tanto tiempo vivir y desarrollarme académicamente y personalmente dentro de sus aulas.

A mis maestros que me formaron como estudiante y profesionista, en especial al Mtro. Héctor Campos Padilla, quien fue uno de los mejores profesores de Acatlán y con quien tuve la oportunidad de tomar clases por aproximadamente dos años.

Al Mtro. José Mario Salinas Sosa, quién me proporciono valiosos comentarios al presente trabajo.

A la Dra. Guadalupe Leticia García García, a quien admiro y respeto, ya que sin su apoyo y comprensión no hubiera podido culminar la presente investigación.

A la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la FES Acatlán, al Dr. Mauricio Pilatowsky Braverman, lugar donde pude experimentar el realizar investigaciones tanto cuantitativas como cualitativas, a la Dra. Alejandra Velázquez Zaragoza y al Lic. Luis Felipe Estrada Carreón, quienes nos impartieron valiosos seminarios de investigación multidisciplinaria.

A mi padre José Jesús Rangel Rodríguez y a mi madre, María Juana Solano Ramos, quienes siempre me apoyaron en todo momento de mi vida.

A mis hermanos Mauricio Rangel Solano y a mi hermana Flor Julieta Rangel Solano, quienes también me apoyaron en todo momento.

A Matilde Páez Ramos, por apoyarme incondicionalmente en todo momento además de brindarme su amistad.

A mis amigos, a los verdaderos que jamás dejaron de alentarme en los momentos más difíciles.

## **ÍNDICE.**

### **CAPÍTULO I**

#### **DURKHEIM Y LA TEORÍA SOCIAL**

	Pág.
1.1.-Acerca de Durkheim, Antecedentes	8
1.2.-El Hecho Social como objeto de la Sociología	11
1.3.-Lo normal y lo patológico	13
1.4.-La División del Trabajo Social	16
1.4.1.-Solidaridad Mecánica	17
1.4.2.-Solidaridad Orgánica	22
1.5.-La Anomia	26

### **CAPÍTULO II**

#### **LA INSTITUCIÓN POLICIAL**

2.1.-Antecedentes de la función policial	34
2.2.-La Institución de la policía	36
2.3.-Policía y Sociedad	39
2.4.-Funciones y Características de los cuerpos policiales	44
2.4.1.-Función	44
2.4.2.-Características de la policía	48
2.4.3.-Organización de la policía de la ciudad de México	52
2.5.-Fundamento Legal de la Institución policial	53

2.5.1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	53
2.5.2.-Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	55
2.5.3.-Ley que establece las bases de coordinación de Sistema Nacional de Seguridad Pública	56
2.5.4.-Legislación local. Referencia a las legislaciones del Distrito Federal y el Estado de México	60
2.5.4.1.-Distrito Federal	60
2.5.4.2.-Estado de México	70
2.6.-Los diferentes modelos policiales	82

### **CAPÍTULO III**

#### **SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CUERPOS POLICIALES**

3.1.-El estado actual de los cuerpos policiales	85
3.1.1.-Datos generales de los cuerpos policiales	91
3.1.2.-Sistema de reclutamiento	92
3.1.3.-Capacitación	95
3.1.3.1.-Ley de seguridad pública del Distrito Federal	97
3.1.3.2.-Ley de seguridad pública preventiva del Estado de México	99
3.2.-Percepción ciudadana del comportamiento de los cuerpos policiales	101
3.3.-La opinión del policía respecto de su labor	112
3.4.-Deficiencias en las condiciones de trabajo	115

## CAPÍTULO IV

### EL FENÓMENO DE LA ANOMIA EN LA INSTITUCION DE LA POLICÍA

4.1.-La corrupción y los cuerpos policiales	131
4.2.-Delito al interior de la Institución policial	138
4.2.1.-Narcotrafico	143
4.2.2.-Secuestro	148
4.2.3.-Robo y otros delitos	150
4.3.-El policía y los cuerpos de seguridad pública como transgresores de la ley	155
4.4.-Investigación de campo	157
4.4.1.-Entrevista a un policía preventivo del Distrito Federal	157
4.4.2.-Entrevista a un expolicía municipal de Ecatepec recluido en un Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza Sur	159
4.5.-La actuación de la policía desde la CNDH DF.	165
4.5.1.-Violacion de los derechos humanos de la ciudadanía por parte de la policía	165
4.5.2.-Violación de los derechos del policía al interior de la Institución	170

**CAPÍTULO V**  
**RETOS Y PARADIGMAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

5.1.-La política del Estado en materia de seguridad pública	172
5.1.1.-La militarización de la policía	173
5.2.-Retos y paradigmas de la función policial	176
5.3.-Propuestas para la actuación de la policía	179
5.3.1.-Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Distrito Federal	179
5.3.2.-Organismos no gubernamentales	181
5.3.2.1.- Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE)	181
5.3.2.2.-México Unido Contra la Delincuencia	197
5.3.2.3.-Rafael Ruiz Harrell	199
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	201
ANEXOS 1	208
ANEXOS 2	225
BIBLIOGRAFÍA	264

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad la zona metropolitana de la Ciudad de México sufre de un fenómeno que está expandiéndose y manifestándose en diferentes puntos geográficos, este fenómeno es el de la “Inseguridad Pública”. El problema no sólo lo podemos localizar en la capital del país, es visible en otras entidades federativas, como es el caso de Tamaulipas, Guadalajara, Morelos, Monterrey y Chihuahua, por citar algunas, “las encuestas muestran que la mayoría de los mexicanos nos sentimos vulnerables ante el crimen que percibimos, que nuestra integridad física y patrimonial se encuentran totalmente amenazadas”<sup>1</sup>.

La proliferación de la inseguridad pública parece no tener límites, las instituciones destinadas a la procuración de justicia se ven constantemente superadas por los delincuentes. Un ejemplo de ello lo podemos observar muy claramente en lo que ocurre en las localidades de Matamoros, Nuevo Laredo y Cd. Juárez, donde los crímenes quedan sin resolver, los homicidios son tales que las procuradurías de los Estados se ven imposibilitadas para esclarecer los crímenes.

El incremento de los índices de violencia se ve asociado a variables tanto económicas como sociales: ausencia de empleo, devaluaciones, pobreza, ineficientes políticas de desarrollo social, desigualdad social, incremento del uso de drogas, alcoholismo y urbanización; las bases de estos argumentos los podemos localizar en el discurso de la Escuela Criminológica Crítica.

---

<sup>1</sup> Zepeda Lecuona Guillermo, *Crimen sin Castigo, Procuración de Justicia Penal y Ministerio Público en México*. Ed. FCE., p. 13. México 2004.

Una de las principales instituciones destinadas al control y persecución del delito es la policía, la cual se desempeña como uno de los pilares fundamentales en la procuración de justicia, capturando y persiguiendo los ilícitos, además es el órgano encargado de mantener el orden.

La situación actual de la inseguridad en la zona metropolitana, requiere que la policía sea un instrumento eficiente, que sea capaz de auxiliar a la administración de justicia, apegando su actuación a normas establecidas, la institución policial debe acercarse a la ciudadanía fomentando su confianza y prevaleciendo el respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que, la labor del policía, no es tarea fácil, la gran cantidad de elementos policiacos no cuentan con un sueldo ni prestaciones acordes a sus necesidades; ser policía en una de las ciudades más complejas del país no sólo es un evidente trabajo de alto riesgo, sino porque, la mayoría de ellos manifiestan tener largas jornadas de trabajo, sufren de humillaciones por mandos altos, (superintendentes) y medios (inspectores y oficiales), manifiestan no tener vacaciones, deficiente alimentación y no existen instalaciones decorosas para su labor; todo ello lo ponen en evidencia los propios agentes. Éste es el otro lado de un problema complejo, una institución con carencias y con limitantes, con estas características, la institución de la policía es vulnerable a problemas como la delincuencia, narcotráfico y la corrupción.

Es de suma importancia analizar el por qué los cuerpos de seguridad pública no están respondiendo a las necesidades de la población, por el contrario éstos se encuentran cada día más involucrados en ilícitos: asaltos, secuestros, extorsiones, violaciones, protección a delincuentes, homicidios y tráfico de estupefacientes y este tipo de patologías sociales son percibidas por la ciudadanía.

En el presente trabajo nos adentraremos al análisis y la explicación de lo que denominamos anomia<sup>2</sup> en la policía, en el contexto de la zona metropolitana de la ciudad de México, lo cual presumimos tiene como consecuencia la desfavorable persecución de los delitos, la falta de prevención de ilícitos, ausencia del servicio a la sociedad y protección a la ciudadanía.

La fundamentación teórica se inscribe en el estructural funcionalismo, tomando como autor eje a Émile Durkheim, en base a sus aportaciones a la teoría sociológica, que se desarrolla en obras como, Las Reglas del Método Sociológico y La División del Trabajo Social, tomando como eje fundamental, el concepto de Anomia, explicada como la desintegración social, falta o ausencia de valores, carencia de pertenencia de grupo, esto además de la utilización de la descripción de los hechos sociales.

Partimos de la premisa, de que la delincuencia, la violencia y la propia inseguridad, son parte integrante de toda ciudad; sin embargo existen factores para decir, que ésta ha excedido los límites de lo normal, cayendo en un estado patológico.

---

<sup>2</sup> Durkheim define la anomia, como la ausencia o confusión de valores en un grupo determinado, éste concepto esta mas dirigido hacia la conformación de la estructura social y no a lo individual.

Parte fundamental de la teoría que desarrolla Durkheim acerca del desarrollo de las sociedades, es a través de la división del trabajo social, dividiendo el desarrollo de las sociedades en dos grandes momentos, sociedades mecánicas caracterizadas por el trabajo artesanal y relaciones familiares, y sociedades orgánicas que son de carácter industrial, con una marcada división del trabajo, con relaciones sociales más complejas, y que están representadas prácticamente el desarrollo de los grandes centros urbanos.

Nuestra ciudad, contiene muchos de los elementos que describe Durkheim dentro de las sociedades orgánicas, incluso algunos nuevos problemas han surgido, como lo son, la sobreexplotación de los recursos naturales, y recientemente el incremento de la inseguridad, la corrupción, el narcotráfico, así como el uso excesivo de la violencia por parte de la policía.

El concepto de anomia que presenta Durkheim, será analizado confrontándolo con el comportamiento de algunos elementos de policía, los cuales participan de manera constante en ilícitos y agresiones a la sociedad, es decir transgrediendo las normas sociales establecidas.

El método a utilizar será, en primera instancia el deductivo, partiendo de lo general a lo particular, de los conceptos generales, tanto teóricos como legales respecto de la institución de la policía a las conductas específicas apreciadas por la población. El método analítico permitirá analizar dichas conductas y confrontarlas con el concepto de anomia expuesto por Durkheim.

Cabe aclarar que se ha elegido la teoría de Durkheim y no la de Merton en virtud de que este último concibe el concepto de anomia desde una perspectiva individual, es decir, considerando este fenómeno como propio del individuo en sí mismo. En el desarrollo de su obra “Estructura Social y Anomia” Merton indica que “la conducta anómala de las personas puede considerarse desde el punto de vista sociológico como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturales prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a dichas aspiraciones”<sup>3</sup>, sin embargo al realizar el análisis detallado del fenómeno, su posición se resume en la siguiente tabla:

Comportamiento anómico	Medios Legítimos	Metas sociales
Conformista	+	+
Innovador	-	+
Ritualista	+	-
Retraído	-	-
Rebelde	+/-	+/-

Con estos planteamientos Merton cambió el concepto de Anomia que antes había sido concebido por Durkheim como un defecto de la sociedad, para convertirlo en una acción individual frente a las estructuras sociales<sup>4</sup>. Es por ello, y por la perspectiva desde la cual se aborda en este trabajo la institución policial, que se determinó partir desde la posición de Durkheim y no desde la de Merton.

Las técnicas de investigación bibliográficas se harán de acuerdo a la bibliografía establecida en este documento, y en lo que respecta a las fuentes hemerográficas revisaremos artículos del periódico Reforma, y el Universal, así como la opinión de diversos editorialistas tales como el Criminólogo Rafael Ruiz Harrell.

<sup>3</sup> Merton, Robert K., Teoría y Estructura Sociales, México, FCE, 1964, p. 143

<sup>4</sup> Cfr. Sánchez Sandoval, Augusto, Criminología, México, Porrúa, 2005, p. 91

También se utilizarán técnicas investigación de campo, las cuales son dos entrevistas, la primera de ellas es hacia un agente activo en la Policía Preventiva del Distrito Federal; la segunda es hacia un expolicía municipal del Estado de México, el cual se encuentra recluido en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza Sur. En este punto es importante aclarar que para lograr esta última entrevista se utilizaron en primera instancia los canales formales, es decir, oficios de la Coordinación de la Licenciatura en Sociología de nuestra Facultad, dirigidos a las autoridades de los centros de readaptación social en el Estado de México. Después de viajes a Toluca y a los mismos centros, nunca pudo obtenerse la autorización para la realización de tal entrevista. Por esta razón, se utilizaron medios informales y se logró ingresar al Penal antes mencionado en compañía de un familiar del Director de dicho centro.

Este trabajo de investigación será presentado en cinco capítulos. En el primero se abordarán las cuestiones teóricas referentes al fenómeno de la Anomia tal y como es presentada por Emile Durkheim. En el capítulo segundo, se presentarán en una primera fase, los aspectos sociológicos de la institución policial, sus antecedentes, funciones asignadas y características, para posteriormente exponer los fundamentos legales en que se sustenta. El estado actual de los cuerpos de seguridad pública en la zona metropolitana, así como la percepción ciudadana y de los propios policías respecto de su labor se abordarán en el tercer capítulo. La actuación ilícita de los policías, identificada ésta con el fenómeno de la anomia se presentará en el cuarto capítulo, para finalmente en el quinto capítulo analizar lo que se consideran los retos de dichas corporaciones y las propuestas que presentan instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Distrito Federal y organismos no gubernamentales como el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE).

La presente investigación pretende analizar este fenómeno, conjuntando las distintas problemáticas involucradas y planear alternativas de solución que aunadas a la voluntad política permitan los cambios estructurales en la policía, que nuestro país requiere.

## **CAPÍTULO I.**

### **DURKHEIM Y LA TEORÍA SOCIAL**

#### **1.1.- ACERCA DE DURKHEIM, ANTECEDENTES.**

La sociología se encarga del estudio de la sociedad humana, entendida como el conjunto de individuos que viven agrupados en instituciones y asociaciones civiles; sin embargo, existen otras ciencias sociales que igualmente tienen por finalidad el estudio del hombre y la sociedad, la historia, la antropología, la psicología social y la economía. Tales ciencias estudian aspectos particulares de la conducta humana y relaciones entre los individuos, mientras que la sociología abarca aspectos de la realidad social más compleja y más vasta, algunos ejemplos son estudios de género, desigualdad social, sociología del conocimiento y sociología de la religión.

La sociología, al igual que la historia y otras ciencias sociales debe permanecer abierta a las nuevas experiencias y teorías que nacen en el progreso científico, así mismo permanecer constante en el estudio de los nuevos fenómenos sociales o patologías que se presenten con el desarrollo de las instituciones sociales y de los problemas de orden mundial y globalización.

Cabe señalar que dentro del mundo de la Teoría Sociológica existen teorías generales; cuanto más general es una teoría, más complicada es su aplicación a la realidad; ya lo mencionaba Robert K Merton: la sociología moderna debe estar orientada hacia la formulación de teorías de alcance medio, basadas en resultados de observaciones empíricas experimentadas y comprobables que cubren aspectos parciales de la realidad social.

Emile Durkheim (1858-1917) “filósofo, sociólogo y pedagogo en la formación francesa de la teoría filosófica y social de Rousseau, de Bonald y de Comte, inició en la Francia de cambio de siglo, un proyecto por medio del cual pretendió refundar una disciplina científica que todavía no existía antes de su nombramiento como profesor. Con este propósito Durkheim continúa la tendencia establecida hacia una cientifización de la teoría social entendida como una ciencia en particular empírica y analítica. Este proyecto se debe entender como una contribución de las visiones sociológicas de Comte y Spencer, autores que elaboraron y defendieron en el siglo XIX, la concepción de una sociología positiva con base en una ciencia de leyes que debería su característica por su exclusión de todos los elementos derivados de la teoría y de la metafísica.”<sup>5</sup>

El transcurrir de la teoría sociológica clásica en Durkheim, toma en cuenta diversos fenómenos que transcurren en su contexto, algunos de éstos todavía son objeto de estudio, cuestiones como el suicidio, las formas elementales de la vida religiosa, la moral, la educación y la división del trabajo social. De alguna manera su trabajo está presente hasta nuestros días, retomado lo mismo por sociólogos que por pedagogos; lo importante de cualquier teoría es analizar cuáles son los alcances y límites de dichos argumentos, además de ello, actualizar algunos datos y contextualizar esa teoría a nuestra circunstancia.

“Hoy parece lícito y urgente que la sociología se interrogue por el crimen, el dolor y el sufrimiento, la ansiedad, la enfermedad, la muerte, la locura, el saber, la ignorancia, la sexualidad, el miedo, y la inseguridad, la religión y las creencias, las disciplinas, el control y los castigos, por el modo en el que nacemos, nos alimentamos, vivimos, trabajamos, educamos, y morimos, por el placer, el amor, la

---

<sup>5</sup> Páez Díaz de León, *La Escuela Sociológica Francesa*, UNAM ENEP Acatlán 2002, PP. 51 y 52

felicidad, la risa, los sueños, el erotismo, por la clonación, la eutanasia, la homosexualidad, la transexualidad, la pornografía, la guerra y el terrorismo.”<sup>6</sup>

De alguna manera, éstas son algunas temáticas de nuestro contexto social, y las vemos como fenómenos que la sociología debe analizar, vistos como realidades, consideradas como hechos sociales inmersos en el individuo. Durkheim comenta que hay que estudiar los fenómenos sociales como cosas, hay que entender ésta idea como, eventos o fuerzas que ocurren sin que el individuo inmerso en ellos pueda notar su realidad, a palabras de Durkheim, “Los hechos Sociales pueden ser externos al individuo dado o bien a todos los de la sociedad o un grupo determinado.”<sup>7</sup>

El punto de interés en este análisis es, observar cómo es que los hechos sociales se conforman, actúan, presionan, e influyen en los individuos, además de ello la cultura de cada sociedad y factores sociales, influyen en la consolidación de un hecho social, “Un Hecho Social no es social porque sea general sino que si es general, se debe a que es colectivo.”<sup>8</sup> Durkheim define el objeto de la sociología, como el estudio de los hechos sociales. Si bien un hecho social es un objeto de conocimiento al cual se tiene que tener un apego metodológico y conceptual.

---

<sup>6</sup> Ídem, P. 19.

<sup>7</sup> Steven Lukes, *Emile Durkheim su vida y su Obra*, Siglo XIX, 1984, P 11.

<sup>8</sup> Ídem, P. 15.

## 1.2.-EI HECHO SOCIAL COMO OBJETO DE ESTUDIO PARA LA SOCIOLOGÍA

“Los hechos sociales presentan características muy especiales; consisten en formas de obrar, pensar y sentir, exteriores al individuo y están dotados de un poder de coacción en virtud del cual se le imponen. En consecuencia, no podrían confundirse con los fenómenos orgánicos, puesto que aquellos consisten en representaciones y en ocasiones; ni con los fenómenos psíquicos, los cuales no tienen existencia más que en la conciencia individual y por ella. Constituyen, por consiguiente, una especie nueva y es a ellos a los que es necesario reservar y dar calificación de sociales.”<sup>9</sup>

Durkheim sostenía que el objeto de la Sociología se basaba en el estudio de los hechos sociales, por ello era necesario que el objeto de la sociología perteneciera solo a ella, y no confundirlo con otras disciplinas. Durkheim sostenía que los hechos sociales deben ser estudiados como cosas, teniendo en cuenta que éstos son fenómenos sociales, realidades externas a los individuos.

“Un pensamiento que se encuentra en todas las conciencias particulares, un movimiento que repiten todos los individuos no son, por ello hechos sociales.”<sup>10</sup>  
Los intereses sociológicos deben ser lo que gira en torno a los hechos sociales, es decir los motivos y factores que hacen que de una normalidad, se desencadene un hecho social, convirtiéndose en una patología, sin duda alguna factores sociales y culturales se ven inmersos en los individuos que constituyen lo social.

---

<sup>9</sup> Durkheim Emile, *Las Reglas del Método Sociológico*, Colofón, México 1998, P. 29

<sup>10</sup> Ídem, P. 31

Necesitamos comprender que la sociedad no es la suma de los individuos, sino que es la representación de una asociación y representa el reflejo de una realidad en específico, de tiempo, espacio y condiciones socioeconómicas, entre otros; es por ello que los hechos sociales son diferentes entre sí, cada nación, cada región de un mismo país, representan diferentes conformaciones y manifestaciones de hechos sociales.

Los hechos sociales son parte integrante indiscutible de una sociedad, por ello es importante su observación a detalle. Durkheim lo tomó muy en concreto en su estudio de la división del trabajo social, estableció su análisis entre la sociedad mecánica, basada en sociedades menos avanzadas, con una población relativamente baja, con sanciones de tipo represivas y predominio del derecho penal; y las sociedades orgánicas, basadas en la división del trabajo, crecimiento de las ciudades, volumen elevado de población y el crecimiento de los mercados.

“Un hecho social se reconoce por el poder de coacción externo que ejerce o es susceptible de ejercer sobre los individuos; y la presencia de este poder se reconoce a su vez, sea por la existencia de una sanción determinada, sea por la resistencia que el hecho opone a toda una empresa individual que tiende a violarlo.”<sup>11</sup> Por todo ello los hechos sociales, deben ser identificables por su capacidad de inferir en el actuar y desarrollo de una sociedad, manifestándose en diversos puntos de un espacio social, por todo ello Durkheim define lo siguiente:

“Es un hecho social toda manera de hacer, fija o no, susceptible de ejercer sobre el individuo una coacción exterior; o también, que es general dentro de la extensión

---

<sup>11</sup> Ídem, pp. 33 y 34

de una sociedad dada a la vez que tiene una existencia propia, independiente de sus manifestaciones individuales.”<sup>12</sup>

### 1.3.- LO NORMAL Y LO PATOLÓGICO

Lo normal podemos tomarlo como un evento que se mantiene más o menos constante; lo patológico es una desviación del promedio de eventos en un tiempo y lugar determinado y se mantiene fuera de lo normal.

“Durkheim suponía establecer una distinción entre una categoría de fenómenos sociales que son generales en toda la extensión de las especies existentes, si no en todos los casos, por lo menos en la mayoría con muy pocas variaciones, y otra categoría de fenómenos [excepcionales] presente en pocos casos y de duración transitoria; él consideraba que el tipo medio era un modelo abstracto constituido a partir de las unidades de la primera categoría existentes en cada nivel concreto de la evolución de las especies. Los fenómenos patológicos eran los que se alejaban del promedio; toda la desviación de este tipo de la salud constituye un fenómeno morboso.”<sup>13</sup>

Durkheim hace una analogía entre lo normal y lo patológico con relación a las ciencias naturales, entre la salud y la enfermedad, comparando continuamente con los organismo vivos, “la salud sería el estado de un organismo en que sus posibilidades son máximas y la enfermedad por el contrario, todo lo que tiene por efecto disminuirlas, la enfermedad tiene por consecuencia la debilitación del organismo.”<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Ídem, pp. 36.

<sup>13</sup> Steven, Lukes, *Emile Durkheim Su vida y su Obra*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 29

<sup>14</sup> Durkheim, Ob. Cit., p. 66.

En el pasar de la vida existe un proceso de debilitamiento y de desgaste de los seres vivos, que es hasta cierto punto normal siempre y cuando se dé de manera gradual.

“Un hecho social no puede llamarse normal para una especie social determinada más que con relación a una fase, igualmente determinada, de su desarrollo, por consiguiente, para saber si tiene derecho a esta determinación, no basta con observar bajo qué forma se presenta en la generalidad de las sociedades que pertenecen a esta especie, es preciso además tener cuidado de considerarlas en la fase correspondiente de su evolución.”<sup>15</sup>

Los fenómenos sociales pueden presentarse de manera general o en un punto en específico de una comunidad, éstos son excepcionales y se manifiestan en una minoría. Existen otros muy claros que se manifiestan en lugares con grandes concentraciones de individuos, como es el caso de las ciudades, donde la concentración de población en un espacio y lugar en específico, determina que se manifiesten cierto tipo de fenómenos. Lo que ocurre en comunidades indígenas o grupos marginados en cuanto a la manifestación de fenómenos podrían ser de otro tipo, a los que se desenvuelven en las ciudades, debido a la conformación de grupos sociales, usos y costumbres. Entonces estamos ante dos tipos de fenómenos, los que se presentan de manera general y los que se presentan en un punto en específico.

Durkheim se refiere al delito como algo normal dentro de lo social. “El delito no se observa solamente en la mayoría de la sociedades de tal o cual especie, sino en las sociedades de todos los tipos. No hay en una en la que no exista criminalidad.

---

<sup>15</sup> Durkheim, Op. Cit., p. 78

Puede ocurrir que el propio delito tenga formas anormales, eso sucede cuando por ejemplo alcanza un índice exagerado.”<sup>16</sup>

Podríamos denominar al delito y la violencia en una ciudad, como algo normal, siempre y cuando estos niveles no sobrepasen y alcancen un nivel superior. Lo que consideraríamos peligroso en estos casos, es que el nivel de violencia y de delitos se mantenga en niveles altos y que éstos a su vez, en un tiempo posterior se consideren como normales.

El delito a grandes rasgos es, violentar la colectividad y las normas sociales, es un factor constante en toda sociedad, y claro, éste lo podemos considerar como un hecho social, con intereses sociológicos, por la manera en cómo se desarrolla y porque son actos que violentan lo social.

La respuesta de la sociedad ante los delitos es la solidaridad, unificando el sentimiento colectivo de evaluar un acto que violenta sus normas y sus costumbres.

“En efecto para que los sentimientos colectivos que protege el derecho penal de un pueblo en un momento determinado de su historia logren penetrar así en las conciencias que les estaban cerradas hasta entonces, o adquirir más dominio allí donde no tenía bastante, es preciso que adquieran una intensidad superior a la que tenían hasta entonces.”<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Ídem, p. 78

<sup>17</sup> Ídem, p.79

#### **1.4. LA DIVISIÓN DEL TRABAJO SOCIAL: SOLIDARIDAD MECÁNICA Y SOLIDARIDAD ORGÁNICA.**

En el texto *La División del Trabajo Social*, Durkheim realiza un análisis de las sociedades desde dos puntos vista, uno es la solidaridad mecánica, y otro es la solidaridad orgánica. Afirma que la división del trabajo no sólo es en cuanto al aspecto económico, sino que también se encontraba el campo, esta división incluía, una especialización de los oficios, y lo mismo ocurría en las disciplinas científicas, que con la elaboración de productos.

En el mismo contexto científico, la constante es la especialización del conocimiento, cada vez las disciplinas tienden a especializarse, por lo cual su objeto de estudio y/o análisis es mucho más concreto y no de carácter general.

No podríamos hablar de Durkheim sin relacionarlo con la moral, ya sea de un solo individuo o en un sentido de moral social. Menciona que la moral va cambiando a la par de las ciudades y el crecimiento de los crímenes y suicidios.

“Sería necesario conocer un hecho que podría servir para medir el nivel de la moralidad media y observar enseguida cómo cambiar a medida que la civilización progresa. La cifra media de crímenes de toda especie, puede servir, en efecto para señalar el grado de inmoralidad alcanzado en una sociedad dada, el número de tales fenómenos mórbidos parece aumentar a medida que las artes y las ciencias y la industria progresa”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Durkheim, Emile, *La División del Trabajo Social, México, Colofón, 2000*, pp. 58 y 59

### 1.4.1. SOLIDARIDAD MECÁNICA

“Lo que caracteriza a las sociedades mecánicas, es un sistema de segmentos homogéneos y parecidos entre sí. La sociedad entonces está dividida en compartimentos bastante pequeños que envuelven completamente al individuo.”<sup>19</sup>

A la solidaridad social Durkheim la define como un acto moral, ésta funciona como un elemento de integración entre los diferentes individuos de una sociedad, con base en ello define al Derecho como un elemento símbolo de solidaridad. “El derecho no es otra cosa que esa organización, incluso en lo que tiene de más estable y preciso. La vida general de la sociedad no puede extenderse sobre un punto determinado sin que la vida jurídica, se extienda al mismo tiempo y en la misma relación. Podemos, pues estar seguros de encontrar reflejadas en el derecho todas las variedades esenciales de la solidaridad.”<sup>20</sup>

#### *El Crimen en la Solidaridad Mecánica.*

En cuanto a la conformación del crimen en las sociedades mecánicas, no debemos olvidar, que con ello se refiere a sociedades prácticamente primitivas, tal como lo menciona David Garland en su texto *Castigo y Sociedad Moderna*.

“Describe sus juicios como rituales ceremoniales de carácter inconfundiblemente religioso, realizando para reafirmar la solidaridad del grupo y restaurar el sagrado orden moral violado por el criminal.”<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Steven, *Op. Cit.*, p. 148

<sup>20</sup> Durkheim, *La División del Trabajo Social*, Op Cit., p. 74

<sup>21</sup> Garland David, *Castigo y Sociedad Moderna*, Siglo XXI, 2006, p. 43

Uno de los elementos que identifican a las sociedades mecánicas son las normas jurídicas, para ello Durkheim manifiesta que son las medidas represivas las que se imponen; las leyes penales son el resultado de la solidaridad mecánica.

El castigo funciona como el resultado de la solidaridad de la comunidad, además de mantener los lazos estrechos entre los individuos, es decir mantiene una conciencia colectiva<sup>22</sup>. La característica de un grupo social es que manifiestan un sentido de pertenencia, y la conciencia colectiva es un rasgo que los une como sociedad y como individuos.

“En las sociedades primitivas, en las que como veremos, todo derecho es penal, la asamblea del pueblo es la que administra la justicia.”<sup>23</sup>

El transgresor podríamos catalogarlo como aquel individuo o sujetos que violentan las normas, transgrediendo a la sociedad y ofendiendo la conciencia colectiva, es decir atenta contra el orden social y contra la solidaridad. Existen actos criminales que son mayormente criminalizados por la sociedad y por el Estado, como es el caso de atentar contra la propiedad privada, para ello durante largos procesos históricos sociales, se ha observado el incremento de penas privativas de la libertad, reflejado en numerosas legislaciones a nivel internacional

Durkheim considera al castigo como un elemento relevante dentro de la solidaridad social. “Los fuertes lazos de solidaridad moral son la condición que provoca el castigo y, a su vez éste es el resultado de la reafirmación y el reforzamiento de esos mismos vínculos sociales.”<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> *Conciencia Colectiva*: conjunto de creencias y sentimientos (morales, religiosos y cognitivos) comunes al término medio de los miembros de una sociedad dada, que expresa las relaciones del grupo con lo que lo afectan, en, Páez Díaz de León, *La Escuela Sociológica Francesa*, UNAM ENEP Acatlán 2002

<sup>23</sup> Durkheim, *La División del Trabajo Social*, Op. Cit., p. 86

<sup>24</sup> Garland, *Castigo y Sociedad Moderna*, Op. Cit. p. 45.

Una característica muy clara que podemos observar, entre las sociedades mecánicas y orgánicas, es el concepto y la forma en cómo se transforma la moral. Durkhem da la siguiente definición de la moral:

“La moral es un hecho social que tiene como objeto al grupo formado por la pluralidad de individuos asociados (lo social), pero a condición de que sea considerado como una personalidad cualitativamente diferente de las personalidades individuales que la componen. Conjunto de elementos cuya función es de integración social. Ninguna sociedad puede regirse con base únicamente en la fuerza ni en el mecanismo de los intereses recíprocos que nacen de la división del trabajo. Durkheim distingue la moral en tres elementos: 1) El espíritu de la disciplina derivado del carácter imperativo de las reglas morales; 2) La adhesión a un grupo social, quiere decir que actuar moralmente es un hecho con miras a un interés colectivo puesto que el dominio de la moral comienza donde empieza el dominio social; 3) La comprensión de la moral. La moral no consiste simplemente en cumplir (incluso intencionalmente) ciertos actos, es necesario que la regla que prescribe esos actos sea querida libremente.”<sup>25</sup> En el siguiente cuadro ejemplificamos la diferencia entre las dos sociedades mecánica y orgánica.

---

<sup>25</sup> Páez Díaz de León, Op. Cit., pp. 376 y 377

	SOLIDARIDAD MECÁNICA	SOLIDARIDAD ORGÁNICA
Base Morfológica Estructural	Basadas en las similitudes (predominantemente en las sociedades menos avanzadas)	Basada en la división del Trabajo ( predominante en las sociedades avanzadas)
	Tipo segmentario ( con base clásica primero, luego territorial)	Tipo organizado (fusión de los mercados y crecimiento de las ciudades)
	Escasa interdependencia (vínculos sociales relativamente débiles)	Fuerte interdependencia (vínculos sociales relativamente fuertes)
	Volumen de población relativamente bajo	Volumen de población relativamente alto
	Densidad de materia y moral relativamente baja	Densidad de materia y moral relativamente alta.
	Reglas con sanciones represivas	Reglas con sanciones restitutivas.
	Rasgos formales de la conciencia colectiva	Predominio del Derecho Penal
Tipo de Normas (Tipificadas por ley)	Alto volumen Alta intensidad Alta determinación Autoridad colectiva absoluta	Bajo volumen Baja intensidad Baja determinación Más espacio para la iniciativa y determinación

La importancia de la moral en el desarrollo de las sociedades es un concepto preponderante en el progreso de la sociología durkhemiana, su interés por la moral va desde la influencia de la sociedad en los individuos, pasando por la coerción que ésta origina en los sujetos; “Su interés por la moral pasa así de un campo reglamentario y obligatorio a otro que combina, lo imperativo y lo deseable, entre el espíritu de la disciplina y la vinculación a los grupos sociales con una progresiva introducción de la autonomía mediante la comprensión racional.”<sup>26</sup>

La sociedad desde una perspectiva durkhemiana, es el centro de la moral, conformada por la conciencia colectiva, integrada a su vez por un sentido de pertenencia por los sujetos; en palabras de Durkheim la moral es la negación de los individuos.

Dentro de la División del Trabajo Social, Durkheim examina y compara, el modo en como las sociedades mecánica y orgánica, constituían y daban origen a la moral. Como lo hemos podido analizar en el recuadro anterior, la moral en las sociedades mecánicas, la densidad material y la moral es relativamente baja, con esto podemos analizar, cómo es que el pasar entre una sociedad y otra, tiene una limitante en el desarrollo de una moral colectiva.

“De este modo la propuesta sociológica de Durkheim sobre la moral, más allá de los códigos morales o la supremacía de lo social, se coloca en un campo relativo a la tensión permanente de los sujetos particulares: en lo individual, sensaciones y apetitos sensuales, y la vida moral e intelectual.”<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Ídem, p.44

<sup>27</sup> Ídem, p.46

### 1.4.2. SOLIDARIDAD ORGÁNICA

La conformación de la sociedad orgánica es opuesta a las sociedades mecánicas, resaltando dos puntos fundamentales, el nivel de especialización de las sociedades, en materia de trabajo, y la manera en cómo es concebida la moral; es claro que existen otras diferencias, pero desde nuestra perspectiva, éstas son de las más importantes.

La consolidación de los grandes centros urbanos y una creciente población y trabajadores atraídos del campo a las ciudades, dieron origen a nuevos y amplios fenómenos sociales, como ejemplo de ello tenemos el delito, el cual también fue materia de estudio para Durkheim; la periferia de las ciudades fue marcada por un cinturón de pobreza, incremento de criminalidad, y una creciente especialización de los empleos proporcionados por las nacientes industrias; algunas de estas variables son también consideradas por Rusche Kirchheimer en su texto *Pena y Estructura Social*.

“La fusión de los segmentos se vuelve más completa y el individuo trabaja en localidades alejadas, con relaciones tanto más numerosas, cuanto más avanzado es el movimiento de concentración, el centro de su vida y de sus preocupaciones ya no se encuentra tan exclusivamente en el lugar en el que vive. Las estructuras sociales organizadas se caracterizan por un alto grado de interdependencia: la escala industrial aumenta y el progreso de la división del trabajo determina una mayor concentración de masa social.<sup>28</sup> Estamos ante un punto crucial en la conformación de las nacientes ciudades, el cambio de vida de campesino a trabajador de la industria, cambiando sus hábitos, costumbres, relaciones sociales y familiares.

---

<sup>28</sup> Steven, Op. cit., p. 153

La sociedad orgánica es compleja, porque existen en ella variables tanto económicas, como sociales. Las normas jurídicas funcionan como un elemento regulador de las relaciones sociales, estas normas son necesarias para mantener la solidaridad orgánica.

No obstante uno de los claros análisis que realiza Durkheim de la sociedad, es que la solidaridad mecánica liga menos fuertemente a los hombres que la solidaridad orgánica, y también, a medida que se avanza en la evolución social, ésta se va relajando cada vez más.

En efecto la fuerza de los lazos sociales que tienen este origen varía en función a las tres condiciones siguientes:<sup>29</sup>

1. La relación entre el volumen de la conciencia común y el de la conciencia individual. Tienen tanta mayor energía cuanto la primera recubre más completamente la segunda.
2. La intensidad media de los estados de conciencia colectiva. Supuesta igual la relación de los volúmenes, ejerce una acción tanto mayor sobre el individuo cuanto más vitalidad tiene. Si, por el contrario, no está formada sino a impulsos débiles, sólo débilmente la conduce a un sentido colectivo. Tendrá, pues, tanta mayor facilidad para seguir su propia inclinación y la solidaridad no será tan fuerte.
3. La determinación mayor o menor de esos mismos estados. En efecto, cuanto más definidas son las prácticas y las creencias, menos lugar dejan a las divergencias individuales.

---

<sup>29</sup> Durkheim, *La División del Trabajo Social, Op. Cit.*, p.164

Hemos hecho mención de manera general, de cómo se constituyen las sociedades orgánicas, ahora describiremos como es que la conciencia colectiva y la moral se conforman en la solidaridad orgánica.

“La conciencia colectiva, sólo es una parte muy restringida de las sociedades avanzadas y la intensidad media, y el grado medio de determinación de los estados colectivos han disminuido de modo que la conciencia colectiva se volvía más débil y más vaga a medida que la división del trabajo se desarrollaba.”<sup>30</sup>

Mientras en la solidaridad mecánica el factor de la conciencia colectiva era un elemento preponderante en su composición; a medida que la sociedad evoluciona hasta llegar a la solidaridad orgánica, es en esta última donde la conciencia colectiva se debilita, y ya no es más un elemento clave. Entre muchos otros factores que originan este fenómeno que describimos está el creciente aumento de la población, y la una clara división del trabajo social.

“El contenido de la conciencia colectiva en condiciones de solidaridad orgánica se hace cada vez más laico, de orientación más humana (en lugar de trascendente) y racional, y deja de asignar valores supremos a la sociedad y a los intereses colectivos.”<sup>31</sup>

En sociedades donde la división del trabajo está presente, la conciencia colectiva se ve disminuida y se aleja más de los valores que identifican a un individuo en sociedad; la organización social a su vez pierde importancia, y hasta cierto grado, el individuo disminuye su sentido de pertenencia y hay un número menor de creencias. “Veremos que lo que caracteriza a la moral de las sociedades

---

<sup>30</sup> Steven, Op. Cit., p. 155

<sup>31</sup> Ídem, p. 155

organizadas, comparada con la de las sociedades segmentarias, es que tiene algo más de humano, por lo tanto más racional.”<sup>32</sup>

La solidaridad orgánica poco a poco va ganando terreno a la solidaridad mecánica, cambiando la manera en cómo los sujetos se desenvuelven, cambiando los patrones, no sólo los laborales, sino también aquellos que corresponden a la moral y a la conciencia colectiva; el sujeto se encuentra en relaciones, ya no sólo de convivencia de tipo familiar y hasta regional, sino que ahora se ve en la necesidad de desplazarse hasta su lugar de trabajo en las ciudades. La sociedad orgánica ya no es de tipo homogénea como su antecesora, y ahora lo social no es tan indispensable, lo es ahora el individuo.

Con esta explicación de Durkheim podemos establecer que el cambio de sociedad mecánica a orgánica, incluye una totalidad, incluso el espacio religioso, el económico, relaciones de poder, acumulación de bienes, crecimiento de la delincuencia, el establecimiento de penas y prisiones que pretendían erradicar la violencia y el crimen, el nacimiento de la cárcel como pena privativa de la libertad, surgimiento de casas de corrección y desarrollo del derecho penal.

---

<sup>32</sup> Ídem. p. 156

## 1.5. LA ANOMIA

La teoría de la anomia surge de la inquietud de Durkheim por la descomposición de la vida social, así como los múltiples problemas sociales: suicidios, crisis económicas y crisis educativas.

Si la división del trabajo produce solidaridad, existen también condiciones opuestas, es decir un estado anómico; el criminal y demás actos en contra de la conciencia colectiva, son actos nocivos a la sociedad.

“Durkheim introduce el término anomia para referirse a la condición que se caracteriza por la ausencia relativa o por la confusión de valores en una sociedad o grupo. Carencia de normas sociales y reglas adecuadas para mantener el comportamiento del individuo en límites apropiados. Este concepto se refiere a una propiedad de la estructura social, y no a una propiedad de los individuos a los que se les antepone dicha estructura. Lo contrario de la anomia es la solidaridad.”<sup>33</sup>

Afirmaba que, si las relaciones de trabajo no producen solidaridad, es que las relaciones de los órganos no se hallan reglamentadas; es que se encuentra en un estado de anomia. Puesto que la forma definida que con el tiempo toman las relaciones que se establecen espontáneamente entre las funciones sociales es la de un conjunto de reglas, cabe decir a priori, que el estado de anomia es imposible donde quiera que los órganos solidarios se hallan en contacto suficiente y suficientemente prolongado.<sup>34</sup> Es decir que no se llega a un estado anómico, si los miembros integrantes de un espacio determinado, tengan un contacto bastante

---

<sup>33</sup> Páez Díaz de León, Op. Cit., p. 369

<sup>34</sup> Cfr. Durkheim, La División del Trabajo Social, Op. Cit., p. 387.

continuo, además de un sentido de pertenencia al grupo, con normas bien definidas, y un conjunto de mutua dependencia.

La sociedad es un fenómeno de asociación, interacción, comunicación; la solidaridad es el reflejo de una cohesión social, podemos decir que el conjunto de sentimientos y creencias comunes es parte integrante de una solidaridad social.

La teoría de la anomia y en general de la sociología de Durkheim es utilizada, como un estudio complementario a propuestas de otras disciplinas en el ámbito de la criminología y de política criminal. Un ejemplo de ello, es la manera en como es retomado, como parte importante del análisis criminológico de autores como el Dr. Augusto Sánchez Sandoval, de quien retomaremos no sólo la definición de anomia, sino una parte de la teoría social de Durkheim:

La Escuela sociológica de Émile Durkheim.<sup>35</sup>, según Augusto Sánchez Sandoval presenta los siguientes puntos de vista principalmente:

1. La delincuencia es un fenómeno normal, no proviene de causas excepcionales, sino de la estructura misma de la cultura a la cual pertenece.
2. El delito es un hecho social connatural a toda sociedad sana.
3. Dado que la delincuencia es la resultante de las grandes corrientes colectivas de la sociedad, su existencia y sus relaciones con el conjunto de la estructura social presentan un carácter de permanencia.
4. El fenómeno criminal debe ser comprendido y analizado no en si mismo, sino siempre con relación a otro, determinado en el tiempo y en el espacio.

---

<sup>35</sup> Sánchez Sandoval Augusto, *Criminología*, México, Porrúa, 2005, pp.78 y 79

5. La desviación también puede ser portadora de innovaciones sociales; y esto ocurre sólo si permanece como un hecho excepcional al cumplimiento de la norma. Si la desviación refleja una ausencia de normas sociales, el hecho es negativo porque se produce una disgregación social.
6. La criminalidad produce un reforzamiento en el sentimiento colectivo de valores impuestos y generalizados en la sociedad, por lo tanto se puede decir que Durkheim habla por primera vez de teoría de prevención general positiva o de la reintegración social.
7. Durkheim planteó además el concepto sociológico de anomia como una falla en la estructura social, por la carencia relativa de normas en un grupo o una comunidad.

Una situación de anomia es probable en una colectividad social, cuando existen particularidades que obstaculizan la duración y la estabilidad de las relaciones sociales. Esas circunstancias producen desintegración social, es decir el debilitamiento del soporte efectivo, que el grupo pudiera otorgar a sus integrantes y eso obliga al aislamiento de algunos de ellos.

Es preciso aclarar que tanto la anomia como la desintegración social son variables teóricas que requieren de indicadores ecológicos que sean capaces de medirlas, tales como densidad población elevada, carencia de vivienda o viviendas en mal estado, desempleo o familias desestructuradas, entre otros.

Podríamos decir que la anomia, es la falta de normas o incapacidad social, de proveer a ciertos individuos, la capacidad de una integración social y falta de sentido de pertenencia de grupo, también es empleado como un grado de desviación, dentro de la visión durkhemiana diríamos que es el colapso de la estructura social.

En opinión de Lidia Girola, en el conocimiento común, la obra de Durkheim se organiza en torno a unos pocos temas y conceptos. “De ellos, el de la anomia es uno de los que han tenido mayores repercusiones en la sociología posterior. Sobre todo en la sociología estadounidense, se convirtió en una noción pan-explicativa, tanto de los desajustes de la vida en las grandes ciudades, como la falta de habilidad de los sectores de bajos recursos para alcanzar metas socialmente valoradas, como el de la ineptitud de las sociedades del tercer mundo para arribar al desarrollo. Su uso, a veces excesivo, no sirvió para lograr una definición unívoca del término, y en la actualidad su significado aparece como desgastado.”<sup>36</sup>

La búsqueda por parte de la sociología, al comprender, analizar e interpretar diversos fenómenos en distintos momentos históricos, han permitido desarrollar teorías de diferentes corrientes, desde Comte, Emile Durkheim, Max Weber, Karl Marx, Robert Merton, entre otros, todos ellos preocupados por los fenómenos, que se mostraban en un instante histórico.

“Durkheim es tan solo el inicio; es una manera de señalar el comienzo del debate en el pensamiento sociológico de una serie de cuestiones que tiene que ver con la caracterización de la modernidad y específicamente con procesos que si, bien son constitutivos de la cultura de las sociedades contemporáneas, son también habitualmente catalogados como problemáticos, como síntoma de crisis.”<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Girola, Lidia, *Anomia e Individualismo*, México, Antropos y UAM Azcapotzalco, 2005, p. 25

<sup>37</sup> Ídem, p. 26

“Giddens, por ejemplo sostiene que existe en la obra del autor francés una continuidad fundamental, a pesar de las diferencias que pueden observarse en cuanto al énfasis en lo individual o en lo social.”<sup>38</sup>

El concepto de anomia aparece tanto en el texto de la División del Trabajo Social, como en el Suicidio, en el segundo se desarrolla de una manera más amplia, analizando el contexto social, de un acto individual.

“En de la División del Trabajo Social, Durkheim identifica a la anomia básicamente con la situación que se produce por la falta de normas que reglamenten las relaciones entre los participantes en la vida industrial y comercial. Es un fenómeno producido por los cambios excesivamente rápidos ocasionados por el industrialismo, y es una situación anómala transitoria, que se ve agravada por el progresivo debilitamiento de la consciencia colectiva.

En el Suicidio Durkheim distingue dos procesos endémicos de las sociedades industriales avanzadas, que tienen efectos similares pero que conviene distinguir: por un lado, el fenómeno de la amenaza de la desintegración social, debida al desarrollo creciente del individualismo que caracteriza la vida moderna.”<sup>39</sup>

Algo que puede caracterizar a la sociedad moderna, es el individualismo, relacionado con un constante aislamiento de la comunidad, y que constantemente, se ve modificada la vida cotidiana y el comportamiento de los sujetos en sus relaciones interpersonales y con transformaciones en el ámbito de lo familiar, existe una continua reorganización de los valores sociales, cayendo continuamente en estadios anómicos.

---

<sup>38</sup> Ídem

<sup>39</sup> Ídem, p. 30

“Si bien la anomia no es un fenómeno exclusivamente moderno, ya que puede producirse siempre que la sociedad atraviese por alguna crisis, en las sociedades modernas cuando a partir del quebrantamiento del orden anteriormente vigente, las reglas tradiciones han perdido su autoridad, se ha convertido en endémica.”<sup>40</sup>

El concepto de anomia, Durkheim lo desarrolla en dos de sus principales obras, que a continuación citaremos, tal y como lo hace Lidia Girola

Otra lectura de la anomia.<sup>41</sup>

LA DIVISIÓN DEL TRABAJO SOCIAL (1893)	EL SUICIDIO (1897)
Es el estudio del proceso de especialización de las funciones, la historia de las sociedades, no es sino la lenta sustitución de la solidaridad mecánica por la orgánica.	Es el estudio de las causas sociales que impulsan al individuo a suicidarse. La sociedad impide al individuo cometer este acto si le impone al ser humano una clara visión del límite de sus deseos.
La anomia es la ausencia de reglamentación entre determinadas funciones sociales, es una fase de desorden o de anarquía en el caso de una evolución.	La anomia describe en este texto el estado de la sociedad, siempre que éste indique mal o no indique al individuo dónde limitar sus esperanzas.

<sup>40</sup> Ídem, p. 31

<sup>41</sup> Ídem, p. 45

	<p>Es la ausencia de una regla moral interiorizable por los individuos; es un estado moral de una sociedad sin regla o donde la regla ha perdido su autoridad absoluta.</p> <p>“El suicidio” es una teoría que ordena y explica causalmente un hecho fundamental que lo preocupa: la crisis moral de las sociedades contemporáneas.</p>
--	---

Mediante la observación y el análisis de la información antes citada, tenemos en cuenta que existe una evolución progresiva del concepto de la anomia. Primeramente en la División del Trabajo Social, el concepto de anomia, no es un eje fundamental del discurso planteado en el texto, en el suicidio la anomia, es un concepto primordial, en el que se explican los males de la sociedad moderna.

“Para Durkheim la anomia en las sociedades avanzadas es tan evidente que constituye un foco ineludible de su atención en casi toda su obra, al punto de que se podría pensar a la anomia como parte de una teoría general de la moral, lamentablemente inconclusa.”<sup>42</sup>

Así como es perceptible el fenómeno anómico en las sociedades avanzadas, nosotros nos damos a la tarea en el siguiente capítulo, de dar cuenta, del clima de violencia que permea en prácticamente todas las esferas sociales, ésta manifestación de violencia, tal parece que ha venido incrementando su intensidad con el pasar de los años; factores como el crimen organizado, el narcotráfico entre otros, son algunos que invaden el territorio del país. Con todo ello el rol de la

---

<sup>42</sup> Ídem p. 94

institución de la policía es un punto que constantemente esta en discusión, ya sea en los medios de comunicación, investigadores y el propio poder gubernamental, pero sobre todo la sociedad.

## **CAPÍTULO II.**

### **LA INSTITUCIÓN POLICIAL**

#### **2.1.-ANTECEDENTES DE LA FUNCIÓN POLICIAL**

Según establece Rafael Ruiz Harrell<sup>43</sup> se sabe que 2 mil 200 años antes de Cristo en las ciudades de Mesopotamia, y al igual que después ocurrirá en Babilonia, jueces y magistrados tenían a su servicio un pequeño grupo de hombres armados, por regla general esclavos, que les servían como guardias personales, para aprehender delincuentes y llevar al cabo sus órdenes. Se asemejan en esto a lo que muchos siglos después vendrá a ser la policía judicial, pero con una diferencia: su función se reduce a cumplir las órdenes del juez porque no están facultados para investigar delitos ni para detener a nadie por su cuenta.

Algo muy semejante ocurre en la Atenas del siglo V a.C. La ciudad es dueña de varias docenas de esclavos que pone a disposición de los diferentes magistrados para que puedan cumplir sus funciones. Además de los que participan en la administración de justicia, hay otros que tienen funciones que hoy llamaríamos policiales. Aristóteles nos informa en la "Constitución Ateniense" que cada año se elegía a treinta magistrados. Diez de ellos, los llamados "astinomoi", eran responsables de la limpieza y el buen estado de la ciudad; otros diez, los "agoranomoi", vigilaban la calidad de los productos que se vendían en el mercado. Diez más, por último, los "metronomoi", se encargaban de confirmar que los pesos y medidas empleados en las transacciones fueran justos.

Con ligeras variaciones, la disposición anterior es común a casi todas las ciudades de la antigüedad, incluyendo Roma. No es de extrañar, así, que veinte siglos después, al término de la guerra con los moros, los reyes católicos empezaran a desarrollar un esquema semejante en varias ciudades de España.

---

<sup>43</sup> Cfr. Diario Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, Ciudades sin Policía, enero 1, 2007

Lo que no había y no hubo en ninguna ciudad de la antigüedad e incluso del medioevo, fue un cuerpo permanente encargado de vigilar e imponer el orden. La única excepción fue un grupo de trescientos esclavos de origen scitio que compró el gobierno de Atenas al concluir las guerras persas y dedicó a esa tarea. Eran los encargados de la "politéia", del buen orden en la ciudad, y constituyen el primer cuerpo regular de policía del que se tiene noticia.

No está de más aclarar que la institución duró muy poco -menos de una década-, y que sus facultades eran muy limitadas. Las limitaciones se debían a una convicción propia de la Atenas clásica: un gobierno democrático no podía ni debía hacer nada contra un ciudadano. Si en una sentencia penal, por ejemplo, se encontraba culpable al acusado y se lo condenaba a muerte, era el acusador el que tenía que pedir el auxilio de algunos amigos para llevar al culpable a la roca Tarpeia y arrojarlo desde allá. El Estado no podía tocarle ni un pelo a un ciudadano.

Al igual que ahora la policía británica, la policía ateniense no estaba armada y no podía golpear, maltratar ni forzar a un ciudadano. Su misión era apelar al honor de la persona y lograr convencerla de que cambiara su conducta. En el caso de una riña sólo podían interponerse entre los rijosos y apabullarlos con su cuerpo, no más.

Refiriéndose a Japón, el autor<sup>44</sup> comenta que al término de la II Guerra Mundial, en 1946, el país estaba destruido y las instituciones oficiales no funcionaban. El crimen organizado, la Yakuza, que había seguido trabajando, disimuladamente extendió sus funciones y se ocupó de la distribución de medicinas, de comida racionada y poco después de los hogares y los empleos. Cuando el gobierno quiso volver por sus fueros no le quedó más remedio que buscar un acuerdo. Éste fue muy simple: la Yakuza seguiría teniendo el control de sus tres negocios centrales -prostitución, juego, droga-, y auxiliaría a la policía en el combate a los delitos del orden común.

---

<sup>44</sup> Ruiz Harrell, Rafael, El Miedo de la Policía, Columna La Ciudad y El Crimen, Sección Justicia, Diario Reforma, 3 de diciembre de 2007

El resultado fue que los índices de criminalidad fueron muy bajos -los más bajos de todos los países industrializados-, y una política penológica extraordinariamente amable en el que privaban las multas, las penas cortas y los trabajos a la comunidad.

Aunque desde un punto de mira policial la situación era un edén, es claro que el gobierno no podía tolerar la existencia de otro gobierno en su interior y a partir de los 70s inició una campaña para deshacerse de la Yakuza. En los 80s los roces aumentaron y en los 90s la Yakuza adoptó una posición más tradicional, es decir, dejó de auxiliar a la policía y de manejar sus asuntos a la luz del día. El resultado fue que la Yakuza sigue existiendo -e igual de poderosa que en las décadas anteriores-, pero la policía japonesa perdió su principal auxiliar en la lucha contra el crimen.

## **2.2.- LA INSTITUCIÓN DE LA POLICÍA**

Dentro de la institución de la policía, como en cualquier otra organización, existen interacciones simbólicas. “En las policías el mando simbólico es importante precisamente por sus peculiaridades organizativas. Abundan los símbolos, ritos, tópicos y lenguajes peculiares que recogen los significados de la cultura institucional. Los agentes desarrollan una sensibilidad especial por las formas, y suelen tener actividades conservadoras ante nuevos valores.”<sup>45</sup> La institución policial contiene elementos de interacción simbólica, mecanismos como el lenguaje, la cultura, valores, tradiciones y el poder, se encuentran en constante interacción con lo social, teniendo como derivación formas de control.

---

<sup>45</sup> Torrente Robles, Diego, La sociedad policial, España, Universidad de Barcelona, 1997, p. 41

“La policía como institución moderna aparece en el siglo XXI; es por tanto un invento relativamente reciente. Mediante la policía y el ejército en última instancia el Estado se erige en el protector principal del *status quo* y en máximo definidor de las situaciones que lo ponen en peligro.”<sup>46</sup> La policía es una institución con un orden establecido, encargada de mantener un orden social, es concebida como un instrumento de seguridad, ligada más al poder del Estado, que al contacto con la ciudadanía.

La institución de la policía está estrechamente ligada al secreto, a la ilegalidad y al poder. “Los/as policías trabajan con la ilegalidad y, a veces, los medios legales no son los eficaces. La solidaridad se convierte en el elemento básico para evitar riesgos profesionales y protegerse sobre todo frente a la organización. Esa misma solidaridad hace que exista un cierto pacto de silencio y que se retengan informaciones que difícilmente llegan a la cúspide.”<sup>47</sup>

En nuestro caso nacional, existen fuentes hemerográficas que constatan, la existencia de vinculación de policías en ilícitos, y que entre los mismos miembros de la corporación permiten la comisión de delitos y violaciones de toda índole, protegiéndose entre ellos mismos. “La discrecionalidad es inevitable al menos por cuatro razones. La primera es que es imposible observar todas las infracciones; la segunda es que las leyes requieren interpretación antes de aplicarse; la tercera, la policía utiliza los pequeños crímenes para obtener información de los grandes, la última, es que ninguna sociedad soportaría unas fuerzas del orden que ejercieran su trabajo con la ley en la mano.”<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Ídem, p.64

<sup>47</sup> Ídem, p. 70

<sup>48</sup> Ídem, pp. 70 y 71

La policía es el reflejo del contexto social al que pertenece, esta institución durante un periodo prolongado de tiempo se encontró estrechamente vinculada con el esquema de gobierno dominante, la utilización de los cuerpos de seguridad en el control, sometimiento, y dispersión de manifestaciones sociales, es algo que históricamente lo podríamos encontrar, podemos decir que, la policía es una institución cuya misión es conservar el orden social establecido. Los factores del inmovilismo son varios. El fundamental es que sus inputs formales son normas y leyes que se cambian lentamente. Eso hace que las premisas por las que se toman decisiones sean bastante estables. Ante el panorama mencionado, podemos identificar que la policía cuenta con dos grandes poderes, el uso de la violencia y del silencio. “El agente tiene un poder grande sobre las personas, irrumpe en su vida cotidiana, las identifica, les hace preguntas, exige obediencia y, sobre todo puede usar legalmente la fuerza. Esos poderes los ejercen personas en muchos casos no bien preparadas, con una visión parcial de los problemas sociales.”<sup>49</sup>

Ante todo lo ya mencionado, nos encontramos con una institución compleja, un solo individuo no puede realizar tareas de prevención de delitos, vigilante, e investigador, etc. Sin embargo la policía debe gozar de una imagen aceptable ante la sociedad, ya que cualquiera que sea su intervención, siempre existirá algún tipo de inconformidad.

La policía es la institución más cercana a la ciudadanía, tiene un contacto directo con los delincuentes y con la población en general, es por ello que se requiere de individuos capacitados y adiestrados en conocimientos y tácticas que ayuden a la toma de decisiones en situaciones complejas.

---

<sup>49</sup> Ídem, p. 47

### 2.3.- POLICÍA Y SOCIEDAD.

De acuerdo a Ruiz Harrell, hablar de ciudades sin policía es, para nosotros, lo mismo que hablar de ciudades sin ley, entregadas al desorden y al pillaje. Así le neguemos nuestra confianza y la tildemos de ineficaz y de corrupta, vemos en la policía un elemento imprescindible para que la vida urbana transcurra por cauces más o menos ordenados y seguros. Tal vez no sirva para abatir el crimen o siquiera para controlarlo, pero tenemos la certeza de que sin ella la inseguridad pública estaría mucho peor y nuestras ciudades serían inhabitables<sup>50</sup>.

“La policía es una de las instituciones emblema de las sociedades contemporáneas. Todas las sociedades desarrollan funciones policiales, ésta, tal como la conocemos hoy, es reciente. La policía contemporánea surge en el siglo XIX ligada al capitalismo y a la urbanización, está conectada con instituciones jurídicas, políticas, económicas o asistenciales conformando el orden social industrial”<sup>51</sup>.

La evolución de la organización de la policía depende del crecimiento de la sociedad, pero también podemos acotar que, cuando una sociedad tiene como peculiaridad la utilización de la violencia, sin agotar los argumentos políticos y del diálogo, estamos hablando de que los valores sociales aceptados son el uso de la violencia como medio de control; es entonces cuando las sociedades contemporáneas requieren de un mayor aparato de control social, y de incremento de cuerpos policiales.

---

<sup>50</sup> Cfr. Diario Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, enero 1, 2007

<sup>51</sup> Torrente Robles, Op, Cit., p. 15.

“El mundo de la policía resulta atractivo porque es como la vida: está lleno de conflictos, contradicciones y riesgos, pero sobre todo de realidades humanas. Por un lado se la suele mirar con recelo: cuando aparece es que algo importante va mal. Por otro lado, existe una ética y estética de lo policial. La policía es la frontera entre el vicio y la virtud, la fuerza del orden, la violencia y la convivencia, el poder y la justicia. Algo entre salvaje y civilizado convive en ella.”<sup>52</sup>

El medio social en el que nos desenvolvemos es complejo, las relaciones sociales son un elemento fundamental en el bienestar de los individuos, nos encontramos ante constantes cambios en los estratos y dinámicas sociales. Las relaciones individuo instituciones no son lo suficientemente claras, hablamos de una gran cantidad de instituciones, partidos políticos, educativas, de seguridad pública, etc.

La política del Estado en las últimas décadas en materia de seguridad, ha sido el aumento considerable de los elementos de las policías, éstas a su vez, tienen una mayor presencia en la esfera de lo social, teniendo como resultado una considerable intrusión en lo individual, con la encomienda de preservar el orden y la armonía; a las policías se les han dotado de mayores facultades legales y de recursos para la aplicación de la denominada “guerra contra la delincuencia organizada.”

La sociedad mexicana históricamente ha estado en constante relación con los cuerpos de seguridad, ya sea la policía o el ejército, la sociedad siempre ha mantenido una estrecha relación, sobretodo si hablamos de represión y exceso de violencia hacia movimientos sociales, ejemplos como los de San Salvador Atenco en el 2006, e incluso algunos antiguos, como los movimientos estudiantiles de 1968, son el reflejo de que los cuerpos de seguridad están íntimamente ligados al poder político.

---

<sup>52</sup> Ídem, p. 9

En la medida en que nuestra sociedad avanza, se torna compleja, la tendencia es el incremento de las normas sociales, penales y la labor de la policía se hace cada vez presente. “A los individuos se les limita la capacidad de resolver sus conflictos. En ese proceso, la Ley desplaza múltiples formas e instituciones de control tradicionales.

A medida que decrecen éstas aumenta el trabajo de la policía.”<sup>53</sup> El factor violencia e inseguridad, hace que exista una percepción de inseguridad, la vida cotidiana está llena de riesgos y violencia. “Existe una industria poderosa de la seguridad que produce objetos y servicios seguros, vende protección, asegura riesgos y comercia con el miedo.”<sup>54</sup>

En la relación entre policía y sociedad, existen mitos. “no todos los mitos son ideas erróneas que enmascaran realidades, en la policía, son de intereses y de poder. De un/a agente se espera que sea un amigo, servidor social, juez imparcial que limpie las calles de delincuentes. Ese exceso de expectativas provoca frecuentemente, la decepción de la persona que espera tanto de él, la policía no está para eso.”<sup>55</sup>

Por lo tanto, los problemas que puede percibir la policía, no son los mismos que puede percibir el ciudadano. La policía es incapaz de asumir la responsabilidad de resolver problemas de fondo, como la criminalidad, narcotráfico y violencia en todas sus manifestaciones. (La policía puede apoyarse en organizaciones sociales para poder establecer un eficiente plan de acción en bienestar de la sociedad).

---

<sup>53</sup> Ídem, p. 94

<sup>54</sup> Ídem, p. 96

<sup>55</sup> Ídem, p. 97

“Los problemas policiacos no siempre han sido los mismos. Son el resultado de la transformación social y de la evolución paralela de la institución.”<sup>56</sup> La evolución de la policía es a la par del desarrollo de las sociedades, y de los intercambios comerciales. El incremento de la actividad del narcotráfico y del nivel de violencia, son manifestaciones de una sociedad sumamente compleja; la sociedad influye en la actividad policial, las nuevas labores, continuamente se vienen integrando a las filas de la policía.

Estamos ante una sociedad con cambios dinámicos en todas sus esferas, en lo político, industrial, económico, religión, relaciones personales, la familia, educación, etc. Los cambios en las estrategias de organización de los cuerpos de seguridad se han dejado de lado y la creación de nuevas policías sólo viene a crear un plano de complejidad entre las mismas autoridades.

Regresando a la realidad que existe en nuestra sociedad, nos referiremos a que es multicultural, con los variados estratos sociales, con población indígena, con grupos de minorías. La policía debe asumir estas características para poder realizar su trabajo, debe estar establecido el objetivo de servir a la ciudadanía, y no, a la criminalización de cierto tipo de estratos sociales. La policía tendría que aprender a analizar esta realidad social, examinando la manera en cómo opera la delincuencia, identificando los puntos de riesgo en una sociedad, así como saber que existen grupos sociales vulnerables a delinquir y a ser víctimas de cierto tipo de ilícitos.

Los conflictos a los que nos enfrentamos como sociedad, son múltiples y diversos, son parte del medio en el que nos desarrollamos; es notable mencionar que ante un clima de inseguridad pública, los medios de comunicación y la propia sociedad

---

<sup>56</sup> Ídem, p. 98

reclaman mayor cantidad de agentes de seguridad y endurecimiento de las penas sin que esto sea la solución de la criminalidad.

Sin embargo, los cambios en la policía y las estrategias en cuanto a su organización son pausados, y no son acordes a los problemas a los que se enfrenta. La sociedad avanza y cambia rápidamente, la policía lo hace lentamente y pareciera que los problemas han superado a ésta. Sólo nos resta comentar que ante esta transformación de lo social, la policía tiene retos importantes, y uno de ellos es una total reorganización, mejorar el trato con la sociedad, los procesos de toma de decisiones y transparentar su actuación. La sociedad está en un constante cambio, y éste no se detendrá, los procesos como la globalización, hacen que las manifestaciones sociales sean aún más rápidas, motivo por el cual, el Estado se enfrenta a una dinámica, nunca antes vista, lo que representa un reto a los esfuerzos por mantener un orden y control, así como brindar seguridad a la ciudadanía, sin distinción de posición económica, política o de género.

## 2.4.-FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS POLICIALES

### 2.4.1. FUNCIONES.

“La función fundamental para la policía en el Estado de derecho consiste en el mantenimiento del orden en que se resuelve dicha organización política y la comunidad social que lo hace posible. Ya dentro de esta función general es posible precisar la función de la policía en su actividad preventiva y represiva del delito.”<sup>57</sup>

Para Ignacio Carrillo, la función de la policía se orienta a:<sup>58</sup>

- Actuar en protección del derecho público cuando reprime ataques ilegales contra las instituciones del Estado y cuando impide acciones punibles.
- Velar por la seguridad pública, salubridad y moralidad, asegurar el bien jurídico, político, moral y social de los particulares y de la comunidad reconocida por la legislación vigente.
- Mantener el orden público, misión que se tiende no sólo a prevenir las prohibiciones penadas por la ley sino a reprimir todo aquello que va contra el criterio ético dominante o contra lo que rebasa la medida que cada cual ha de tolerar como consecuencia necesaria de la convivencia humana.

---

<sup>57</sup> Carrillo Prieto, Ignacio, *Policía y Estado derecho democrático*, México, Porrúa, 2004, p. 16

<sup>58</sup> Ídem

“Es misión de la policía proteger el orden público, lo que en esencia significa que no puede prestar sus servicios para proteger intereses normalmente particulares.”<sup>59</sup>

Sociológicamente, la función de la policía es una orientación hacia un control social formal por parte del Estado. “El control social lo construyen las respuestas que se dan a comportamientos definidos como problemáticos, peligrosos, enfermos o desviados.”<sup>60</sup>

Las manifestaciones de control social, las podemos observar en la vida cotidiana de los individuos, “al ser vigilados sus actos y conductas; la policía discrimina cuando ejerce sus poderes (identificar, retener, interrogar y agredir) contra una persona o grupo basándose en criterios extra legales de cualquier tipo: social, económico, político o étnico.”<sup>61</sup>

La función de la policía está siempre en continuo debate en la sociedad, sobre de si debe contar con una legitimación social para que su desempeño se desenvuelva en las mejores condiciones de trabajo, pero para ello requiere que su respuesta ante los problemas que se le presenten, sea rápida y eficaz, relacionando como objeto de su labor la protección a los individuos y el respeto a sus derechos.

Para José María Rico, las principales funciones de la policía son las siguientes:<sup>62</sup>

- Mantenimiento del orden
- Protección de determinados valores comúnmente aceptados
- Aplicación de las leyes y reglamentos
- Prevención del crimen

---

<sup>59</sup> Ídem

<sup>60</sup> Torrente Robles, *La Sociedad Policial*, Ob. Cit., p. 93

<sup>61</sup> Torrente Robles Diego, *Desviación y delito*, España, Alianza, 2001, p. 82

<sup>62</sup> Rico, José María, *Crimen y justicia en América latina*, México, Siglo XXI, 1998, p. 254.

- Descubrimiento y arresto de los delincuentes

Las funciones establecidas por José María Rico, están ligadas a un aspecto social, de reconocimiento de valores socialmente aceptados por la comunidad, y sobre todo la ubicación de conductas fuera de los patrones generales, denominados socialmente normales.

El régimen político ha transitado al margen de controles y equilibrios, así lo ha hecho el poder policial. Desde esta perspectiva, Ernesto López Portillo<sup>63</sup> establece que la hipótesis que ubica a la función policial en México como un instrumento de protección a las instituciones, y no al ciudadano, arroja elementos para entender la aproximación simplista generalizada antes referida. En tanto el régimen asignó a la policía un papel de control, más no de protección a la población, su legitimidad quedó al margen de la discusión. Ello derivó, a su vez, en un comportamiento policial desligado de controles formales eficaces y transparentes. Nuestro proyecto policial canceló sus posibilidades democráticas y evitó un debate que produjera conocimiento. Asimismo, la falta de conocimiento contribuyó a la reproducción y consolidación de un universo informal de prácticas policiales acordes a las necesidades del régimen. Los límites de esta reflexión se extienden hacia la falta de información con respecto al comportamiento de las instituciones policiales en los estados de la República Mexicana y en sus municipios. Son miles de instituciones policiales federales, locales y municipales, y si bien se han establecido una serie de hipótesis y algunos datos empíricos que, en términos generales, identifican el ejercicio de la función policial a lo largo del país, los canales de información oficial hacia el público y los estudios independientes son insuficientes y no permiten analizar a detalle las diferencias específicas. De esta manera, cualquier aproximación está en riesgo de omitir propuestas oficiales o iniciativas de la

---

<sup>63</sup> López Portillo Vargas, Ernesto, La Policía en México, en [www.Insyde.org.ms](http://www.Insyde.org.ms), p. 4, consultado el 28 de noviembre de 2007, 12:08 Hrs.

sociedad civil donde actualmente se desarrollen alternativas experimentales al modelo policial convencional. No obstante lo anterior, entre los datos empíricos que conducen hacia la hipótesis de la persistencia de conflictos relevantes en las instituciones policiales mexicanas, destaca la continua documentación de la desconfianza hacia las mismas, a través de encuestas de opinión de diverso tipo.

La más reciente que se conoce la llevó a cabo el Instituto del Banco Mundial, donde se reveló que “México tiene una de las 10 policías menos confiables del mundo [...] por debajo de las naciones como Haití, Armenia, Malawi, Guatemala e incluso Gaza [...] La policía mexicana –indicó el sondeo- produjo un amplio rechazo entre los encuestados [...] Un 53% de ellos calificó como “malo” o “muy malo” el trabajo de las corporaciones policíacas del país.”<sup>64</sup> “En una encuesta nacional se halló que “65% de los ciudadanos que escuchan policía [...] piensan “no hay que confiar”<sup>65</sup>. “En declaraciones recientes el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México afirmó que en esta capital la confianza hacia la policía no rebasa el 20 por ciento, sin embargo, no citó estudio alguno.”<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> JOYMESR, Alfredo y MICHEL, Víctor H., México, con una mala policía y un buen Ejército *Milenio Diario*. Junio 6, 2002, p. 6.

<sup>65</sup> DE LAS HERAS, María. Si de confianza se trata... el ejército. *Milenio Diario*. Diciembre 6, 2002, p. 12

<sup>66</sup> INSYDE, [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), consultado el 28 de noviembre del 2007 a las 12:08am

## 2.4.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA POLICÍA

Algunos estudios sobre la cultura de la policía coinciden al señalar algunas características distintivas, Joana Shapland y John Vass, citando a Reiner destacan ocho rasgos:<sup>67</sup>

- Un sentido del saber que se traduce en una forma de ver la vida
- Cinismo acerca del orden existente y pesimismo sobre su mejora
- Sospecha y actitud defensiva ante potenciales peligros
- Aislamiento de los civiles y sociedad grupal
- Conservadurismo moral y social
- Machismo
- Prejuicios raciales
- Pragmatismo en cuanto a la toma de decisiones

De acuerdo a Diego Torrente algunas características de la policía son las siguientes:<sup>68</sup>

- El / la policía tiende al hermetismo y al secretismo como forma de protegerse de la crítica de la opinión pública, los tribunales y la jerarquía. Creen con frecuencia que los medios de comunicación tergiversan la realidad y dan una imagen negativa y sensacionalista

---

<sup>67</sup> Torrente Robles, La sociedad policial, Op. Cit, p. 47

<sup>68</sup> Ídem, pp. 47-54.

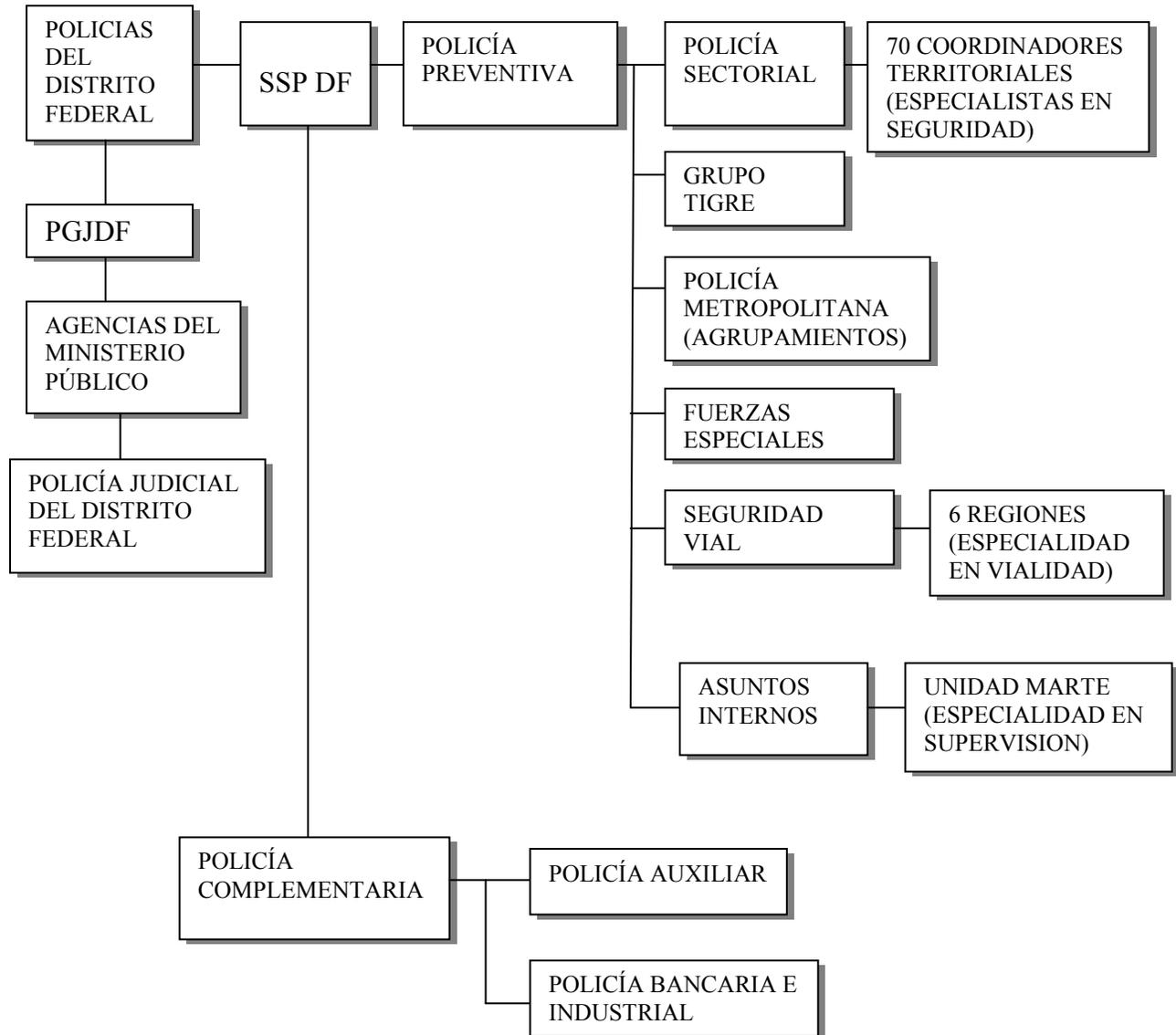
- Está rodeado de normas formales, sin embargo, sus reglas de comportamiento son ciertamente pragmáticos.
  
- Uno de los elementos comunes sobre la policía es que etiqueta frecuentemente el físico de los/as sospechosos, su definición del delincuente la realiza en términos sociales, y no legales.
  
- Curiosamente las policías utilizan pocos conceptos jurídicos en su lenguaje cotidiano.
  
- Dicen desarrollar un supuesto sexto sentido para distinguir entre los delincuentes del resto de la población
  
- Tienen un prestigio social medio bajo y no desarrollan una ideología profesional.
  
- Tienen una cultura escéptica, pragmática y antiburocrática. Y también una visión social escéptica y pesimista. Tienen la sensación de que la sociedad produce más problemas que soluciones.
  
- Ve con desconfianza cualquier cambio porque entiende que es lo mismo y tiende a creer que en la policía ya todo está dado.
  
- Es una cultura que reprime emociones, no discute, no expresa temor, eso crea tensión emocional que toma otras salidas.

- Entran en contacto continuo con situaciones de riesgo y muerte.
- Está llena de simbologías, al igual que la milicia y el sacerdocio u otras instituciones de servicio social.
- Los símbolos son representaciones esquemáticas o abstractas de la realidad con capacidad para fijar significados
- El lenguaje utilizado es propio de la milicia, como en ceremonias y símbolos, las cosas importantes, “sagradas” tienen un símbolo militar acentuado.
- El saludo es un gesto de subordinación y de disciplina
- La simbología se utiliza para crear escalas de valores y prestigio dentro de la organización
- La organización fomenta esas prácticas porque refuerza el sentimiento de pertenencia.
- La incorporación de la mujer a la policía tiene un significado sociológico especial. La feminización trae una cierta conmoción en los valores de unas de las instituciones masculinas.

- La policía de la democracia, utiliza a la mujer como símbolo de imagen renovada y acercamiento a la sociedad.
  
- Los valores dominantes en la cultura policial son masculinos.
  
- También existen algunos ritos cotidianos de origen militar. La toma del servicio es un acto con significado disciplinario.
  
- Otro de los ritos que fomenta los valores son los reconocimientos a guardias por servicios prestados.

Lo anterior citado, corresponde sólo a una parte de la descripción de la policía; el lenguaje, el comportamiento y actitudes, son fruto de una cultura policial ya establecida y continuamente reforzada por los mismos elementos, principalmente su carácter machista, antisocial, pesimismo, uso irracional de la violencia; la policía forma parte de una cultura del riesgo, para algunos, reforzada por el uso del poder como forma de obtener un beneficio propio, con una manifestación de odio social, violencia, conductas misóginas, secretismo y estereotipo del delincuente.

### 2.4.3.-ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



## 2.5.-FUNDAMENTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

### 2.5.1.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El fundamento constitucional de la institución policial se encuentra en el Artículo 21, recientemente reformado. Como antecedente se presenta, en lo conducente, el texto de dicho Artículo hasta antes de su reforma el 18 de junio de 2008 :

**Artículo 21 (antecedente).** *La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato...*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

*La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.*

La reforma de junio 18 de 2008 al Artículo mencionado, presenta modificaciones importantes en torno al tema de la seguridad pública, además de incluir en su texto las bases mínimas del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y hacer mención específica que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil. El texto de estas reformas se presenta como sigue.

**Artículo 21 (18 de junio 2008).** *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función...*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:*

*a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

*b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

### **2.5.2. -LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Última reforma 01-10-2007)**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 30 Bis menciona las funciones asignadas por el Ejecutivo a la Secretaría de Seguridad Pública. En lo que respecta al tema tratado, destacan las siguientes fracciones:

**Artículo 30 bis.-** *A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.*

.....

*X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;*

*XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;*

*XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;*

*XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;*

*XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;*

### **2.5.3.- LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Tal como lo menciona en su Artículo primero, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública es de aplicación en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De su articulado destaca lo siguiente:

*Artículo 3º.- Conforme al Artículo 21 Constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar libertades, el orden y la paz públicos.*

*Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor*

*Los funcionarios encargados de la seguridad combatirán la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.*

*La función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos de país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.*

#### ***De la Actuación y Formación de los Integrantes de las Instituciones Policiales:***

*Artículo 22.- Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional*

*promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes:*

*I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;*

*II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;*

*III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;*

*IV. Abstenerse en todo momento y bajo o cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura a otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;*

*V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y delimitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;*

*VI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;*

*VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;*

*VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;*

*IX. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;*

*X. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho; y*

*XI. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes.*

*En las leyes respectivas, se establecerán sanciones por el incumplimiento de los deberes que establece este Artículo. No serán sancionados los policías que se nieguen a cumplir órdenes ilegales.*

**Artículo 23.-** *La carrera policial es elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección,*

*ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.*

**Artículo 24.-** *La carrera policial, en sus diferentes niveles, se establecerá con carácter de obligatoria y permanente. Deberá instrumentarse por la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia y de manera coordinada, a través de un servicio nacional de apoyo que homologue procedimientos y busque la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones policiales.*

*La dignificación de las corporaciones policiales será considerada por las legislaciones federal, estatales y del Distrito Federal, acorde con la calidad y riesgo de la función y las posibilidades de cada entidad.<sup>69</sup>*

#### **2.5.4.- Legislación Local. Referencia a la legislación del Distrito Federal y el Estado de México.**

##### **2.5.4.1.- Distrito Federal**

En atención al último párrafo del Artículo 24 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionada en el punto anterior y a que en diversos Artículos de dicha ley se hace mención de la regulación de cada entidad federativa, a manera de referencia se reproducen a continuación algunos Artículos de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

---

<sup>69</sup> *La dignificación de las corporaciones policiales será considerada por las legislaciones federal, estatales y del Distrito Federal, acorde con la calidad y riesgo de la función y las posibilidades de cada entidad”.*

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal (6 de julio de 1993):

*Artículo 2.-La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:*

*I.- Mantener el orden público;*

*II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;*

*III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;*

*IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y*

*V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.*

*Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Artículo 5.- La Policía del Distrito Federal estará integrada por:*

*I.- La Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, y*

*II.- La Policía Complementaria, que estará integrada por la Policía Auxiliar, la Bancaria e Industrial y las demás que determine el reglamento correspondiente.*

*Artículo 16.- El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación.*

*Artículo 17.- Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:*

*I.- Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;*

*II.- Servir con fidelidad y honor a la sociedad;*

*III.- Respetar y proteger los Derechos Humanos;*

*IV.- Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;*

*V.- No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;*

*VI.- Desempeñar con honradez, responsabilidad y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como de hacer uso de sus atribuciones para lucrar;*

*VII.- Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o anifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la ciudadanía;*

*VIII.- Prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;*

*IX.- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo;*

*X.- Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;*

*XI.- Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;*

*XII.- No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;*

*XIII.- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquéllas no signifiquen la comisión de un delito;*

*XIV.- Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;*

*XV.- Guardar la reserva y confidencialidad necesarias respecto de las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones,*

*salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;*

*XVI.- Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización;*

*XVII.- Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública, y*

*XVIII.- Actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles, en su caso, el apoyo que legalmente proceda.*

*Artículo 24.- En cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública se establecerá un sistema de carrera policial, conforme al cual se determinarán las jerarquías y niveles que lo componen, los requisitos para acceder a ellos y su forma de acreditación.*

*Artículo 40.- Sin perjuicio de lo previsto en los ordenamientos de carácter laboral y de seguridad social respectivos, los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, tendrán los siguientes derechos:*

*I.- Percibir un salario digno y remunerador acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades esenciales de un jefe de familia en el orden material, social cultural y recreativo;*

*II.- Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;*

*III.- Recibir el respeto y la atención de la comunidad a la que sirven;*

*IV.- Contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para ser un policía de carrera;*

*V.- Recibir tanto el equipo como el uniforme reglamentarios sin costo alguno;*

*VI.- Participar en los concursos de promoción o someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior;*

*VII.- Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y recompensas cuando su conducta y desempeño así lo ameriten;*

*VIII.- Tener jornadas de trabajo acordes con las necesidades del servicio así como disfrutar de prestaciones tales como aguinaldo, vacaciones, licencias o descanso semanal;*

*IX.- Ser asesorados y defendidos jurídicamente por el Departamento o la Procuraduría, según sea el caso, en forma gratuita, en el supuesto en que, por motivos del servicio y a instancia de un particular, sean sujetos a algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidad penal o civil;*

*X.- Recibir oportuna atención médica sin costo alguno para el elemento policial, cuando sean lesionados en cumplimiento de su deber, en casos de extrema urgencia o gravedad, deberán ser atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos;*

*XI.- Ser reclusos en áreas especiales para policías en los casos en que sean sujetos a prisión preventiva, y*

*XII.- En caso de maternidad gozar de las prestaciones laborales establecidas en el Artículo 123 Constitucional para ese supuesto.*

*Artículo 63.- En cada una de las Delegaciones del Departamento se establecerá y organizará un Comité de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana. En dichos comités, además de la representación que se determine para la Secretaría y Procuraduría, deberán participar representantes populares así como organizaciones vecinales ciudadanas. El Delegado correspondiente presidirá y coordinará las actividades del Comité.*

#### *REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

*Publicado en el Diario Oficial del 6 de julio de 1984*

*Artículo 1º.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para la Policía Preventiva del Distrito Federal y para todos aquellos cuerpos que complementaria o transitoriamente desempeñan funciones policiales, por mandato expreso de la ley o de los reglamentos.*

*Artículo 2º.- En este reglamento la Policía Preventiva del Distrito Federal, será designada como la "Policía del Distrito Federal".*

*Artículo 3º.- La Policía del Distrito Federal forma parte de la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, y sus funciones primordiales serán las de garantizar y mantener en el territorio del Distrito Federal, la seguridad, el orden público y la vialidad; otorgar la protección*

*necesaria a la población en casos de siniestros o accidentes, y brindar asimismo, la prestación de servicios relacionados con el autotransporte público y particular.*

*Artículo 5°.- Corresponde a la Policía de Distrito Federal:*

*I.- Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, así como de proteger a las personas, en sus propiedades y en sus derechos;*

*II.- Vigilar permanentemente el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes;*

*III.- Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerida para ello;*

*IV.- Proporcionar a la ciudadanía, el auxilio necesario en caso de siniestro o accidentes;*

*V.- Aprender, en los casos de flagrante delito, al delincuente y a sus cómplices; en situaciones urgentes y a petición de parte interesada, podrá detener a los presuntos responsables de la comisión de algún delito, respetando las garantías constitucionales poniéndolos inmediatamente a disposición de la autoridad competente, en especial, tratándose de menores presuntos infractores, y*

*VI.- Cuidar la observancia de la "Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal"; de la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en la vía pública,*

*coordinando sus actividades con las autoridades competentes en la materia, según el caso.*

*Artículo 24.- Además de las obligaciones consignadas en el Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos serán deberes esenciales del policía:*

*I.- Honrar con su conducta a la Policía del Distrito Federal y a la autoridad que representa, tanto en el cumplimiento de su deber como en actos fuera del servicio;*

*II.- Cumplir con las órdenes y disposiciones superiores en la forma y términos que le sean comunicadas;*

*III.- Asistir a colegios, escuelas y centros de capacitación que señale la Secretaría General de Protección y Vialidad, con el objeto de adquirir conocimientos técnicos y científicos que fomenten su superación;*

*IV.- Ser disciplinado con sus superiores y respetuoso con sus subordinados;*

*V.- Conocer la organización de las unidades administrativas y operativas que integran la Secretaría General de Protección y Vialidad;*

*VI.- Dar aviso inmediatamente a sus superiores por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de 72 horas a partir de la fecha del aviso; en caso de no hacerlo en estos términos se levantará el acta administrativa correspondiente a fin de aplicar la sanción conducente;*

*VII.- Auxiliar al personal de bomberos del Distrito Federal y de los servicios médicos, así como reportar deficiencias de alumbrado, de vialidad, de agua potable y de drenaje;*

*VIII.- Participar en la consolidación del espíritu de cuerpo de la Policía del Distrito Federal;*

*IX.- Ser respetuoso y atento con los gobernados;*

*X.- Auxiliar a las personas que lo requieran, en actos conexos al servicio;*

*XI.- Dar aviso a los servicios médicos en caso de requerirse atención médica urgente;*

*XII.- Identificarse plenamente ante las personas que tengan interés jurídico, proporcionando su nombre completo y número de placa, y*

*XIII.- Conducir y presentar a los presuntos infractores a la Agencia del Ministerio Público o al Juzgado Calificador, según corresponda; y al Consejo Tutelar a los menores presuntos infractores.*

*Artículo 31.- El personal de la Policía del Distrito Federal, tiene derecho a las prestaciones que le conceden el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal.*

*Artículo 32.- Los miembros de la Policía del Distrito Federal, tendrán derecho a las prestaciones y servicios sociales que el Departamento del Distrito Federal otorgue a sus trabajadores en general.*

### 2.5.4.2.-ESTADO DE MÉXICO

En el mismo sentido, refiriéndonos igualmente al último párrafo del Artículo 24<sup>70</sup> de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionada en los puntos anteriores, se reproducen a continuación algunos Artículos de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México y del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México. Del primero de estos dos ordenamientos es de notar el hecho de que menciona en su Artículo 152 los deberes y derechos de los vecinos del Estado de México en materia de seguridad pública preventiva.

*LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO*  
(Publicada en la Gaceta del Gobierno el 9 de marzo de 1999)

***De la Formación de los Integrantes de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Estatal y Municipales***

*De la Carrera Policial*

Artículo 40.- *La carrera policial, es la base para la formación de los integrantes de los cuerpos preventivos de seguridad pública estatal y municipales y, comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.*

---

<sup>70</sup> “La dignificación de las corporaciones policiales será considerada por las legislaciones federal, estatales y del Distrito Federal, acorde con la calidad y riesgo de la función y las posibilidades de cada entidad”.

Artículo 41.- *La carrera policial de los integrantes de los cuerpos preventivos de seguridad pública estatal y municipales, tendrá carácter obligatorio y permanente y se regulará conforme a este ordenamiento y a los convenios que sobre la materia suscriba el Ejecutivo del Estado, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones reglamentarias.*

Artículo 42.- *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la formación y dignificación de los cuerpos preventivos de seguridad pública, la función policial será considerada de acuerdo con la calidad y riesgo que implique su desempeño.*

Artículo 49.- *Para efectos de la presente ley se considera como policía de carrera al elemento que, además de su antigüedad, tiempo de servicio y buena conducta vaya obteniendo los grados superiores al aprobar los requisitos de las promociones correspondientes.*

Artículo 52.- *El Programa General de la Carrera Policial deberá contener básicamente los siguientes niveles:*

*I. Básico;*

*II. De actualización;*

*III. De especialización técnica o profesional;*

*IV. De promoción; y*

*V. De mandos medios y superiores.*

*El contenido de los programas será determinado por las disposiciones reglamentarias respectivas.*

## ***De los Miembros de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública***

### ***CAPÍTULO I***

#### ***De los Deberes en el Ejercicio de sus Funciones***

Artículo 53.- *Los miembros de los cuerpos preventivos estatal y municipales de seguridad pública, en el ejercicio de sus funciones, sujetarán su actuación observando los siguientes deberes:*

*I. Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;*

*II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;*

*III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideológica-política o por algún otro motivo;*

*IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra que tenga conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;*

*V. Observar un trato respetuoso con todas las personas debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que,*

*en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;*

*VI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;*

*VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;*

*VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;*

*IX. Participar en operativos de coordinación con otros cuerpos de seguridad pública preventiva, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;*

*X. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho;*

*XI. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;*

*XII. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y sus bienes;*

*XIII. Utilizar los medios disuasivos antes de recurrir al uso de la fuerza; y*

*XIV. Velar por la vida e integridad física de las personas.*

### ***De los Derechos y Obligaciones***

Artículo 54.- *Los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, en el ejercicio de sus funciones, tendrán los siguientes derechos:*

*I. Percibir la remuneración neta que les corresponda por el desempeño de su servicio, salvo las deducciones y los descuentos que procedan en términos de ley;*

*II. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos;*

*III. Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores;*

*IV. Cambiar de adscripción por permuta cuando las necesidades del servicio lo permitan;*

*V. Recibir la formación, capacitación y adiestramiento necesarios para ser policía de carrera;*

*VI. Tener registradas en sus expedientes las notas buenas y menciones honoríficas a que se hayan hecho merecedores;*

*VII. Recibir el vestuario reglamentario sin costo alguno y el equipo requerido para cumplir con la comisión o servicio asignado;*

*VIII. Participar en los concursos de promoción y evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior;*

*IX. Gozar de los beneficios de la seguridad social en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de esta ley;*

*X. Recibir asesoría y, en su caso, defensa jurídica en forma gratuita en asuntos civiles o penales y siempre que:*

*a) Los hechos sean resultado del cumplimiento de sus deberes legales; y*

*b) La demanda o denuncia sea promovida por particulares;*

*XI. Ser recluso en áreas especiales, en los casos en que sean sujetos a prisión preventiva;*

*XII. Recibir gratificación anual y disfrutar de franquicias, permisos, licencias y vacaciones en los términos que lo dispongan las disposiciones reglamentarias respectivas;*

*XIII. Contar con alojamiento oficial y alimentación, cuando las necesidades del servicio lo requieran;*

*XIV. Tener derecho a un seguro de vida, en los términos que señalen las disposiciones reglamentarias respectivas;*

*XV. Tener acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas y de recreación; y*

*XVI. Recibir el beneficio de la pensión o jubilación de acuerdo a la legislación correspondiente.*

*Artículo 55.- Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, las siguientes:*

*I. Someterse a los exámenes médico, psicológicos, poligráficos y sobre el consumo de bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que determinen las autoridades competentes;*

*II. Formular en forma veraz, completa y oportuna, los partes, informes, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con el servicio;*

*III. Actuar con el debido cuidado y precaución en el empleo, uso o manejo del armamento, equipo, vestuario y documentos de cargo que estén bajo su guarda y custodia y devolverlos oportunamente;*

*IV. Detener y remitir en forma inmediata poniendo a disposición del Ministerio Público los vehículos y conductores, relacionados con delitos;*

*V. Abstenerse de asistir a sus labores bajo el efecto de bebidas embriagantes, ni consumir enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, dentro o fuera del servicio;*

*VI. Guardar el secreto de los códigos, claves, contraseñas y medios operativos de comunicación e identificación, así como de los asuntos confidenciales de que tenga conocimiento o los que se le confíen por razones del servicio;*

*VII. Presentar documentos fidedignos, desde su ingreso y en todos los actos del servicio;*

*VIII. Evitar y abstenerse de solicitar a sus subalternos dinero o cualquier otro tipo de dádivas;*

*IX. Abstenerse de imputar y evitar que se atribuyan, hechos falsos a sus superiores jerárquicos, a sus iguales o a sus subordinados;*

*X. Permanecer en el servicio, acuartelamiento o comisión, hasta que llegue su relevo u obtenga la autorización correspondiente para retirarse;*

*XI. Abstenerse de realizar actos, individual o conjuntamente, que relajen la disciplina, afecten el servicio o desconozcan la autoridad de sus superiores;*

*XII. Abstenerse de impedir, por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, la formulación de quejas o denuncias; así como de realizar cualquier conducta injusta u omita una justa y debida que lesione los intereses de los quejosos o denunciantes;*

*XIII. Asegurar y entregar inmediatamente a la autoridad competente los instrumentos u objetos de los delitos o faltas;*

*XIV. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado; y*

*XV. Dar cumplimiento a lo ordenado en los reglamentos que emanen de la presente ley.*

### ***De las Sanciones Disciplinarias***

*Artículo 67.- Los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública serán sancionados cuando incumplan los deberes y las obligaciones establecidos en esta ley o en las normas que establezcan sus respectivos reglamentos y que no ameriten su remoción independientemente de la aplicación de las sanciones que señalen otras leyes.*

*Artículo 68.- Son sanciones disciplinarias:*

*I. Amonestación;*

*II. Arresto hasta por 36 horas; y*

*III. La separación temporal del servicio hasta por 15 días.*

*La amonestación es el acto por el cual, se advierte al subordinado la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes y se le exhorta a corregirse. La amonestación se hará constar por escrito.*

*El arresto es el acto por el cual se ordena la privación de la franquicia del subordinado, por haber incurrido en omisión o falta que no sea grave. En ningún caso podrá exceder de 36 horas.*

*Artículo 69.- Para la aplicación de las sanciones disciplinarias se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:*

*I. La conveniencia de suprimir conductas que lesionen la imagen de la corporación o afecten a los ciudadanos;*

*II. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones socioeconómicas del infractor; y*

*III. Las circunstancias y condiciones en que se haya cometido la falta.*

### ***De los Deberes y Derechos de los Ciudadanos***

*Artículo 152.- Son deberes y derechos de los vecinos del Estado de México en materia de seguridad pública preventiva:*

*I. Informar oportunamente a la autoridad competente, de la comisión de delitos cuando tengan conocimiento de su realización, sea que se haya o no consumado;*

*II. Organizarse en grupos de apoyo y participación social voluntaria, tendentes a la prevención del delito, la protección de viviendas, escuelas, comercios, industrias y demás establecimientos, en coordinación con las autoridades responsables de la seguridad pública en el Estado y las de protección ciudadana;*

*III. Participar con las autoridades competentes en la elaboración, supervisión de la ejecución y evaluación del programa anual de participación social, así como de las estrategias y acciones, que coadyuven al eficiente desempeño de los cuerpos preventivos de seguridad pública del Estado y sus municipios;*

*IV. Participar en las acciones de supervisión de los cuerpos preventivos de seguridad pública que establezcan las autoridades competentes, para verificar la actuación de los miembros de las instituciones policiales apegada a los principios de legalidad, profesionalismo, eficiencia y honradez, bajo los que se rige su actuación; y*

*V. Informar las situaciones irregulares que detecten respecto de la actuación de los miembros de las instituciones policiales estatales o municipales.*

## **REGLAMENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

*(Última reforma 3 de julio de 2002)*

*Artículo 1.- Los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México serán los siguientes:*

*I. Cuerpo de Seguridad Pública Estatal, cuyos miembros tendrán la denominación de Policía Estatal y operarán en todo el territorio del Estado. Como auxiliares de este cuerpo existirán los Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial y los Vigilantes Auxiliares, a los primeros se les denominará Guardias y a los segundos Vigilantes.*

*II. Cuerpos de Seguridad Pública Municipal cuyos miembros se denominarán Policías Municipales y operarán en sus correspondientes circunscripciones municipales, estos cuerpos tendrán una sección de bomberos y de rescate y auxilio, cuando su presupuesto así lo permita.*

*Artículo 9.- Son atribuciones del Cuerpo de Seguridad Pública Estatal:*

*I. Vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado con el objeto de proteger la seguridad de las personas, su patrimonio y sus derechos.*

*II. Auxiliar al Ministerio Público y a las autoridades judiciales o administrativas cuando sea requerido para ello.*

*III. Prevenir la comisión de delitos.*

*IV. Operar los módulos de seguridad pública denominados "Teccallis".*

*V. Proporcionar auxilio a la población en caso de siniestro o accidentes.*

*VI. Las demás que le concedan las leyes y reglamentos, o que les asigne el Director General de Seguridad Pública y Tránsito.*

**Artículo 10.-** *Son atribuciones de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal:*

*I. Vigilar la observancia y cumplimiento del Bando Municipal y demás disposiciones reglamentarias.*

*II. Mantener la paz y el orden público del Municipio.*

*III. Vigilar calles, parques, plazas y recintos públicos.*

*IV. Proporcionar vigilancia a las instalaciones y Oficinas Municipales.*

*V. Combatir la malvivencia y asegurar el respeto a la vida privada y a la moral.*

*VI. Operar los módulos de seguridad pública "Teccallis" en colaboración con la Policía Estatal.*

*VII. Las demás que les concedan las leyes y reglamentos.*

*Artículo 25.- Los Vigilantes Auxiliares no portarán arma de fuego en el desempeño de sus funciones.*

*Artículo 26.- Los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública autorizados para portar armas de fuego para el ejercicio de sus funciones, no podrán portarlas fuera de sus horas de servicio.*

*Artículo 27.- Únicamente el personal operativo de las corporaciones de Seguridad Pública está autorizado a portar armas, salvo autorización expresa del Director General de Seguridad Pública y Tránsito.*

*Artículo 28.- El personal operativo de las corporaciones de Seguridad Pública será el único autorizado para usar los uniformes destinados al desempeño de sus funciones en los términos del presente reglamento.*

## 2.6.- LOS DIFERENTES MODELOS POLICIALES.

En la lectura especializada internacional encontramos que existen modelos de policía que son aplicados dependiendo de las condiciones políticas, sociales, económicas, culturales y de personal con que cuentan las corporaciones de seguridad. Al respecto Diego Torrente Robles, distingue cuatro modelos policiales<sup>71</sup>

1. Organización Tradicional. Se reúnen las formas organizativas desde los orígenes modernos de la Policía hasta las primeras décadas de este siglo. Se caracterizan porque el liderazgo es fundamental. El carácter de la organización se modifica según las personas que están al frente de ella. La burocracia es pequeña y las líneas de mando son difusas. Son cuerpos que registran la influencia directa del poder político o están supeditados a él. Son policías politizadas y políticas donde la influencia de la legalidad y el poder judicial es secundaria.

2. Policía Racional Burocrática. Incentiva el cumplimiento de la ley más que el mantenimiento de orden. El funcionamiento burocrático proporciona una inercia que hace más difícil la intervención de los criterios políticos. La orientación legalista hace que la influencia de los políticos en la organización sea menor que la de juristas y jueces. La policía encuentra su identidad al marcar la diferencia entre los que hacen las leyes y los encargados de aplicarlas. La organización racional burocrática se basa en procedimientos tayloristas. La organización racionaliza los procedimientos y funcionamiento interno con el propósito de cumplir la legalidad. Suelen existir departamentos de planificación que fijan los objetivos a alcanzar. La modernización se asocia con la idea de

---

<sup>71</sup> Torrente Robles, *La sociedad policial*, Op. Cit. pp. 17-21

alcanzar los objetivos propuestos y optimizar recursos. Las estadísticas tienen un valor de control. El policía debe dar cuenta diaria de su trabajo y es evaluado con arreglo al trabajo que desempeña. Los criterios de evaluación giran en torno a la aplicación de la Ley. Se mide todo lo medible: tiempos de respuesta, número de multas de tráfico, identificaciones o detenciones.

Las relaciones con la comunidad son más distantes y frías que en la organización tradicional. Este estilo de trabajo favorece actuaciones más represivas y sancionadoras. Los agentes suelen ser más descorteses, distantes y no cuentan con todas las simpatías ciudadanas. La policía actúa como si sólo hubiera un estándar de conducta en la comunidad y ve al público como una fuente potencial de delitos. Los presiona sobre delitos pequeños y el pequeño delincuente aumenta.

3. El modelo de organización profesional. Se desarrolla a partir de los años 60. Se basa en la autonomía del profesional que decide la solución más adecuada a partir de un conocimiento experto de los problemas. Este modelo comparte con el racional burocrático la tendencia de hacer cumplir la ley. La diferencia está en que aquél pone el acento en la autonomía de la organización como un todo, mientras que la profesional parte de la autonomía de los policías.

El modelo profesional insiste en la selección y formación de los agentes como base de la eficacia policial. Se persigue que éstos sean quienes diagnostiquen y den solución a los problemas. El modelo profesional se basa en el corporativismo más allá de una organización concreta.

4. La organización comunitaria. Se basa en los estudios que se realizan en la década de los ochenta. En ellos se plantean temas nuevos como el análisis de la función, su responsabilidad social o relación con la comunidad local. La metodología se apoya en el estudio de las llamadas telefónicas de la población. Se toleran ciertas cuotas de actividades ilícitas. El peso de la Ley se utiliza sólo para el delito importante. Ese estilo comunitario exige contacto con la población para detectar a tiempo focos de conflicto.

Las limitaciones consisten en que las policías con enfoque comunitario resuelven problemas puntuales pero no estructurales de fondo. Las ciudades que mejor toleran ese modelo son las pequeñas, con una población homogénea y de nivel social medio. En ciudades grandes, la masificación y el anonimato favorecen que se escapen de control policial amplias capas de la población.

En lo que respecta a nuestra realidad social mexicana, podemos apreciar que gran parte de la labor de la policía y la institución de seguridad pública, se encuentran en un estado serio de legitimación, muchas veces su actuación se percibe por la población, más ligada a cometer ilícitos y extorsiones, que ayudar a la sociedad; pareciera ser que la situación de la policía al interior vive una crisis de cumplimiento de valores, como el respeto a la sociedad, de protección y ayuda a la población.

## CAPÍTULO III

### SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CUERPOS POLICIALES

#### 3.1. ESTADO ACTUAL DE LOS CUERPOS DE POLICÍA

Retomando la información proporcionada por el Insyde, el único diagnóstico oficial nacional y público sobre la policía del que se tiene noticia está contenido en el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 (en adelante PNSP).

“Los principales problemas que las instituciones policiales padecen a lo largo del país... son los siguientes:

- Carencia de criterios racionales de planeación que faciliten la administración y operación de los servicios policiales, presupuestos precarios;
- asignación de recursos sin criterios específicos;
- inexistencia de “criterios adecuados” en la asignación de salarios;
- escasa remuneración salarial;
- inestabilidad laboral que no permite la racionalización de los recursos a mediano y largo plazos, ni el diagnóstico sobre necesidades de actualización y ceses o destituciones injustificadas o arbitrarias.
- También sufren recambio constante del personal entre unas y otras instituciones a lo largo del país;
- disparidad y desproporción en la tasa de policía por habitante;
- ingreso de los anteriores policías al “mercado de trabajo criminal”;
- carencia de sistemas de coordinación adecuados; la estructura escolar, salarial y laboral no corresponde a las características constitucionales, sociales, profesionales y funcionales mínimas para nuestra sociedad
- y se observa una distorsión de tipo estructural en el modelo de seguridad pública.

El apartado del PNSP que presenta el diagnóstico sobre capacitación de las instituciones policiales preventivas, informa que “la escolarización y la profesionalización policial es una política reciente”: de las 58 instituciones de capacitación policial que existen a lo largo del país, 25 iniciaron labores en las últimas dos décadas. La duración nacional promedio del curso básico es de 4.5 meses, frente a 21 en Europa. Sólo 17 academias establecen un mínimo escolar. Es decir, hasta 1995, en dos terceras partes de las escuelas de policía en el país no se pedía requisito mínimo de escolaridad.

El programa informa también de la inexistencia de centro alguno especializado en la formación de personal docente para policías.

Además:

- la mayor parte de los policías mexicanos, 223,533 (55.6% del total), se encuentran en el rango escolar “sin instrucción, primaria incompleta y primaria completa”;
- 99,450 (24.7%) están comprendidos en “secundaria incompleta y secundaria completa”;
- 55,342 (13.7%) con preparatoria completa o incompleta, más aquéllos con normal completa o incompleta 788 (0.19%)”.

El PNSP abunda en otros problemas que a nuestro modo de ver dibujan en su conjunto una profunda debilidad institucional de orden estructural...

- carencia de bases jurídicas adecuadas a las necesidades cotidianas del policía;
- ausencia de sentido y márgenes en la actuación; arbitrariedad y amplia expansión de la corrupción a todos los niveles;
- improvisación en su actuar; insuficiente capacitación, escasa especialización y, por consecuencia, baja división de funciones.

- Otros componentes son,
- carencia de instrumentos de evaluación del desempeño técnicamente válidos, sistemáticos y confiables;
- escasa valoración ética del servicio;
- conflictos frente al valor y el respeto a los derechos humanos;
- empleo de sistemas de vigilancia, control, supervisión e información caducos;
- exiguas oportunidades para la iniciativa y creatividad por parte del personal;
- insuficiente apoyo tecnológico para formación y operación;
- predominio de estructuras fragmentadas en grupos de interés;
- escaso “espíritu de cuerpo” basado en la solidaridad y la cohesión de grupo;
- baja importancia de la relación con la comunidad;
- pobre reconocimiento social al valor de la función y al mérito profesional, y ausencia de recursos institucionales de protección eficaz y suficiente para el policía.

Hasta la fecha no hay documento oficial posterior que permita hacer una evaluación de lo hecho a partir de esta larga lista de problemas. No se ha dado a conocer otro documento de similares alcances que explique el estado actual de la policía en el país y el contraste con lo publicado hace siete años.<sup>72</sup>

Por otro lado, según información de la Secretaría de Seguridad Pública, en 2001 todo el país existían poco más de 325 mil policías, lo que arrojaba una tasa aproximada de 300 policías por cada 100 mil habitantes. La policía preventiva correspondía al 87% del total de agentes en el país. Eran poco más de 286 mil individuos uniformados distribuidos en los 31 estados, el Distrito Federal y los 2,430 municipios. El 3% de la policía total nacional correspondía a 5,470 policías federales de caminos y 4,400 policías militares, ambos cuerpos integrados a la PFP.

---

<sup>72</sup> La policía en México, en [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), pagina visitada el 28 de noviembre del 2007 a las 12:08 am.

La policía judicial o ministerial abarcaba el 10% restante de la policía en el país. Eran poco más de 26 mil los que dependían de las procuradurías de justicia locales y casi 3,500 los que funcionaban bajo la autoridad de la procuración de justicia federal<sup>73</sup>.

Respecto del Distrito Federal Rafael Ruiz Harrell, en enero de 2005, brindaba el siguiente panorama: “La policía capitalina es abrumadoramente ineficaz. El hecho admite varias explicaciones y la más común es que está siendo mal usada. En lugar de hacer de ella una policía de proximidad, dedicada a prever las situaciones conflictivas y evitar que estallen en delitos, se la tiene ocupada en aquello para lo que no sirve, como es perseguir delincuentes, arrestar pobres y, supuestamente, abatir la delincuencia...

La hipótesis anexa es muy sencilla: tenemos tantos policías que su mero número impide que se los emplee racionalmente. Es tan abrumadora la cantidad de agentes que hay en nuestra ciudad que controlarlos, señalarles tareas precisas o confirmar que las cumplieron, no es algo que pueda desahogarse fácilmente. La falta de mandos entrenados, capaces de proponerse y de alcanzar fines concretos y asequibles, hace que la elefantiasis de nuestros cuerpos policíacos resulte en inutilidad e ineficacia.

No hay, por lo demás, duda alguna de su gigantismo. Al mediar el año pasado había 81 mil 108 policías que dependían oficialmente de la Secretaría de Seguridad Pública del DF. La cifra comprende los policías preventivos -alrededor de 35 mil-, los cuerpos especiales -más o menos 12 mil-, los policías auxiliares, los bancarios y los que ocupan cargos administrativos -que integran el resto. Aunque independientes, pero también bajo el control y supervisión de la SSP, había además

---

<sup>73</sup> *Resumen de las reformas propuestas por la SSP a la H. Cámara de Diputados (15 de noviembre de 2001)* [www.seguridadpublica.gob.mx](http://www.seguridadpublica.gob.mx)

17 mil 391 policías privados, lo que da 98 mil 499 policías. A éstos hay que añadir todavía 6 mil 500 más: se trata de los policías judiciales, los peritos y los agentes del ministerio público de la Procuraduría del DF. En total había en la capital 107 mil 299 agentes competentes en materia local.

Una comparación: Tal vez se estime que 107 mil policías para una ciudad con 8.6 millones de habitantes y 163 mil 634 delitos denunciados, como ocurrió en el DF el año pasado, no sea excesivo. Después de todo había un policía por cada 80 habitantes y 656 policías por cada mil delitos.

La proporción, sin embargo, es desmedida y no del todo racional. Si empezamos por analizar lo que estas cifras representan en el contexto nacional, sorprende que el DF con sólo el 8.1 por ciento del total de la población del país tenga el 22 por ciento de todos los policías. Si uno de cada doce mexicanos vive en la capital ¿por qué tenemos a más de un policía de cada cinco?

Las cifras pueden expresarse de otra manera. Quitando las del DF, en el resto de la República había en junio del 2004, 378 mil 397 policías. Ese año se denunciaron un millón 275 mil 043 delitos y la población media anual llegó a 97 millones 589 mil. Es decir: había un policía por cada 258 habitantes y 297 policías por cada mil delitos denunciados.

El punto es claro: mientras no reduzcamos el volumen de nuestros cuerpos policíacos a cifras razonables, no podremos controlarlos, adiestrarlos, depurarlos, organizarlos, llamarlos a cuentas. Mientras sigan padeciendo elephantiasis seguirán siendo cuerpos ineficaces y corruptos que no nos servirán en nada contra el crimen”<sup>74</sup>.

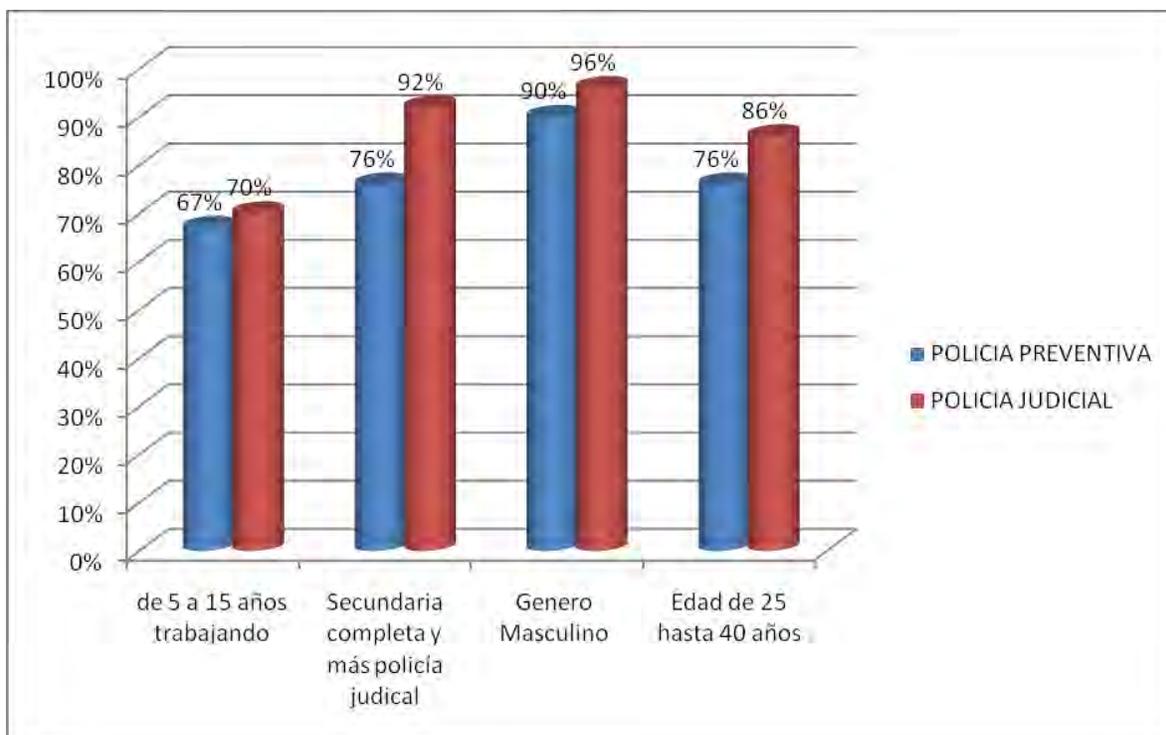
---

<sup>74</sup> Diario Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, Elephantiasis Policial, 30 de enero 2005

En la siguiente gráfica, mostramos cómo se encuentran distribuidos , el tiempo de trabajo en la corporación , el nivel escolar, el sexo y la edad, esta muestra es representativa de la policía de la ciudad de México y la policía judicial.

### 3.1.1. Datos generales de los cuerpos policiales.<sup>75</sup>

TIPIFICACIÓN	POLICIA PREVENTIVA	POLICIA JUDICIAL
Deficiencias en Armamento, practicas de tiro y patrullas	30.30%	59.60%
No ha cambiado mucho, ahora recibimos más que hace varios años	48.40%	63.20%
Los Cursos han sido indispensables para poder desempeñar el trabajo	49.10%	65.70%



<sup>75</sup> México unido contra la delincuencia, [www.muc.org.mx](http://www.muc.org.mx), página consultada el día 19 de diciembre del 2007

### 3.1.2. SISTEMA DE RECLUTAMIENTO.

Un apartado importante al abordar el tema policial, es precisamente el referente a los requisitos de reclutamiento solicitados a los aspirantes a ingresar a dicha institución. A continuación se mencionan las características solicitadas en la ciudad de México, así como también las que se solicitan en Los Ángeles y en Madrid<sup>76</sup>. Esto únicamente como marco de comparación:

- Requisitos de ingreso a la policía capitalina de la Ciudad de México.
  - Físicos: estatura mínima de 1,65 en hombres y de 1.55 en mujeres
  - Escolaridad: mínima de secundaria para aspirantes entre 18 y 22 años, de preparatoria para los que tienen 22 y 24, y de licenciatura si tienen hasta 26 años
  - Antecedentes: No contar con antecedentes penales, ni tatuajes
  - Exámenes: físicos, médicos y psicométricos
  - Documentación: cartilla liberada, acta de nacimiento, CURP, credencial de elector, y comprobante de domicilio.
  
- Requisitos de ingreso a la policía de Madrid España.
  - Físicos: estatura 1,70 hombres y 1,65 mujeres
  - Escolaridad: mínima de licenciatura y al menos 21 años cumplidos.
  - Antecedentes: carecer de antecedentes penales por delitos dolosos; no haber sido separado del servicio en la

---

<sup>76</sup> Reforma, Justicia, 4 de octubre del 2007

administración pública, ni hallarse inhabilitado para ser funcionario público

- Exámenes: test de inteligencia general y/o aptitudes
- Concursos de oposición: pruebas de personalidad y capacidades,

Pruebas de velocidad, resistencia, lanzamiento de bala, salto de longitud y natación.

Pruebas de conocimiento: exponer durante una hora temas elegidos al azar, derecho, seguridad pública u organización policial

- Curso selectivo de formación una vez superado el curso de oposición este curso tiene una duración no inferior a seis meses para aspirantes de turno libre
- Periodo de Prácticas: los aspirantes deben superar al menos tres meses de prácticas profesionales con carácter eliminatorio en el que ejercen las tareas de un oficial de cuerpo de policía municipal

➤ Requisitos de ingreso a la policía de los Ángeles Estados Unidos .

- Físicos: máximo de grasa corporal: 22% en hombres y 30% en mujeres; visión de 20/30 en cada ojo, aun con uso de lentes; audición capaz de localizar sonidos y comprender en ambientes ruidosos
- Escolaridad: mínima de preparatoria para aspirantes con al menos 21 años de edad
- Documentos: responder en internet el cuestionario preliminar de antecedentes y de empleo
- Antecedentes: la policía investiga los antecedentes de empleo, policial, financiero y social.
- Exámenes: ensayo de calificación personal: mide la capacidad de toma de decisiones, flexibilidad en el uso de criterio, y evalúa habilidades escritas,  
Prueba poligráfica de veracidad  
Prueba física: mide fuerza, agilidad y resistencia  
Evaluación médica y psicológica

### 3.1.3.- CAPACITACIÓN.

El órgano que se encarga de la selección y capacitación de las fuerzas de la policía es el Instituto Técnico de Formación Policial, dependiente a su vez de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Uno de los requisitos para pertenecer a la policía del Distrito Federal, es tomar el curso básico de formación policial. A continuación se mencionan las características generales de dicho curso:

#### *Curso Básico de Formación Policial<sup>77</sup>*

Objetivo general del curso: los alumnos de procedencia civil, adquirirán los conocimientos fundamentales, así como las habilidades, destrezas y actitudes que les permitan realizar las funciones y atribuciones propias de un policía preventivo del Distrito Federal orientados a actuar bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando siempre los derechos humanos, preservando el estado de derecho y el orden social establecido.

Duración: 6 meses/ 26 semanas.

Horario: Lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

Sábados, de 8:00 a 11:00 horas.

Modalidad: Escolarizada - internado.

Etapa Académica: 13 semanas/ 3 meses.

Objetivo: que el estudiante adquiera los conocimientos, valores, habilidades y actitudes, que serán herramientas básicas para su desarrollo en el ámbito policial.

Etapa de instrucción activa: 13 semanas/ 3 meses.

---

<sup>77</sup> <http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/Organizacion/ITFP/InformacionGeneral.htm> pagina consultada el 15 de julio 2008 a las 10: 40am

Objetivo: el alumno desarrollará los conocimientos y habilidades adquiridos, reforzará las destrezas, aptitudes y actitudes que le permitan ejercitar sus competencias profesionales, mediante la aplicación en la práctica.

ETAPA ACADÉMICA	ETAPA INSTRUCTIVA
Marco jurídico en Seguridad Pública I Derechos Humanos Ética y valores en el ámbito policial. Procedimientos documentales en la labor policial. Organización y operación de la S.S.P. Territorialidad y mapeo. Reglamentación y empleo del Armamento Policial I. Instrucción Policial (sábado) Adiestramiento físico I Prevención del delito. Protección civil.	Marco jurídico en Seguridad Pública II Vinculación ciudadana. Estrategias y acciones policiales. Conducción vehicular.  Investigación e Inteligencia policial. Criminología Reglamentación y empleo del armamento policial II. Inducción y análisis de la operatividad policial.  Adiestramiento físico II.

Por otro lado, el Diario Reforma publicó el 22 de septiembre de 2007, lo siguiente:

“Después de 2 años, la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSP) reactivó la Licenciatura en Administración Policial, pero el número de estudiantes se redujo más de 70 por ciento en comparación con las generaciones anteriores.

Miguel Alfonso López Conde, Director del Instituto Técnico de Formación Policial (ITFP), anunció que 20 policías estudiarán la carrera de ocho semestres, aunque el promedio era de 76 alumnos.

Las estadísticas de la SSP indican que 69 agentes se graduaron en 2003, 81 en 2004, y 69 en 2005.

"Los 20 integrantes de la cuarta generación que hoy inician sus cursos fueron seleccionados (...) con rigurosidad absoluta, pero con plena justicia y equidad, por ello tenemos la certeza de informar que los estudiantes a realizar la licenciatura son los mejores."<sup>78</sup>

### **3.1.3.1 LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL<sup>79</sup>**

La ley de Seguridad Pública, en cuanto a los requisitos de ingreso y capacitación, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 26.- El Instituto Técnico de Formación Policial o el Instituto de Formación Profesional, según corresponda, seleccionarán de entre los aspirantes a formar parte de los Cuerpos de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y las aptitudes que se requieran. Para ello, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación, previa convocatoria, y siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de ingreso:*

*I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*

*II.- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;*

*III.- Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria en el caso de la Policía del Distrito Federal y de preparatoria en el caso de la Policía Judicial;*

---

<sup>78</sup> Reforma, sección Justicia, 22 de septiembre 2007.

<sup>79</sup> <http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/Organizacion/ITFP/Convocatoria>

*IV.- No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;*

*V.- Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;*

*VI.- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;*

*VII.- No padecer alcoholismo;*

*VIII.- Tener acreditado el servicio militar nacional, y*

*IX.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado del mismo u otro cuerpo policiaco.*

*ARTÍCULO 27.- Los aspirantes que resulten seleccionados cursarán el nivel de formación básica que imparten el Instituto Técnico de Formación Policial y el Instituto de Formación Profesional, según corresponda. Durante el tiempo que dure dicho curso, gozarán de los apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficiente su preparación. Los alumnos que hayan abandonado sus estudios injustificadamente o hayan reprobado el curso básico, no podrán reingresar al Instituto de que se trate. El Programa General de Formación Policial señalará el momento, a partir del cual, el alumno se encuentra capacitado para asumir responsabilidades propias de la actividad policial.*

ARTICULO 28.- *La Comisión Técnica de Selección y Promoción elegirá de entre los egresados del curso de formación básica a aquellos que de acuerdo a una evaluación objetiva, cumplan con los requisitos necesarios para ocupar las plazas vacantes.*

*El sistema de carrera policial determinará las jerarquías y niveles a los que podrán ingresar aquellas personas ajenas a la corporación que, cubriendo determinados requisitos profesionales o académicos, acrediten el curso de formación correspondiente.*

### **3.1.3.2.-LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO<sup>80</sup>**

Por su parte, la Ley de seguridad pública preventiva del Estado de México menciona en su capítulo “*De la Formación de los Integrantes de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Estatal y Municipales*” menciona la definición, características y fines de la Carrera Policial, como sigue:

Artículo 40.- *La carrera policial, es la base para la formación de los integrantes de los cuerpos preventivos de seguridad pública estatal y municipales y, comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.*

---

<sup>80</sup> Publicada en la Gaceta del Gobierno el 9 de Marzo de 1999.

Artículo 41.- *La carrera policial de los integrantes de los cuerpos preventivos de seguridad pública estatal y municipales, tendrá carácter obligatorio y permanente y se regulará conforme a este ordenamiento y a los convenios que sobre la materia suscriba el Ejecutivo del Estado, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones reglamentarias.*

Artículo 42.- *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la formación y dignificación de los cuerpos preventivos de seguridad pública, la función policial será considerada de acuerdo con la calidad y riesgo que implique su desempeño.*

Artículo 49.- *Para efectos de la presente ley se considera como policía de carrera al elemento que, además de su antigüedad, tiempo de servicio y buena conducta vaya obteniendo los grados superiores al aprobar los requisitos de las promociones correspondientes.*

Artículo 52.- *El Programa General de la Carrera Policial deberá contener básicamente los siguientes niveles:*

*I. Básico;*

*II. De actualización;*

*III. De especialización técnica o profesional;*

*IV. De promoción; y*

*V. De mandos medios y superiores.*

*El contenido de los programas será determinado por las disposiciones reglamentarias respectivas.*

### **3.2.- PERCEPCIÓN CIUDADANA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES.**

Independientemente de lo expuesto en el punto anterior, existen indicadores que muestran la situación actual de los cuerpos policiales. Dentro de la policía, podemos identificar puntos característicos del comportamiento de los miembros de la institución en la actualidad, el primero es una elevada utilización de la violencia como medio para detener y someter a cualquier ciudadano, teniendo como resultado la violación constante de sus derechos; y un segundo es la tendencia a militarizar las policías.

Ante la observación de la ciudadanía, la policía debe dejar el esquema represivo con el que se le suele ligar, integrando políticas de transparencia y rendición de cuentas; convirtiendo la institución en una corporación donde uno de sus principales objetivos deberá de ser el respeto de los derechos humanos. La policía en sí misma es el instrumento más violento del Estado, por la dificultad que supone el controlar en todo acto el ejercicio de sus acciones.

“La seguridad es uno de los principales factores generadores de la confianza de los ciudadanos entre sí, y de éstos respecto a las administraciones, elevando la credibilidad del gobierno, motivando la participación de los ciudadanos en la vida política, mejorando las relaciones económicas, aumentando la productividad, disminuyendo el coste económico y humano de la resolución de los conflictos sociales y legitimando las instituciones públicas y a sus dirigentes.”<sup>81</sup>

Como hemos mencionado anteriormente, pareciera que nos encontramos ante un clima de descomposición social, donde la violencia en sus diferentes modalidades y tipos, esta presente, crisis de valores en la familia, la escuela, y la religión; y

---

<sup>81</sup> Ob. Cit. Jiménez Órnelas René, p. 23

también la creciente desconfianza de los ciudadanos ante prácticamente cualquier institución del Estado, incluyendo partidos políticos y la policía.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados arrojados por la encuesta realizada por la organización México Unido Contra la Delincuencia, la opinión de la sociedad respecto de la policía se muestra como sigue:

### **Encuesta de opinión sobre la policía<sup>82</sup>**

La opinión de capitalinos sobre la policía es mala en general; más de la mitad de entrevistados declararon haber sido víctima de extorsión o mordida y creen que casi siete policías de cada 10 son corruptos.

Al mismo tiempo reconocen que sin ella estarían peor, es un trabajo con mucho riesgo, el principal peligro es la pérdida de la vida y en ocasiones ha sido de ayuda para asuntos tan importantes como asaltos, peleas, accidentes, orientación, violencia familiar, vigilancia y secuestros. Lo anterior se desprende de los resultados de la encuesta en vivienda de Percepción sobre la policía realizada por El universal en el D.F.

Lamentablemente se percibe que la policía está peor ahora que hace 10 años. Pero, ¿qué policía? Los habitantes del DF identifican diferentes agrupaciones, algunas federales y otras locales, y perciben diferencias entre ellas. Entre las que más se identifican mencionaron la AFI, Policía Preventiva, PFP, Policía Auxiliar y Policía de Seguridad. Al preguntar cuál corporación es la que mejor hace su trabajo, las respuestas "ninguna" y "AFI" obtuvieron el mayor porcentaje con 26 por ciento cada una. Las demás agrupaciones se encontraron abajo de estas cifras. Pero al indagar sobre la más honesta, 39 por ciento contestó que ninguna, porcentaje muy superior a

---

<sup>82</sup> México unido contra la delincuencia, [www.mudc.org.mx](http://www.mudc.org.mx), sábado 19 de enero del 2008

la AFI, considerada la más honesta por 16 por ciento. Las policías Preventiva y de Seguridad fueron consideradas las más corruptas. Al preguntar por la que más ha ayudado, 58 por ciento dijo "ninguna".

Al margen de la agrupación no todo lo relacionado con éstas es negativo. Una quinta parte ha recibido ayuda de la policía, sobre todo de la Preventiva y la de Seguridad Vial. Se reconoce que las fuerzas policíacas, además de combatir la inseguridad realizan otras tareas como apoyar a la comunidad, mantener el orden en la vía pública, orientación al público, prevención de delitos, mejorar vialidad, auxiliar en caso de emergencia o desastre y combatir narcomenudeo.

Además 97 por ciento considera peligroso ser policía y a 85 por ciento no le gustaría tener ese trabajo por el peligro que implica y la corrupción. Entre las razones que se mencionaron para ser policías se encuentran ayudar a combatir la delincuencia, ayudar a la gente y tener empleo.

Pero dado que la inseguridad es considerada el principal problema de la ciudad, su combate es lo que se considera su principal función. Entre las causas de la inseguridad se mencionan desempleo, corrupción e impunidad. En los actos de corrupción se percibe que la policía tiene gran responsabilidad, pero la impunidad, se cree, depende de ineficiencia y corrupción de jueces y ministerios públicos

Para mejorar la labor de policías los entrevistados consideran que es necesario mejorar su capacitación, aumentar salarios y combatir la corrupción interna.

1. En general, ¿usted cree que si la policía desapareciera, estaría mejor o peor?

Estaría peor	77%
Estaría Mejor	10%
No contesto / No sabe	13%

2. ¿A usted le gustaría ser policía?

Sí	14%
No	84%
No contesto / no sabe	1%

2.A. ¿Por qué?

Sí

Para combatir la delincuencia	31%
Ayudar a la gente	27%
Para obtener empleo	20%
Acabar con la corrupción	11%

No

Es peligroso	27%
No le gusta	18%
Corrupción	15%
No son respetados	7%

3. ¿Qué agrupaciones de policías conoce usted que actúen en el DF?

AFI	20%
Policía Preventiva	15%
PFP	13%
Auxiliar	9%
Policía de Seguridad Vial	8%
PGR	6%
Judicial	6%
Bancaria	3%
Montada	3%
Granaderos	2%
Policía Sectorial	2%

4. De las policías que conoce usted, ¿cuál le parece que hace mejor su trabajo?

Ninguna	26%
AFI	26%
PFP	6%
Policía Preventiva	5%
Bancaria	3%

Auxiliar	3%
Todas	2%

5. ¿Cuál es la más honesta?

Ninguna	39%
AFI	16%
PFP	6%
Policía preventiva	4%
Bancaria	2%
Auxiliar	2%

6. ¿Cuál es la más corrupta?

Todas	24%
Policía Preventiva	14%
Seguridad Vial	12%
Judicial	10%
PGR	4%
Ninguna	3%
PFP	3%
AFI	3%
Auxiliar	2%

7. ¿Y cuál es la que más le ha ayudado?

Ninguna	58%
Policía Preventiva	10%
Seguridad Vial	3%
Auxiliar	3%
AFI	2%
PFP	2%

8. Si usted necesitara la ayuda de la policía, como la contactaría?

Teléfono	77%
En la Calle	10%
Gritando	4%
Otra	4%
No sabe / No contestó	5%

8A. ¿A qué número llamaría para contactar a la policía?

060	58%
080	10%
040	3%
006	3%

9. ¿En alguna ocasión la policía le ha ayudado con algún problema?

Sí	77%
No	23%

9A. ¿Qué problema?

Asalto	45%
Pelea pública	9%
Accidente automovilístico	9%
Orientación	7%
Violencia familiar	7%
Denuncia	5%
Desalojo	3%
Accidente	3%
Vigilancia	3%
Secuestro	2%
Busca a una persona	2%
Falla mecánica	1%
No sabe / no contesto	4%

9B. ¿Qué policía le ayudo?

Policía preventiva	43%
Seguridad Vial	14%
Auxiliar	11%
Judicial	8%
Policía sectorial	6%
PFP	2%
AFI	1%
Montada	1%
PGR	1%
No sabe / no contesto	13%

10. ¿En alguna ocasión algún policía lo ha extorsionado o pedido alguna mordida?

No	54%
Si	43%
No sabe / no contestó	3%

11. ¿Qué policía?

Policía de seguridad vial	58%
Policía preventiva	24%
Judicial	5%
Auxiliar	3%
Policía estatal	2%
Todas	1%

Policía	1%
Policía de camino	1%
PGR	1%
Otros	1%
No sabe / no contestó	3%

12. Además de combatir la inseguridad ¿qué otras tareas tiene la policía?

Apoyar a la comunidad	29%
Seguridad de ciudadanos	9%
Mantener el orden público	9%
Orientación al público	6%
Prevención de delitos	5%
Mejorar la vialidad	4%
Auxiliar en emergencias	3%
Combatir narcomenudeo	2%
Ninguna	2%
Combatir la corrupción	1%
Vigilar escuelas	1%

13. En su opinión ¿qué les falta a los policías para hacer mejor su trabajo?

Mejorar la capacitación	27%
Aumentar sueldo / salarios	17%
Combatir la corrupción interna	17%
Mayor compromiso laboral	8%
Mejorar nivel de estudios	7%

Mejorar condición física	7%
Jefes mejor capacitados	4%
Vigilar más	1%
No sabe / no contestó	10%

14. ¿Qué cree que podría hacer usted para ayudar a la policía a hacer mejor su trabajo?

No contribuir a la corrupción	16%
Cooperar con la policía	14%
Denunciar delitos	12%
Respetar las leyes	9%
Nada	9%
Respetarlos	1%

### **3.3.- LA OPINIÓN DEL POLICÍA RESPECTO A SU LABOR.**

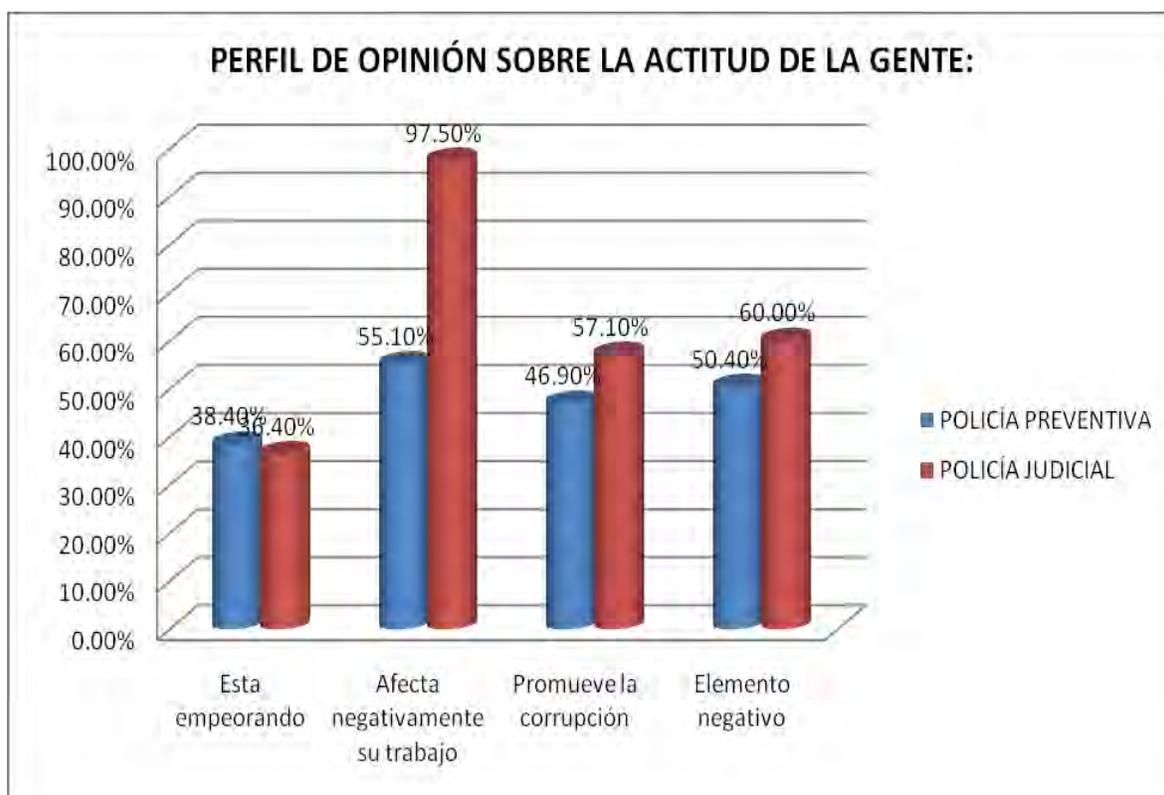
Es importante tener en cuenta la opinión de los propios uniformados, respecto de su labor, si les es atractivo y sobre todo si cuentan con el respaldo de la institución para ejercer con plena competencia su actividad.

En las siguientes muestras, presentadas por México Unido contra la Delincuencia se ponen en evidencia las condiciones en las que desarrollan su labor, condiciones de trabajo, relación con los jefes inmediatos y el sentimiento que tienen los policías con respecto de la delincuencia.

El panorama que nos puedan mostrar los policías, en relación con el nivel de satisfacción de su desempeño, es relevante, dado que encontramos una proporción considerable de disgusto hacia su trabajo

### Estudio de opinión de policías preventivos y judiciales<sup>83</sup>

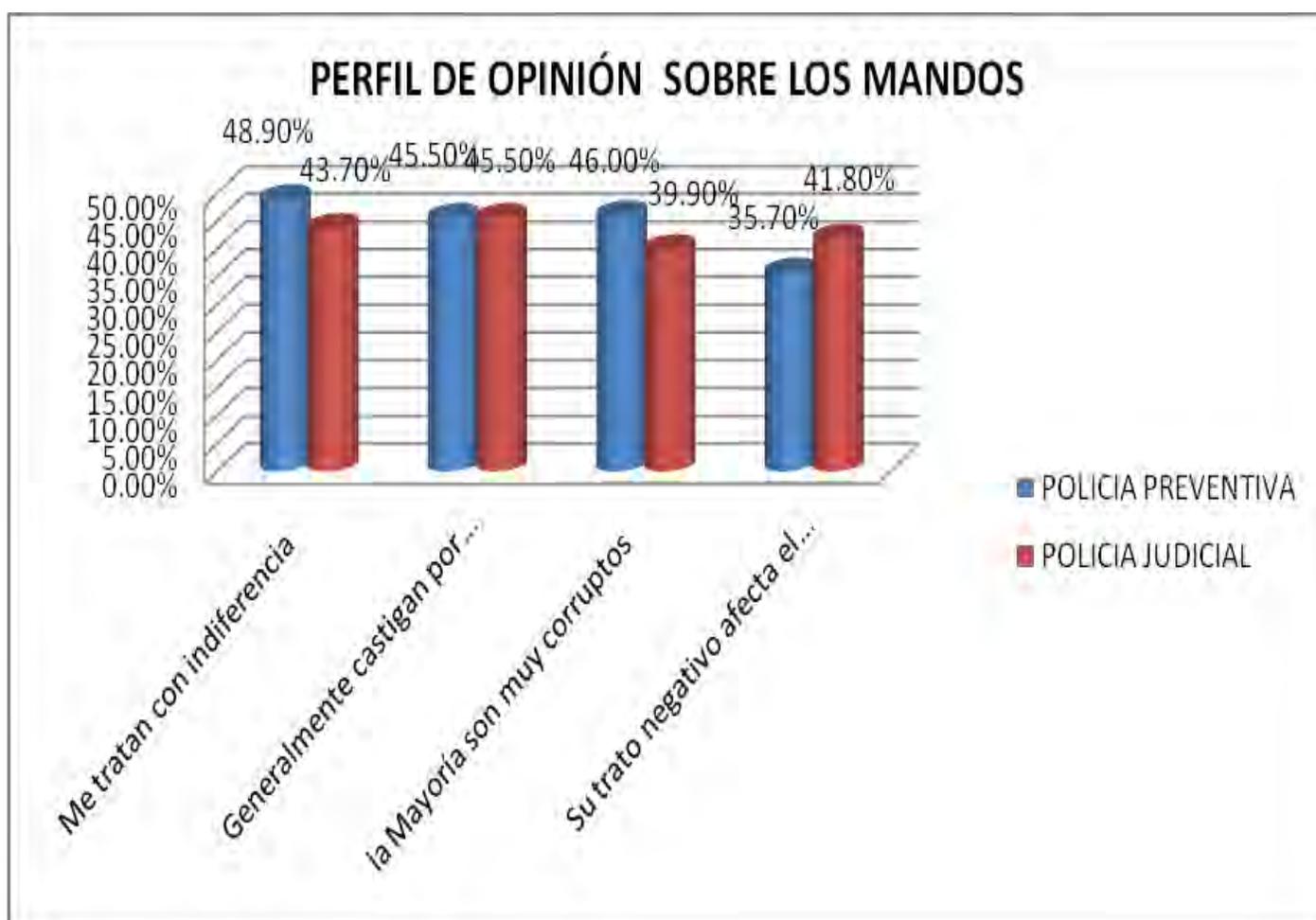
TIPIFICACIÓN	POLICÍA PREVENTIVA	POLICÍA JUDICIAL
Esta empeorando	38.40%	36.40%
Afecta negativamente su trabajo	55.10%	97.50%
Promueve la corrupción	46.90%	57.10%
Elemento negativo	50.40%	60.00%



<sup>83</sup> México unido contra la delincuencia, [www.mucl.org.mx](http://www.mucl.org.mx), página consultada el miércoles 19 de diciembre 2007

### Perfil de opinión sobre los mandos:

TIPIFICACION	POLICIA PREVENTIVA	POLICIA JUDICIAL
Me tratan con indiferencia	48.90%	43.70%
Generalmente castigan por cosas insignificantes	45.50%	45.50%
la Mayoría son muy corruptos	46.00%	39.90%
Su trato negativo afecta el trabajo	35.70%	41.80%



**RESULTADOS:**

55.1%	39.9%
Ahora los delincuentes Nos tienen menos miedo	Estima que la mayoría de sus mando son corruptos
42.4%	60%
Atribuye la corrupción policial a los bajos salarios	Cree que la gente no piensa en sus obligaciones

**3.4.- DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

La desconfianza, resentimiento y distanciamiento entre la ciudadanía y la policía se manifiestan de manera extrema. Existen zonas rurales donde la población emplea la violencia para no permitir la entrada de la policía, o regiones donde la población ha creado, al margen de la ley, su propia policía. “El ya referido descrédito hacia la policía impacta en la reducción de la demanda de empleo: en la capital del país hay dos mil plazas vacantes en la policía preventiva y su titular declara que aquí “nadie quiere ser policía”<sup>84</sup> A su vez, “hay municipios donde durante casi nueve años no se han podido cubrir la totalidad de las plazas<sup>85</sup> Desde la perspectiva del análisis interno de las instituciones policiales, información reciente confirma otro aspecto que evidencia la arbitrariedad a la que está sometida la propia policía, con respecto a sus condiciones de trabajo. “En el Distrito Federal, mientras un policía preventivo percibe 3 mil 600 pesos, a un policía judicial se le pagan 12 mil pesos al mes.”<sup>86</sup>

<sup>84</sup> Madrid, Lemic, En el Distrito Federal nadie quiere ser policía, dice Marcelo Ebrard, Milenio Diario, Abril 9 2002. P.6

<sup>85</sup> Caballero, Sergio, Desairan en Cancún empleos de policía. *Reforma*. marzo 28 de 2002. P9

<sup>86</sup> HERRERA, Rolando. Prefieren ingresar a Policía Judicial. *Reforma*. Abril 10, 2002, p. 3B.

“Detrás de lo anterior está la inexistencia de una base constitucional que establezca las condiciones mínimas de trabajo de la policía. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) establece el régimen laboral, primero en el apartado A con respecto a todo contrato de trabajo, y segundo en el B donde se establecen las condiciones de trabajo “Entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores”. Sin embargo, la fracción XIII del segundo apartado excluye a los miembros de las instituciones policiales del régimen laboral del los trabajadores al servicio del Estado, ya que dispone que se regirán por sus propias leyes. Con base en esta fórmula, los derechos y prestaciones son establecidos y modificados discrecionalmente por parte de la autoridad administrativa a la cual está subordinada cada institución policial. En adición a las condiciones de contrato laboral, se encuentran las que corresponden a los elementos físicos con los cuales realizan su trabajo y el riesgo que ello implica.”<sup>87</sup>

### **Condiciones de trabajo.**

Un conjunto de temas frecuentemente abordado por los policías tiene que ver con las deficientes condiciones que se les brindan para poder desempeñar su trabajo. Se trata de asuntos en los que existe un amplio consenso, si bien hay matices y acentos que varían dependiendo de la jerarquía, la edad, el sector o el agrupamiento al que pertenecen. Nos referiremos a lo que los policías dicen en relación con su salario, el equipo de que disponen, la jornada laboral y los problemas que enfrentan para poder ascender.

---

<sup>87</sup> INSYDE, [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), pagina consultada el 28 de noviembre del 2007, a las 12:08am.

**a) Salario<sup>88</sup>**

Entre los policías que ocupan los niveles jerárquicos más bajos, existe una gran inconformidad respecto de su salario. El señalamiento de que estos salarios propician la corrupción o, inclusive, la justifican, es una opinión común entre policías de todas las jerarquías. Asimismo, se considera que el bajo salario es, por lo menos en parte, responsable de su deficiente desempeño.

*En nuestra sociedad no se valora este servicio. En cualquier otro país el policía está bien pagado pero aquí un policía no está bien pagado y así no puede servir. Para abatir la corrupción, tendrían que pagarnos un buen salario. Nos pagan 3 mil pesos a la quincena menos los descuentos... eso no alcanza para la familia... si uno no recibe estímulos, pues uno busca la manera de salir adelante... Si hubiera un sueldo decoroso, uno cuidaría más su trabajo y no se iba uno a arriesgar por los cien o 200 pesos que los conductores nos ofrecen...*

Dada la situación anterior, algunos policías han llegado al extremo de proponer que, si no es posible que les paguen un mejor salario, su empleador debería ayudarles, por extraño que parezca, a conseguir otro trabajo.

*Yo pienso que el policía debería tener las facilidades para conseguir, o que la misma corporación le consiguiera, algún trabajo extra, para que así aumentara su nivel de vida...*

*A mí me gustaría que algún día nos llamaran conforme a expediente y que nos encontraran alguna otra vocación más que la de ser policías para que así hubiera más oportunidades para la gente que en verdad tiene vocación de servicio.*

---

<sup>88</sup> Azaola, Elena, debilidades en la fuerza pública, 2003, en [www.mucd.org.mx](http://www.mucd.org.mx)

Sin embargo, los policías no sólo manifiestan su inconformidad con el pobre salario que reciben, sino también con la falta de normas y de procedimientos claros que se cumplan de manera invariable y que generen certidumbre. Asimismo, con la falta de reconocimiento a su trabajo, la falta de otros incentivos y de prestaciones, así como con el incumplimiento de promesas que una y otra vez les han hecho sin que puedan verlas satisfechas. De este modo, uno de los factores que mayor desaliento les produce, es el no poder saber a qué atenerse.

*El principal problema es el conformismo que existe por parte de la mayoría de los elementos y una gran desilusión ya que se sienten defraudados por tantas promesas que nunca se llevaron a cabo, por la razón que sea... Para que esto marche bien, se necesitan reglas claras... reglas que impongan candados para que el corrupto que quiera ser mando, no pueda llegar a serlo. Es muy importante el reconocimiento de compañeros y superiores cuando se realizan buenas acciones. Tenemos grandes carencias de autoestima, llegando a pensar en algunas ocasiones hasta en el suicidio por la creencia de que no le importamos a nadie como seres humanos. Necesitamos que nos escuchen, que se interesen por lo que nos pasa...*

En los anteriores testimonios se percibe que para los policías el problema no consiste solamente en la escasa remuneración que reciben por su trabajo, sino también en que sus esfuerzos no son valorados, apreciados, ni se les permite expresar sus puntos de vista. Es por ello que en repetidas ocasiones insistieron en la necesidad de que sus superiores los escuchen y en que tomen en cuenta sus opiniones. Al mismo tiempo, relataron diversas experiencias en las que, lejos de haber obtenido un reconocimiento por haber realizado acciones importantes, recibieron respuestas inadecuadas que los desalentaron.

### **Sin equipo ni prestaciones<sup>89</sup>**

Si los elementos de Apatzingán, Aguililla y Huetamo murieran en el cumplimiento de su deber sus familiares se quedarían sin cobrar un seguro de vida porque no tienen la prestación.

El apoyo sí lo tienen los de Chilpancingo, quienes cuentan con un seguro de vida de 100 mil pesos.

<b>MUNICIPIO</b>	<b>SUELDO POR HORA</b>
Juchitan, Oaxaca	\$15 PESOS
Zacatecas, zacatecas	\$15.7 pesos
Cárdenas, Tabasco	\$24.1pesos
Chilpancingo, Guerrero	\$24.1pesos

Datos del primer semestre del año revelan que en Cárdenas, Tabasco, la Policía municipal tiene 534 oficiales, pero nada más 107 armas.

No sólo es la falta de equipo y de instalaciones, de lo que adolecen los elementos de la policía, otros factores influyen en la decisión de un sujeto a pertenecer a la institución, como muestra de ello, basta revisar la siguiente nota hemerográfica.

---

<sup>89</sup> Reforma, sección justicia, 10 de octubre del 2007.

### **Alarma sueldo policial<sup>90</sup>**

Los bajos sueldos y escasas prestaciones laborales han provocado que los policías capitalinos sucumban ante la corrupción o la delincuencia, alertaron analistas, pues en promedio cada policía preventivo gana seis mil pesos mensuales.

Para contrarrestar esa situación y para estimular las capturas, la Secretaría de Seguridad Pública local tiene un programa de premios que le permite a los policías ganar de 500 a cinco mil pesos por cada remisión que hagan ante el Ministerio Público.

Ayer el jefe de la Policía local, Joel Ortega, informó que solicitará a la Asamblea Legislativa del DF facultades para reasignar el presupuesto anual y mejorar los salarios.

Especialistas consultados por separado comentaron que los sueldos no son el único problema que enfrentan los policías.

"La Policía solicita un nivel escolar mínimo a sus aspirantes, y sólo les imparte una capacitación de seis meses, cuando en otros países dura dos años", señaló René Jiménez Órnelas, coordinador de la Unidad de Análisis de la Violencia Social en México de la UNAM.

David Garay, titular de la SSP entre 1994 y 1996, advirtió que a pesar de los inconvenientes la dependencia tiene una alta demanda de ingresos.

"En muchos casos se duermen siendo desempleados y casi amanecen siendo policías, y no porque quieran, sino porque es el único servicio con vacantes", afirmó.

---

<sup>90</sup> Ocampo, Luis y Fernanda, Leticia. Alarma sueldo policial. Reforma 14 de Abril del 2008.

Elena Azaola, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, mencionó que uno de los cambios urgentes es el trato humano.

"Hay policías que trabajan 12 horas, más otras horas de traslado, y duermen muy poco; deben tener un mejor trato, digno y económico", dijo.

### *Los premios*

Ayer, el Secretario Joel Ortega entregó incentivos económicos y despensas a 523 policías de Xochimilco, Tláhuac y Coyoacán.

La SSP ejerce 6 mil 237 millones 209 mil pesos como presupuesto anual y de ellos 4 mil 936 millones 100 mil pesos están en ese rubro.

"La ciudad sí necesita de más policías, pero sobre todo necesita que sus policías estén mejor pagados.

"La ciudad está en deuda con los policías porque los policías no ganan el sueldo que deberían de ganar", argumentó.

Destacó que cuatro de cada 10 policías viven en municipios conurbados del Estado de México, por lo que tardan hasta dos horas en llegar a su sector.

"Las promotoras de inmobiliarias no les conceden crédito porque no tienen confianza en la institución de la Policía o (los agentes) no ganan lo suficiente", dijo.

Enfatizó que pedirá a los diputados locales iniciativas de ley que obliguen a las inmobiliarias a conceder créditos a policías.

*Un vistazo al mundo*

En elementos activos, la Policía del DF supera a ciudades europeas y en salarios está por encima de algunas de América Latina.

<b>Ciudad</b>	<b>Policías*</b>	<b>Salario**</b>	<b>Premios</b>	<b>Capacitación</b>
<b>DF</b>	Mil	6 mil	De \$500 a \$5 mil por cada delincuente detenido.	Curso básico de 6 meses.
<b>ROMA</b>	748	18 mil 500	Hay un fondo de productividad que controla el Ministerio del Interior.	Curso inicial de 6 meses.
<b>PARÍS</b>	846	17 mil	Medallas, diplomas y ascensos.	No disponible.
<b>R. JANEIRO</b>	300	4 mil 250	No Disponible.	Curso de 6 meses.
<b>BOGOTÁ</b>	150	3 mil 350	Recompensa económica y de promoción.	Curso de un año.
<b>B. AIRES</b>	550	2 mil 600	Bonos por servicios destacados o por heridas en el cumplimiento del deber.	Curso de 2 años.

\* Por cada 100 mil habitantes.

\*\* Promedio mensual en pesos mexicanos.

FUENTES: Policías locales.

**b) Equipo y uniformes<sup>91</sup>**

Prácticamente de manera unánime, los policías expresan inconformidad porque no les proporcionan el equipo que requieren ni uniformes, o bien porque los que les proporcionan son insuficientes y de muy mala calidad.

*Nos falta equipo a los policías, nos falta por la corrupción que hay en los niveles altos. No nos han dotado de uniformes desde hace dos años...*

*Nuestro chaleco no es parte del uniforme, nosotros lo tenemos que comprar, los uniformes son de muy mala calidad y un buen equipo no nos dan. Nosotros, por ser grupo especial, tenemos muchas más carencias. Nosotros compramos nuestras lámparas, las pilas, todo lo que necesitamos para poder entrar en un callejón.*

*Estamos conscientes que tenemos que comprar algo pero no tenemos los suficientes medios para comprar uniformes para que luego se los roben. A los mandos altos la administración no nos da ni uniformes ni credenciales desde hace 10 años. La mayoría de los delincuentes traen mejores armas que nosotros. Nosotros tenemos que pagar los casquillos que percutimos, nos cobran 10 pesos y la mayoría de las veces dispara uno al aire para amedrentar.*

Por lo que se refiere al equipo, el problema no se reduce solamente a que no se les dota del equipo mínimo necesario para poder desempeñar adecuadamente su trabajo, sino que también los testimonios apuntan que el equipo se distribuye de manera discrecional, que existe robo de equipo o bien que se les cobra, desde por tener acceso a un arma, hasta para poder tener acceso a una motocicleta, una patrulla o una determinada zona de trabajo. Asimismo se les cobra, de acuerdo con los testimonios, por los casquillos percutidos, las lámparas y las pilas, pero también por

---

<sup>91</sup> Azaola, Elena, debilidades en la fuerza pública, 2003, en [www.mucd.org.mx](http://www.mucd.org.mx)

la reparación de las patrullas que, como veremos, prefieren pagar antes que detener su fuente de ingresos.

Llama la atención que el tema de los uniformes parezca tener mayor relevancia que el del equipo o que por lo menos fuera mencionado con mucha mayor frecuencia. Ello tiene que ver con que el uniforme constituye para ellos, no sólo un elemento importante en su presentación personal, sino también un elemento al que se considera parte de los emblemas que conforman la identidad del policía. De hecho, la identidad del policía aparece indisolublemente ligada o representada por su uniforme, lo que explica que, cuando los dotan de un uniforme de mala calidad, es como si se ofendiera o se menospreciara a su persona.

*Quiero seguir sirviendo con este uniforme que es mi vida y así dejar en alto el nombre de la Secretaría...*

*No pienso cambiar este uniforme, no me avergüenzo de ser policía...*

*Yo adoro a este uniforme y por nada del mundo lo cambiaría...*

Con las siguientes notas periodísticas podemos darnos una idea aproximada de la dimensión del problema:

## **Enfrentan policías 'sin fusil' al narco<sup>92</sup>**

La frase "los mandan a la guerra sin fusil" aplica muy bien cuando los policías municipales enfrentan al narcotráfico.

Y es que sin armas, ni capacitación y con un bajo salario son presa fácil de la corrupción y del narco...

"Tengo pistola, pero ante delincuentes que traen R-15 o cuernos de chivo, pues estamos en total desventaja, de aquí a que saco la pistola ya me dieron", lamenta Rocío Aguilar, oficial de Zacatecas...

Según datos del primer semestre del año, en Cárdenas, Tabasco, donde fue ejecutado el coordinador operativo de la Policía Municipal, Jorge Alberto González, tienen 534 oficiales, pero nada más 107 armas, un promedio de 0.2 por cada uno...

Igual están en Chilpancingo, ya que su situación no mejoró ni después de la ejecución del director de la Policía Preventiva municipal, Artemio Mejía, a quien un grupo de sicarios acribilló cuando iba a su cuartel.

En la corporación de 612 oficiales tienen apenas 337 armas, 0.5 por agente, aunque presumen que poseen un H-K, un rifle de alto poder que utiliza el narco.

El sondeo reveló también que los oficiales irían "a la guerra" sin chaleco antibalas. Por ejemplo, en Chilpancingo alcanzarían chaleco 81 policías y 531 se quedarían sin protección.

---

<sup>92</sup> Reforma, sección justicia, 10 de octubre del 2007.

"Sin armas y sin un buen chaleco antibalas jamás podremos hacer frente a los narcos", reclama un oficial de dicho municipio que luce uniforme raído y vacía la funda de su pistola

La situación es peor para Apatzingán, Huetamo, Aguililla, municipios michoacanos, porque no tienen ningún chaleco.

En Apatzingán las carencias han orillado a los oficiales a vincularse con el narco. El año pasado, la PGR reveló nexos de municipales con el Cártel del Golfo y 180 policías fueron investigados, 24 quedaron detenidos, y el director está prófugo.

En Huetamo también detuvieron a tres policías locales por nexos con el narco. En Aguililla, a finales de 2006, policías ministeriales fueron emboscados y los seis murieron...

Genaro García, Secretario de Seguridad Pública, ha reconocido que la delincuencia utiliza a los policías. "Los policías municipales han padecido el mayor abandono estructural y presupuestal de los últimos 40 años, de ahí que la susceptibilidad de corrupción en las corporaciones ascienda a 2 mil 483 millones de pesos al mes", admitió el 13 de julio (2007).

### **c) Jornada laboral<sup>93</sup>**

La jornada de trabajo es, sobre todo, motivo de queja en los mandos altos (superintendentes) y medios (inspectores y oficiales), entre quienes fueron recogidos los siguientes testimonios:

*Uno no tiene ni vida familiar, ni social, uno no tiene horario... tenemos más de quince años sin vacaciones. Muchos estamos solteros porque matamos la posibilidad de tener una familia.... A los hijos no les hemos visto crecer. A veces vemos lo que ganamos pero no vemos lo que perdemos: la familia, la salud.*

*Nosotros nos levantamos a las cuatro de la mañana y a las 22:30 llegamos a casa, fastidiados, hastiados, cansados, molestos... todo en la calle es un maremagno... llegamos a ponernos cómodos.. La familia nos ve de once de la noche a cuatro de la mañana... no disfrutamos a la familia.*

*Se deberían turnar jefe y subjefe y trabajar jornadas de 8 horas solamente y no estar jornadas tan largas pues se siente horrible quedarse dormido en cuanto uno se sube a la patrulla...*

*Nunca tomamos vacaciones, jamás. Ni en 7 u 8 años hemos faltado ni un día. Teniendo un puesto de estructura, uno no puede faltar, ni enfermarse, ni nada. Si uno se enferma, lo relevan.*

*Nosotros estamos en servicio de las 5:30 de la mañana a las 11 de la noche. Por eso, las gentes que dirigen la Secretaría están cansadas, están agotadas. A un*

---

<sup>93</sup> Azaola, Elena, debilidades en la fuerza publica,2003, en [www.mucd.org.mx](http://www.mucd.org.mx)

*mando medio tampoco lo dejan ir de vacaciones o de incapacidad. Atentan contra la familia, no sólo contra uno, y eso influye en el descontento de los mandos...*

*Si eres policía es como que no eres ser humano: no puedes ir al baño ni comer; los ciudadanos te ven feo si te ven echándote unos tacos. Cuando nos ven comiendo la gente nos grita que si para eso pagan sus impuestos...*

*En el cuartel no hay instalaciones decorosas, buenos baños, un comedor, una biblioteca... No habría necesidad de que el policía saliera a buscar [dinero] para el almuerzo si tuviera un buen comedor con café y pan, aunque sea. Un ser humano con el estómago llenito saldría a la calle a trabajar contento... Si quieren una mejor seguridad, tienen que mejorar los cuarteles, los baños, los comedores porque si no, ¿con qué reflejo salimos a la calle de esos cuarteles?*

*Hay algo muy fundamental: se debe hacer conciencia de que los policías somos seres humanos, no robots. No podemos trabajar como robots... La sociedad no se pone a pensar que también pensamos y sentimos como ellos, que no estamos hechos de acero y que tampoco somos superhombres...*

*Yo solicitaría mayor apoyo psicológico pues a veces sólo necesitamos saber que a alguien le importamos.*

#### **d) Ascensos**

Otro de los principales motivos de insatisfacción tiene que ver con la falta de respeto hacia los procedimientos y normas que regulan la permanencia y promoción del personal de la Secretaría. Sobre este punto existe también un amplio consenso entre los policías, con excepción de quienes ocupan los más altos cargos. Los testimonios refieren una y otra vez el desaliento porque los ascensos no se otorgan a pesar de haber cumplido con los requisitos que estipulan los reglamentos. Refieren, también, innumerables decisiones arbitrarias que, pasando por encima de dichos requisitos, resuelven otorgar los puestos a familiares, amigos y recomendados, desconociendo el esfuerzo de quienes durante años han prestado sus servicios sin poder ascender.

*Hace diez años que no dan cursos para poder ascender. En los primeros 8 años ascendí dos veces pero en los últimos diez años no he podido ascender... Te vas bloqueando por tanto obstáculos, cuando no encuentras el camino correcto, te desanimas. Cuando te preparas para algo y no lo logras, te frustras...¿Dónde quedan tantísimas promesas?*

*Hay gente que se prepara y asciende pero hay otros que ascienden por ser pariente de alguien. Todos quieren moto o patrulla pero allí sólo entran los familiares ya señalados.*

*No hay plazas más que para la montada o en granaderos.*

El cuadro siguiente permite visualizar algunos de los puntos en los que destacan los contrastes que existen entre las opiniones de los policías acerca de sus condiciones de trabajo de acuerdo con su nivel jerárquico.

ALTOS MANDOS	MEDIOS MANDOS	POLICIAS RASOS
<p>Yo tengo 45 años de servicio y gano muy bien, no me puedo quejar. Me ha ido bien, lo que tengo se lo debo a la policía. Yo no he pagado por los grados que tengo, me los he ganado con mi trabajo. El policía raso tiene un turno de 8 a 12 horas pero nosotros que ocupamos un puesto de estructura no tenemos vida personal y por la edad, la antigüedad, me aferro a esto, lo hago con esmero porque es lo único que me sostiene. Si me jubilo me dan un sueldo de hambre, de 5 mil pesos, y me quitan la jerarquía. ¿Y usted sabe lo que nos costó? la vida... Ahora es más difícil ser jefe porque los elementos se te ponen al tú por tú. Antes los arrestos duraban de 8 a 15 días, ahora ya no, pero antes había más disciplina. Antes estaban más tapados de ojos, ahora ya leen los reglamentos y ven que el arresto sólo puede durar 36 horas. Tienen abogados que los asesoran. Nosotros no debemos dejar que esto los jale.</p>	<p>La vía pública es una selva; para salir hay que persignarse. En la calle, no tenemos un criterio propio, siempre es lo que nuestros jefes digan so pena de que nos arresten. Todo lo ven mal, si nos encuentran comiendo o si uno va al baño, para todo debe uno pedir permiso. No se preocupan de qué comemos o si bebemos, no se preocupan de nuestra hora de salida, entonces, ¿cuáles derechos tiene el policía? Pocos somos los que estamos a gusto en este trabajo, lo hacemos por necesidad, porque decimos ¿adónde vamos a ir a nuestra edad? Yo prefiero seguir expuesto a morir aquí, a ir a la cárcel o a que me corran, a estar desempleado de antemano. Se siente uno mal porque no hay seguridad laboral, si viene otro superior, lo relevan a uno y pierde uno su mando. No hay premio al esfuerzo.</p>	<p>Para la promoción, fui a presentar los exámenes y a los que reprobaron ya hasta les dieron su grado, a los que pasamos nos dicen que no nos dan porque no alcanzamos plaza. Lo mismo me dicen en cada convocatoria. Mejor que me digan cuánto hay que pagar por el grado y que no me hagan dar tantas vueltas. Ya tengo 22 años de servicio y he presentado varias veces los exámenes; siempre me dicen lo mismo, que no hay plazas. Le bajan a uno la moral hasta el suelo. Tendrían que ser parejos y no tener preferencias, porque les dan grado a sus amigos o a sus secretarias. Es traumante tener tantos años de servicio y siempre quedarse como policía raso. No se nos da la oportunidad de ascender honestamente. Ya tenemos aquí tantos años y ni las gracias me han dado, ni las medallas que antes nos daban por quinquenio. Ahora nomás nos dan 2 pesos por quinquenio y 34 pesos para la despensa</p>

## CAPÍTULO IV.

### EL FENÓMENO DE LA ANOMIA EN LA INSTITUCIÓN DE LA POLICÍA.<sup>94</sup>

#### 4.1 LA CORRUPCIÓN Y LOS CUERPOS POLICIALES

Nadie que conozca medianamente la realidad capitalina se atrevería a decir que no tenemos una policía corrupta. Debe haber, sin duda, policías que no extorsionen a la ciudadanía, pero en todo caso son la minoría.

El punto de vista muy particular de Rafael Ruiz Harrell es que “...*La costumbre cuenta además con el aval de la impunidad porque aunque se llegue a denunciar el problema la regla es que no pase nada. Para colmo las denuncias por este motivo son muy escasas: a lo largo de todo el año pasado se presentaron en el DF apenas 387 denuncias por extorsión y hay días en que se cometen diez veces más.*

*Además de las razones anteriores hay dos más que son también muy importantes. Una de ellas es el ‘entre’, la otra es lo que ganan. Lo del ‘entre’ es una vieja y corrupta costumbre que no se ha conseguido erradicar por completo de ningún cuerpo policiaco de la República. Se trata de que el policía que anda en la calle tiene que darle cierta cantidad al jefe para conservar su chamba. Hay lugares en que son mil pesos por día, como en los cruceros más redituables. En otros son quinientos y a los agentes que les tocan los malos lugares se les cobra sólo 200 o 250. La corrupción es institucional y obligatoria.*

---

<sup>94</sup> Durkheim introduce el término anomia para referirse a la condición que se caracteriza por la ausencia relativa o por la confusión de valores en una sociedad o grupo. Carencia de límites apropiados. Este concepto se refiere a una propiedad de la estructura social, y no a una propiedad de los individuos a los que se les antepone dicha estructura. Lo contrario de la anomia es la solidaridad, Páez Díaz de León, Op. Cit., p. 396.

*Para colmo de todo esto ha de considerarse lo que ganan. Los policías judiciales de la Procuraduría capitalina están más o menos bien pagados: ganan entre 10 y 15 mil pesos al mes, pero los agentes preventivos de la SSP sólo reciben entre dos mil y cuatro mil pesos al mes, según el rango, y aunque otras prestaciones han venido mejorando -como el seguro médico, el de vida y el de retiro-, todavía son insuficientes. Con salarios así es evidente que una familia no puede vivir y por eso tantos policías se ven obligados a morder. Además de institucional y obligatoria, la corrupción es estructural e inevitable”<sup>95</sup>.*

Afirma Ruiz Harrell, que “buena parte de estas condiciones no tienen por qué existir. Para empezar por lo más evidente: ¿qué impide pagarle a los agentes sueldos dignos que no los obliguen a extorsionar a la población?

*No se diga que el país no tiene dinero porque en seguridad pública ha venido invirtiendo verdaderas millonadas. Considere tan sólo que el presupuesto de la SSP capitalina fue de 2 mil 450 millones de pesos en 1995. Tenía entonces una fuerza formada por alrededor de 40 mil elementos, por supuesto sin considerar ni a la Policía Auxiliar ni a la Bancaria e Industrial. Más o menos 35 mil eran preventivos regulares. Los otros 5 mil formaban partes de fuerzas especiales, como los granaderos.*

*En el 2002 el presupuesto de la SSP se había multiplicado por cuatro. El programado ascendió a 10 mil 578 millones, pero como no les alcanzó se pasaron y ejercieron un presupuesto de 11 mil 369 millones de pesos, o sea 4.6 veces mayor que el de 1995.*

---

<sup>95</sup> Diario Metro, columna Subterráneo, Corrupción Policiaca, 18 de agosto, 2004

*Lo importante es esto: el número de elementos creció muy poco -pasaron de 40 mil a 45 mil-, pero sus ingresos no mejoraron de ninguna manera sustancial. Ahora ¿cómo es posible que el presupuesto de la SSP haya subido 4.6 veces y la gente que expone su vida en la calle siga ganando lo mismo?''<sup>96</sup>.*

En otro momento, Ruiz Harrell manifestó que *“...El origen del problema no puede ser más simple. Los gobiernos priístas exigían ciega lealtad de sus policías, ya que no los querían tanto para controlar la delincuencia como para controlar a la población. A cambio de eso los dejaron hacer y no se metieron con ellos. El resultado fue muy simple: en muchos de los cuerpos policíacos del país se fueron creando grupos y mafias que no sólo explotaban a los demás agentes sino que controlaban sus ascensos, las zonas y cruceros que les daban, sus ingresos y su futuro. La malhadada práctica del “entre” -que cada policía tenga que pagarle a sus superiores una cuota semanal por el trabajo que tiene-, surgió también en esos tiempos. En general, nada de esto ha cambiado y sigue hasta ahora.*

*Por otra parte, como lo importante era la lealtad, no el entrenamiento ni los méritos, las policías empezaron a llenarse de inútiles. La policía fue, para los políticos, algo semejante a una bolsa de trabajo a donde podían enviar a parientes y conocidos con los que se sentían obligados. El resultado final lo conocemos todos: cuerpos inútiles, corruptos y gigantescos.*

*El Distrito Federal es sin duda el caso extremo. Considerando policías preventivos, auxiliares, especiales, judiciales, bancarios, privados y cuanto hay, tenemos un ejército formado por 107 mil 299 agentes dizque del orden. No hay una sola ciudad en el mundo que tenga tantos policías.*

---

<sup>96</sup> Ídem

*Frente a los 107 mil que nos defienden del crimen, en Nueva York sólo hay 39 mil 110. En Chicago suman 16 mil 244. En Londres llegan a 44 mil 026. En París fueron el año pasado -y todas las demás cifras son también de ese año-, 20 mil 451. En Madrid pasaban lista 21 mil 200 y en Sao Paulo 41 mil 500. En total ninguna llega a tener ni siquiera la mitad que nuestro DF.*

*Se dirá que comparar cifras brutas no es muy justo ya que la población y la criminalidad pueden ser distintas. No obstante si se hacen los cálculos cuando menos en este caso volvemos a lo mismo. Por cada cien mil habitantes Nueva York tiene 482 policías; Chicago 561; Londres 612 y París 962. Sólo que nuestra capital tiene la friolera de mil 247 policías por cada cien mil personas... Las disparidades que se advierten en relación a otras ciudades son en la República muy acusadas. El DF tiene el 22 por ciento de los policías de todo el país y sólo el 8.1 por ciento de la población. Es decir: en el DF vive uno de cada doce mexicanos y, no obstante, hay uno de cada cinco policías...<sup>97</sup>*

Lo anterior puede ser una explicación razonable del por qué de la existencia de la corrupción entre los cuerpos policiales. Actualmente los medios de comunicación manejan también tales hechos, con el fin, suponemos de infundir en la ciudadanía mayor confianza en sus autoridades bajo el discurso de que se está identificando y castigando a los policías corruptos. Como ejemplo podemos ver los siguientes artículos periodísticos:

---

<sup>97</sup> Ruiz Harrell, Rafael, Los Azules, Diario Metro, columna Subterráneo, enero 30, 2005

**Diario Reforma, Sección Justicia, 10 de diciembre de 2007:****Acusan a dos agentes de extorsión**

“Dos policías de la Unidad de Protección Ciudadana, sector Moctezuma, fueron detenidos este lunes por extorsionar a un grupo de jóvenes con mil pesos, ya que éstos viajaban en un vehículo con faros con estrobos, los cuales no están permitidos.

Alrededor de las 03:00 horas Juan Carlos Ponce, de 24 años de edad, circulaba por el Circuito Interior y Ferrocarril de Cintura, en la Colonia Morelos, después de haber ido a escuchar mariachis con sus amigos.

Sin embargo, policías del sector Moctezuma detuvieron a los jóvenes y les indicaron que estaba prohibido circular con ese tipo de luces en los automóviles, por lo que los presentarían ante el Ministerio Público, sino les entregaban mil pesos.

Los jóvenes juntaron 400 pesos, pero los agentes los llevaron a un cajero automático, ubicado en Boulevard Puerto Aéreo, para que retiraran lo que les faltaba.

Sin embargo, las víctimas no contaban con saldo a su favor, por lo que los policías Artemio Cortés y Armando Espinosa, les exigieron que les entregaran el estéreo y las bocinas del vehículo para dejarlos en libertad.”

**Diario Reforma, Sección Justicia, 30 de noviembre de 2007:**

### **Montan extorsión judiciales de élite**

Los dos agentes judiciales del Distrito Federal que plagiaron a un joven para extorsionar a su familia con 10 mil pesos laboraban en la Dirección de Operaciones Especiales del Estado Mayor Policial (EMP), un área de inteligencia de la corporación.

Según elementos de la Policía Judicial, los agentes Surissaday Lebni Meléndez Apaseo y Ricardo López González eran pareja de trabajo y tenían menos de 20 días de pertenecer a la unidad dirigida por el comandante Francisco Gómez.

El área se encarga de investigar y dar seguimiento a casos relevantes denunciados por ciudadanos al teléfono 061, y fue establecida este año, con la llegada de Ricardo McGregor a la dirección del EMP.

La madrugada del jueves, Meléndez Apaseo y López González se enfrentaron a balazos con policías preventivos en la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez. Los agentes llevaban en una camioneta, junto con otros cómplices, a un joven al que detuvieron afuera de un bar acusado de portar droga y por el que exigían a la familia 10 mil pesos para dejarlo en libertad...

López González, con 6 años en la Policía Judicial del DF, murió; y Meléndez Apaseo, con 5 años en la corporación, resultó herido, al igual que la víctima.

Los agentes citaron al padre de familia antes de las 3:00 horas en avenida Universidad y Miguel Ángel de Quevedo, en la glorieta de Los Coyotes.

La voz por el teléfono fue clara con Juan Carlos Bussey: "somos policías, tenemos a tu hijo con mariguana, si lo quieres libre danos 10 mil pesos."

Al anuncio de extorsión siguió la advertencia de no solicitar ayuda o Ricardo Bussey Sollero sería enviado a prisión, argumentando que tenía un considerable paquete de droga.

De 23 años de edad, fue detenido sin motivo a la medianoche por los agentes Surissaday Lebni Meléndez Apaseo y Ricardo López González afuera del bar La Bipolar, en el centro de Coyoacán, después que se despidió de sus amigos...

Los preventivos planearon un operativo, pero a su llegada encontraron que los delincuentes eran judiciales, que en horario de descanso salieron a extorsionar...

Respecto de la corrupción a nivel general, según información publicada por Ruiz Harrell, *“La medida general de la corrupción es mundial y la obtiene cada año una institución con sede en Alemania llamada Transparencia Internacional. Para saber qué tan corrupto es un país se entrevista a un número representativo de empresarios, investigadores y funcionarios públicos de todos los niveles y se les pide que respondan un vasto cuestionario. El índice de corrupción que resulta contabiliza todas las respuestas y las reduce a una cifra entre el 1 y el 10 que revela el estado del país frente a todo tipo de fraudes, extorsiones y cohechos oficiales. Las cifras deben interpretarse igual que las calificaciones de primaria: 10 es la mejor y 1 la peor.*

*Los países que no llegan a 5 están reprobados. Los que tienen 3 o menos están de plano en la olla ya que sufren una corrupción generalizada que toca a todos los sectores. Hace unos días se publicaron los resultados de este año. Finlandia fue el país menos corrupto del planeta: obtuvo 9.7 de calificación. Lo siguieron Nueva Zelanda (9.6), Dinamarca (9.5), Islandia (9.5), Singapur (9.3) y Suecia (9.2). En América Latina los menos corruptos fueron Chile (7.4) y Uruguay (6.2).*

*Los países más corruptos fueron Haití (1.5), Bangladés (1.5), Nigeria (1.6) y en nuestra América, Paraguay (1.9), Guatemala (2.2), (Bolivia (2.2) y Venezuela (2.3). México volvió a salir reprobado: en el 2004 sacó 3.6 de calificación... sacó exactamente lo mismo en el 2003 y el 2002. En el 2001 fue un punto más alta: 3.7, pero en el 2000 fue de sólo 3.3.”<sup>98</sup>*

#### **4.2.- DELITO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL**

En nuestro país, la ideología dominante hizo del orden y la seguridad instrumentos de control y represión que construyeron un modelo policial originario, imbricado de contenidos propios de la función militar y alejado de los controles acordes al Estado democrático de derecho. “En el principio la institución de la policía en la época colonial, su función tuvo dos sentidos. Por una parte, al órgano policial se le asignaron funciones de buen gobierno y, por la otra, los soldados de la Corona asumieron funciones que posteriormente serían incorporadas al cúmulo de elementos de la policía, lo cual imprimió un carácter militarista a la concepción de la policía que trascendería más allá de la Colonia.

Con el tiempo, la policía colonial ligada al Ayuntamiento de la ciudad (de México), no logró controlar los intensos “actos vandálicos” en la capital, de ahí la necesidad de crear una nueva institución policial, semejante a la que existía en España: la policía de la Santa Hermandad de la Acordada, creada por acuerdo de las Reales

---

<sup>98</sup> Diario Metro, Columna Subterráneo, Corrupciones y Mordidas, 21 de octubre de 2004

Audiencias del 22 de mayo de 1722. Sin embargo, este cuerpo policial fue compuesto fundamentalmente por „mercenarios a sueldo’ que actuaban no sólo en función de los intereses del régimen central, sino de los propios...

La Colonia aporta los datos más remotos de la discrecionalidad con la que, incluso en tiempos modernos, se ha entendido que debe desempeñarse la policía con el objeto de lograr una supuesta eficacia en la lucha contra el crimen basada en el terror y el abuso contra la población”<sup>99</sup>

“Un referente lejano documentado sobre los patrones de comportamiento policial corresponde al periodo del presidente Benito Juárez, quien creó la primer institución policial federal, los rurales. En esa institución no se estableció un sistema de selección real, sólo la mitad de los policías completaban el periodo de servicio, la deserción abarcaba a más de la tercera parte del personal (se reclutaron a más 20 mil personas para mantener 2,400 posiciones), la corrupción era práctica común, por ejemplo mediante el desvío de equipo por parte de los oficiales de aprovisionamiento, el alcoholismo tenía importante presencia y se sabía que “Casi la mitad de todos los policías cometieron delitos de gravedad suficiente como para que se pusiera en su hoja de servicios”<sup>100</sup>

Actualmente, el comportamiento delictuoso de muchos policías puede ser verificado diariamente en los encabezados de los principales Diarios. Por citar algunos ejemplos tenemos:

---

<sup>99</sup>López Ugalde, Antonio, Ríos Espinosa, Carlos y Sarre Miguel. Bases ideológicas de la función policial en México. Documento de trabajo No. 36, México, Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C., 1999. pp 16 a 18

<sup>100</sup> Martínez, Garnelo, Jesús, Policía Nacional Investigadora., México, Porrúa, AÑO pp. 143 a 147.

**Diario Reforma, sección Justicia, 30 de noviembre de 2007****Cometen varios delitos.**

Por diferentes delitos, 42 agentes judiciales del Distrito Federal han sido consignados ante un juez penal durante los últimos 9 meses.

De acuerdo a estadísticas oficiales de la Policía Judicial, los agentes de distintas áreas fueron sujetos a proceso penales dentro de 19 averiguaciones previas por delitos como extorsión, robo, plagio, cohecho, abuso de autoridad, e inclusive homicidio.

**Diario Reforma, Sección Justicia, 30 de noviembre de 2007****Encarcelan a ocho policías cada mes**

“Cada mes, 8 policías de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSP) son consignados a diferentes reclusorios, acusados de cometer delitos.

Entre enero y septiembre de este año, 69 agentes de la SSP fueron acusados de homicidio, robo en diferentes modalidades, lesiones, secuestro, extorsión, evasión de presos, cohecho y abuso sexual, principalmente.

En los últimos 7 años, el acumulado es de 447 policías de la SSP que fueron enviados a prisión.

Los registros de la página web de la SSP indican que del 2000 al 2005 se registraron 375 casos de policías que enfrentaron un proceso penal.

Sin embargo, la dirección electrónica [www.ssp.df.gob.mx](http://www.ssp.df.gob.mx), no publica la información actualizada de los últimos 2 años.

Este dato fue obtenido mediante un informe solicitado a la Oficina de Información Pública de la dependencia, que reveló que en el 2006 hubo 5 policías consignados a los reclusorios, y 69 en los 9 primeros meses del actual (2007)...

Para Juan Salgado, investigador del Fundar, Centro de Análisis e Investigación, la inadecuada conducta de los policías de la SSP se podría erradicar mediante una reestructuración en la Dirección General de Asuntos Internos, y con la creación de un manual del uso de fuerza.

"Se debe de revisar la Dirección General de Asuntos Internos y del Consejo de Honor y Justicia, porque toda la parte interna del funcionamiento de la SSP necesita poner mucha más atención en estos casos, ya que ellos ven la parte de la responsabilidad administrativa..."

Con él coincide Agustín, un elemento del Sector Oasis, en Iztapalapa, con 15 años en la corporación, quien reconoce que reciben pocos cursos sobre el uso de la fuerza o de derechos humanos.

"Los delincuentes pesados andan armados, eso es lo que nos lleva a estar listos para disparar si nos quieren agredir."

"Lo malo es que si nos equivocamos hasta (la Comisión de) Derechos Humanos se nos echa encima y nos meten al bote, pero lo hacemos en defensa propia", dijo el uniformado.

Estos son delitos cometidos por policías de la SSP en el año 2007<sup>101</sup>:

<b>Delitos</b>	<b>Consignados</b>
Robo en sus diferentes modalidades	26
Privación ilegal de la libertad con fines de extorsión	11
Extorsión	8
Evasión de presos	6
Lesiones	5
Secuestro agravado	4
Abuso sexual	3
Tentativa de extorsión	3
Negación de servicio	2
Homicidio	1
Total	69

Independientemente de lo reportado por la SSP, los delitos más recurrentes, de acuerdo al resultado de nuestra investigación fueron narcotráfico, secuestro y robo principalmente. Esta situación será abordada en los puntos siguientes.

---

<sup>101</sup> Diario Reforma, Sección Justicia, 29 de noviembre del 2007.

#### **4.2.1.- NARCOTRÁFICO**

##### **Destapa PGJDF Cártel de policías<sup>102</sup>**

El cártel de la Charola es una de las organizaciones más poderosas del crimen organizado, y está conformado por policías de diversas corporaciones que se ligan a las mafias, señala un informe de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF).

Un documento al que REFORMA tuvo acceso, denominado Operación de los Cárteles en la Ciudad de México, elaborado por las áreas de inteligencia de la PGJDF, indica que el grupo criminal compite a nivel nacional con los diversos cárteles de la droga.

Al grupo se le conoce de esa manera porque los policías utilizan su credencial e identificaciones oficiales para intimidar a sus rivales.

El cártel de la Charola proporciona seguridad a los narcotraficantes, les da información sobre operativos, vigila cargamentos, permite su ingreso a puertos y terminales aéreas, y cobra favores a los grupos delictivos.

La organización está conformada por policías federales, estatales y hasta municipales que pactan con los narcos; en la Ciudad de México, al cártel de la Charola se le vincula principalmente con los cuerpos de seguridad asignados al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y las carreteras.

El informe elaborado por las autoridades capitalinas señala que los cárteles del Pacífico, del Golfo y de la Charola se están disputando el control del AICM, pues es

---

<sup>102</sup> Reforma.com, Sección justicia, martes 22 de enero del 2008

el centro primordial para la llegada y salida de droga, lo que representa millones de dólares.

En el estudio se señala que la mayor parte de los mandos policiacos federales y del DF asesinados durante los últimos 10 años estuvieron relacionados de alguna manera con la seguridad en la terminal aérea o investigaciones contra el narcotráfico.

Agrega que los homicidios de policías a manos del narco iniciaron en 1996, con la muerte de Isaac Sánchez Pérez, Ernesto Ibarra Santés, Pascual Veles y Antonio Sánchez Naves.

En el 2001 fueron asesinados Jesús Ignacio, Miguel Ángel y Marco Antonio Carrola Gutiérrez.

Para el 2002 fueron ejecutados Guillermo Robles Liceaga y Juan Carlos Ventut Maussong.

El 2003 fue el año en que más crímenes ocurrieron contra mandos policiacos, pues fueron asesinados José Luís Larrasola, Juan Granados, el comandante Esperanza, Héctor Lastrade, Miguel Silva Caballero, Eduardo García Vargas y Mario Roldán Quirino.

Ignacio Perales Gómez fue asesinado en el 2006, y el año pasado (2007) fue José Nemesio Lugo Félix.

Fuentes de la PGJDF afirmaron que en ocasiones son los propios integrantes del cártel de la Charola los que cometen homicidios de narcotraficantes e incluso de otros policías cuando se meten con los grupos que ellos protegen.

### **Investigan por narco a más agentes de la PFP<sup>103</sup>**

El Procurador Eduardo Medina-Mora informó ayer que más elementos de la Policía Federal Preventiva son investigados en Tamaulipas por sus presuntos nexos con el narcotráfico.

Agregó, en entrevista, que están pendientes órdenes de presentación en contra de distintos elementos de esa corporación, de los cuales no precisó los cargos que desempeñan...

La PGR informó ayer que los 16 policías de la división de Seguridad Regional, quienes fueron detenidos el viernes pasado en Tampico, Tamaulipas, fueron arraigados por 90 días...

El Juzgado 14 de Distrito de Procesos Federales Penales, con sede en la Ciudad de México, concedió la medida cautelar, por la presunta responsabilidad de los servidores públicos en delincuencia organizada, delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El viernes, la Secretaría de Seguridad Pública federal detuvo a 25 agentes de la División de Seguridad Regional, comisionados en Tampico y los acusó de brindar protección a Juan Carlos de la Cruz Reyna, "El JC", quien era el principal operador del Cártel del Golfo en esa localidad.

Sin embargo, el Ministerio Público federal concedió la libertad a nueve de los agentes, al considerar que no había elementos que probaran su presunta vinculación con el crimen organizado.

---

<sup>103</sup> Reforma, sección justicia, 18 de octubre del 2007

### **Indagan a policías de Aguascalientes<sup>104</sup>**

Tengo información certera, si hablamos de números les puedo decir que hay 50 elementos de seguridad municipal involucrados, hay veintitantos elementos en la ministerial y algunos de la estatal", dijo Reynoso

El Gobernador Luís Armando Reynoso dijo tener información confiable de que poco más de 70 policías de todas las corporaciones en la entidad tienen vínculos con el narcotráfico.

En el mes de marzo, elementos del Ejército detuvieron a cinco policías ministeriales y a uno municipal acusados de estar involucrados con sicarios que el 15 de febrero acribillaron a cuatro policías.

### **Encarcelan a 32 narcopolicías<sup>105</sup>**

Los 32 policías municipales de Apatzingán, Michoacán, detenidos por su presunto vínculo con "Los Zetas", fueron consignados ayer al Reclusorio Norte de la Ciudad de México.

"Se les atribuye la probable responsabilidad de la comisión del delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, ya que presumiblemente valiéndose del servicio público que desempeñaban como agentes de la Policía Municipal de Apatzingán, colaboraban con la organización delictiva 'Los Zetas'", explicó la dependencia.

Según la PGR, con la ayuda de policías de Apatzingán "Los Zetas" controlan el tráfico de drogas.

---

<sup>104</sup> Reforma, sección Justicia, 11 de diciembre del 2007

<sup>105</sup> Reforma, sección justicia, 22 de agosto del 2006

Con este revés, Apatzingán perdió a buena parte de su policía. Los 32 efectivos consignados representan casi el 30 por ciento de la guardia de 110 policías que patrullan las calles de esa localidad michoacana.

El desmantelamiento de la corporación municipal inició el pasado 8 de julio, con la captura de 11 agentes.

### **SSP: cártel del Golfo pagaba de \$2 a 10 mil a policías de Torreón<sup>106</sup>**

A cambio, mandos brindaban protección e información a los narcotraficantes.

*México, DF.* La policía municipal de Torreón, Coahuila, brindaba “protección e información” al cártel del Golfo a cambio de pagos que iban de los 2 a los 10 mil pesos mensuales, reveló el subsecretario de la Secretaría de Seguridad Pública federal, Facundo Rosas.

En tanto, en un comunicado la dependencia señaló que previo a la detención de 35 elementos de seguridad -ocurrida ayer por parte del Ejército Mexicano- ya se había desplegado, a manera de refuerzo, 200 agentes de la Policía Federal.

Precisó que el enfrentamiento entre ambos bandos se dio al filo de las 3 horas de ayer sobre la avenida Xochimilco, esquina con Avenida Allende, colonia Nueva California, cuando detuvieron a cinco personas en posesión de droga.

De acuerdo con el comunicado de la SSP, cuando estos cinco individuos intentaron huir arribó una patrulla de la policía municipal desde la cual se les conminó a escapar; sin embargo fallaron en su intento y fueron detenidos por la Policía Federal.

Los detenidos manifestaron pertenecer al cártel del Golfo y que la policía municipal les proporcionaba seguridad e informes sobre la operación de las autoridades que combaten a la delincuencia organizada, como es el Ejército Mexicano y la Policía Federal, a cambio de un pago semanal que iba desde los 2 mil hasta los 10 mil pesos, dependiendo del cargo que ocuparan dentro de la corporación.

Estas cinco personas, se advierte en el boletín, fueron trasladados a la base de la Policía Federal, instalada en la Academia Estatal, hasta donde arribaron patrullas de la policía municipal con la intención de liberarlos, por lo que bloquearon la entrada principal y la carretera estatal Matamoros-Torreón.

---

<sup>106</sup> La Jornada, sección Nacional, 9 de septiembre del 2008

Desde sus patrullas, algunos agentes municipales anunciaron por alta voz que iban a rescatar a sus compañeros a sangre y fuego, aprovechando que en el acceso a la base había pocos elementos federales.

Enseguida arribaron otras patrullas de la Policía Federal, las cuales cercaron a los efectivos municipales, quienes al verse rodeados comenzaron a disparar en contra de las fuerzas federales.

Después de unos minutos de enfrentamiento con armas de fuego, se sometió y detuvo a los agentes municipales.

Como resultado de la acción, fueron detenidos un total de 35 elementos de la policía municipal; dos de ellos resultaron heridos. En el enfrentamiento murió César Moreno Valero, policía municipal.

Tanto los detenidos como los vehículos, armas y objetos asegurados, fueron puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación adscrito a la delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Coahuila.

#### **4.2.2.- SECUESTRO**

##### **Implica plagiarlo a otros agentes<sup>107</sup>**

La banda de secuestradores a la que pertenecía Marco Antonio Pérez Correa, "El Comandante" o "El Comal", al parecer recibía protección de elementos de la Agencia Federal de Investigación (AFI) y de policías del DF y Estado de México.

Fuentes de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) indicaron que el detenido, quien está arraigado, declaró que su organización delictiva no sólo era protegida por policías, sino que también contaba con algunos entre sus filas.

"Al parecer la banda era integrada por varios policías de diversas corporaciones", dijo un informante de la PGJDF.

---

<sup>107</sup> Reforma sección justicia, 27 de Marzo 2008

Hasta el momento, sólo los agentes judiciales Guillermo Servín Morales y Raúl Jaime Santa María Reyes, adscritos a la Fiscalía Central contra el Robo de Transporte, se encuentran arraigados porque supuestamente brindaban protección a Pérez Correa.

Sobre este caso, el Procurador capitalino, Rodolfo Félix, señaló que ningún acto de corrupción de elementos de la policía Judicial será solapado, sin importar su cargo en la corporación.

"Desde que llegamos, cualquier acto donde se encuentra relacionado un elemento de Policía Judicial que esté actuando al margen de la ley, lo estamos sancionando, no estamos tolerando absolutamente nada, esa es la línea que se ha marcado.

"Esa es la línea que también han adoptado los mismos elementos de policía Judicial, ellos también rechazan a los elementos que le hacen mal, y quien sabemos que de repente está actuando mal, lo sancionamos y lo perseguimos", afirmó Félix.

A pesar de que los agentes arraigados han declarado que no conocen al secuestrador, Pérez Correa ha declarado en varias ocasiones que los agentes lo ayudaban cuando tenían problemas con la policía.

"Está el arraigo vigente, y entonces tenemos una investigación abierta, es un caso delicado. Cuando nosotros arraigamos, pues se trata de hechos que merecen que la investigación se perfeccione, en este caso se trata de dos policías judiciales, ellos están siendo investigados por una probable participación con un grupo", dijo Félix.

El Jefe General de la policía Judicial, Miguel Amelio Gómez se negó a hacer comentarios al respecto.

Las investigaciones de la PGJDF señalan que "El Comandante", aunque es un delincuente de alta peligrosidad, no era el líder de la banda de plagiarios, pues él sólo recibía parte del botín, después de cometer los secuestros.

Fuentes de la PGJDF indicaron que el detenido participó en unos 30 secuestros.

"Cualquier acto donde se encuentra relacionado un elemento de policía Judicial que esté actuando al margen de la ley, lo estamos sancionando".

Rodolfo Félix, Procurador capitalino.

#### **4.2.3.- ROBO Y OTROS DELITOS**

##### **Inician Juicio a policías asaltantes<sup>108</sup>**

Los cuatro policías del Grupo Pegaso que robaron un camión de abarrotes en la Delegación Azcapotzalco recibieron el auto de formal prisión por el delito de robo calificado en pandilla, en el Juzgado 12 Penal del Reclusorio Norte.

Los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública local (SSP) están acusados de robar un camión Dodge, modelo 1982, con un valor de 48 mil pesos, la mercancía de abarrotes que estaba al interior del transporte, valuada en 124 mil 816 pesos, y un teléfono celular.

Para apoderarse del transporte y su mercancía, los agentes colocaron un retén, y una vez detenido el vehículo, amagaron al conductor.

---

<sup>108</sup> Reforma, sección justicia, 22 de agosto del 2007

### **Resultan Fichitas policías homicidas<sup>109</sup>**

Reportan fuentes de la SSP y la PGJDF que los uniformados implicados en la muerte de un joven en Iztapalapa han sido acusados de otros delitos.

Los policías de excelencia implicados en la muerte de un civil en la Delegación Iztapalapa han enfrentado acusaciones penales por violación, lesiones y robo...

A las 23:45 del jueves pasado, los uniformados Andrés Hernández Regino, de 28 años de edad, y Julián Roberto Hernández Hernández, de 29, estaban en el módulo de vigilancia ubicado en la esquina de Genaro Vázquez y López Portillo en la Colonia San Miguel Teotongo Sección Cruz, según informes de la Policía local.

Los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina (SSP), de acuerdo con los datos de la corporación, se dieron cuenta que un hombre, al parecer, intentaba asaltar a una mujer, al tiempo que se escucharon disparos de arma de fuego.

En ese momento salieron los uniformados y se inició el forcejeo entre Hernández Regino y un joven de 19 de años de edad. Supuestamente el arman del agente se accionó durante el choque y minutos después murió Juan Carlos Salas Falcón de un balazo en la boca.

En 1998, según informes de la SSP, Hernández Regino era militar en activo y fue detenido junto a uno de sus compañeros en estado de ebriedad, tras ser acusados de lesiones y abuso sexual contra una menor de edad en un bar de la zona de Tacuba, en la Delegación Miguel Hidalgo...

---

<sup>109</sup> Reforma, sección justicia, 22 de enero del 2008

### **Vive una pesadilla a manos de policías<sup>110</sup>**

Al menos 3 víctimas han identificado a 3 policías municipales de Tlalnepantla que asaltaban automovilistas en Periférico Norte, pero los afectados podrían ser hasta 30.

Ricardo Martínez es uno de los ciudadanos que fue asaltado por un grupo de policías municipales de Tlalnepantla, quienes le marcaron el alto cuando circulaba por Periférico Norte.

"Iba circulando como a las 2:00 horas del día 6 de marzo por el Periférico, iba de Sur a Norte, de Satélite a Tultitlan, y de repente se me emparejó una patrulla y me ordenaron que me saliera a los carriles laterales.

"Me paré frente al hotel Real Hacienda, pensé que no iba a haber problema, que era una revisión de rutina, pero en realidad comenzó toda una pesadilla", dijo Martínez.

Después que los policías no encontraron ninguna irregularidad, le aplicaron la llave china y lo comenzaron a golpear, para después subirlo a una patrulla.

"Me llevaron a un paraje que está como a 5 minutos, supongo que es la Quebrada o bien Jardines del Recuerdo, en ese lugar me golpearon, me robaron mis identificaciones y 300 pesos, ahí me quitaron mi corbata y me amarraron las manos por atrás.

"Posteriormente me bajan de la patrulla y me suben a mi carro, y me dejan detrás de la fábrica de aceites La Maravilla", dijo Martínez.

El conductor presentó su denuncia ante la procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) y logró identificar a los policías Daniel Sandoval Reyes, "El Chacal", Ricardo Sánchez Pérez y Marco Daniel Hernández, quienes se encuentran detenidos.

---

<sup>110</sup> Reforma, sección justicia, 29 de marzo 2008

Martínez fue informado por las autoridades que ya existían cerca de 30 denuncias de ciudadanos que han sido asaltados de la misma manera, por la banda de policías apodados "Los Madrugadores".

### **Suman delitos 39 Judiciales<sup>111</sup>**

Por diferentes delitos, entre ellos extorsión y robo, 39 agentes de la Policía Judicial capitalina fueron puestos a disposición del Ministerio Público durante los últimos 8 meses.

En un reporte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informó ayer que los elementos, de diferentes áreas, han sido acusados por los delitos de privación ilegal de la libertad, robo a transeúnte, cohecho, abuso de autoridad, amenazas y negación del servicio público.

Inclusive existe un caso de un agente judicial que se vio involucrado en una averiguación previa por homicidio culposo.

El reporte oficial de la dependencia no indica la cifra de los agentes policiacos consignados ante un Juez Penal.

Los últimos dos agentes involucrados en casos de corrupción fueron Jesús Villalobos Olea y Agustín Moreno García, detenidos por la Policía Federal la mañana del pasado miércoles en la carretera Texcoco-Lechería, con dirección a Chiconcuac, Estado de México.

---

<sup>111</sup> Reforma, sección justicia, 2 de noviembre del 2007

Adscritos a la Fiscalía de Mandamientos Judiciales, los agentes capitalinos pertenecían a una banda dedicada al secuestro exprés, la cual estaba integrada por 2 comandantes de la Policía Ministerial mexiquense, un elemento de la Agencia Federal de Investigación (AFI), y 2 cómplices.

Con 10 años de trayectoria dentro de la corporación, Villalobos Olea tenía en su contra 8 procesos administrativos en el Consejo de Honor y Justicia, señaló la Procuraduría de Justicia capitalina.

Su expediente arrojó que acumulaba 96 licencias médicas a partir del 2 de mayo, y tenía 16 actas iniciadas por abandono, además de 2 arrestos por falta y por no presentar su arma a revista.

Moreno García, su cómplice, llevaba 13 incapacidades en los últimos meses, que según las primeras indagatorias, fueron expedidas por los mismos médicos y clínicas que facilitaron su trámite a Villalobos Olea.

Apenas en septiembre, el agente judicial Javier Rodríguez Aranda, de la Fiscalía en Tláhuac, fue consignado al Reclusorio Norte acusado de los delitos de secuestro exprés, robo agravado calificado y tentativa de extorsión contra un automovilista.

Junto a un ex policía preventivo, el elemento con grado de jefe de grupo intentó extorsionar con 70 mil pesos a un conductor en calles de la Colonia Buenavista, de la Delegación Cuauhtémoc.

### **4.3.-EL POLICÍA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO TRANSGRESORES DE LA LEY**

La opinión de Ruiz Harrell en este sentido fue publicada por el Diario Reforma el 4 de junio de 2005:

“...Con extraordinaria frecuencia la gente me pregunta qué datos existen sobre las relaciones entre la policía y los delincuentes. La pregunta parte de un supuesto tan firme que a ratos tiene categoría de convicción: la población tiene la certeza de que una de las razones de que la criminalidad no disminuya es que los policías y los delincuentes se benefician de ella. ‘Están coludidos’, me dicen. ‘Cómo los van a agarrar si ellos mismos les avisan’, sostienen. ‘Siempre que atrapan a una banda, hay entre ellos un policía o ex policía’, me recuerdan.

Hay, sin duda, serios motivos para sospechar que debe haber algunas relaciones ilícitas entre la policía y el crimen, mas lo cierto es que no tenemos datos duros que nos permitan probarlo. Lo que sí podemos hacer -y en el fondo es todavía más grave-, es ofrecer un dato que permite suponer que los policías del DF pueden ser más delincuentes que los propios delincuentes.

Del primero de enero de 2004 al 30 de abril de este año (2005) según reveló Reforma en esta sección el sábado pasado-, se registraron mil 726 acusaciones contra agentes de la SSP por los delitos más variados, desde abuso de confianza y robo, hasta secuestro, homicidio y abuso sexual. Los posibles responsables eran policías preventivos, de los cuales había 32 mil 608 el 31 de diciembre pasado. A partir de esta cifra puede calcularse qué tasa por cien mil representan los delitos denunciados en su contra y la cifra asciende a 4 mil 055 por año.

Para tener un punto de comparación, así las tasas no sean directamente comparables, baste recordar que en el mismo lapso los habitantes del DF sufrieron, en total, mil 861 delitos por cada cien mil personas, o sea menos de la mitad.

Quizá haya policías que están asociados con algunos delincuentes, mas también los hay que actúan por sí solos y lo hacen bajo el pretexto de estar cuidando el orden.

MOTIVOS: La corrupción, desorden e ineficacia de los policías capitalinos -sin desconocer que hay excepciones individualísimas-, no se deben propiamente a los agentes. Los responsables son sus jefes, que en lugar de establecer medidas de control; mecanismos sensatos para poder evaluar resultados; sistemas de llamados a cuentas; buenos salarios y reglas razonables de estímulos y ascensos, han venido empleando a los hombres y mujeres bajo su mando para realizar tareas para las que no están ni entrenados ni legalmente facultados.

Nuestras policías no pueden seguir sirviendo para controlar a la población -en lugar de servirla y protegerla- como hizo el PRI mientras las tuvo bajo su mando ni, menos todavía, usarlas como un instrumento de propaganda electorera para posicionarse como un posible sucesor de AMLO, como hizo Ebrard mientras estuvo en el cargo. Emplearlas para lo que no están diseñadas y además de ser ilegal, obliga a hacerse de la vista gorda ante las corrupciones y los excesos y delitos que cometan.

Si tenemos pésimas policías, y para colmo criminales, es porque los encargados del gobierno capitalino las han pervertido al emplearlas con propósitos políticos y no para lo que sirven: prevenir la delincuencia y evitar los crímenes antes de que se cometan”<sup>112</sup>

---

<sup>112</sup> Ruiz Harrel, Rafael, Policía Criminal, en Columna La Ciudad y el Crimen, Sección Justicia, Diario Reforma, 4 de junio 2005

#### **4.4.- INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

##### **4.4.1.- ENTREVISTA A UN POLICÍA PREVENTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Informe de entrevista realizada a un policía preventivo de la ciudad de México, adscrito a la delegación Benito Juárez, sector portales.

La entrevista fue realizada el día miércoles 4 de junio del 2008, en un lugar acordado para la conversación, el policía entrevistado, cuenta con 34 años de edad, escolaridad secundaria, casado con 3 hijos, tiene 8 años en la institución y tiene el cargo de policía segundo.

El entrevistado fue policía auxiliar en un primer momento, tiempo después pasó a formar parte de las filas de la policía preventiva, que es en donde se encuentra ahora, ubicado en la delegación Benito Juárez, en el sector Portales.

##### **¿Qué es lo que más le agrada de su labor?**

*Policía: poder dirigir al personal que tengo a mi cargo, son aproximadamente 38 elementos, siempre hay que estar al tanto de los informes que presentan, pero sobre todo del modo de operar de los elementos.*

##### **¿Cómo es la relación con los jefes de mando?**

*Policía: Son muy exigentes y siempre están midiendo y comparando lo que pasa en un sector con otro, pero son tranquilos.*

**¿Cuentan con el equipo adecuado para trabajar?**

*Policía: no estamos tan mal como otros compañeros, tenemos un armero que se dedica a darle mantenimiento a las armas que tenemos, hace poco nos llegaron nuevos chalecos antibalas, pero son muy incómodos pesan alrededor de 7 kilos.*

*En los uniformes, solamente nos dan uno al año, y hay veces que ni siquiera es de nuestra talla, o mucho más grande o muy pequeña; es por eso que la mayoría de las veces, nosotros compramos nuestros uniformes, nos cuestan de 600.00, 800.00 y hasta 1,200.00 pesos; los conseguimos en la Balbuena y en Portales.*

*Tenemos un gran problema con los vehículos, porque no nos dan la suficiente gasolina para las unidades, sólo nos dan alrededor de 15 litros de gasolina para una jornada diaria y extenuante, así es que uno tiene que poner de su bolsa.*

**¿Cómo considera el sueldo que recibe?**

*Policía: Es muy bajo a comparación al riesgo en que nos metemos todos los días, te encuentras desde peleas en la calle, riñas, desalojos, asistencia a personas con alguna lesión, algún tiroteo entre bandas de narcomenudistas y otras cosas; todo eso por un sueldo de unos 6 mil 500 pesos al mes y si le quitas los descuentos de crédito y de impuestos la verdad es que es muy poco.*

**¿Cómo ha sido el trato de la ciudadanía respecto a su trabajo?**

*Policía: te puedo decir, que podría comparar con mi experiencia, dos delegaciones con las que he trabajado. En la Gustavo A. Madero la gente era muy agresiva con nosotros, nos trataba mal cuando teníamos que intervenir en algunos pleitos de calle; sin embargo ahora en la Benito Juárez, las cosas son un poco más calmadas, la gente en su mayoría te saluda y te trata bien, tal vez no es tan conflictiva.*

**¿Qué propondría para mejorar las condiciones de trabajo y de la institución?**

- *un salario mucho mayor*
- *mejores prestaciones en cuanto a créditos, ya que algunas tiendas no nos dan crédito por ser policías, como es el caso de FAMSA, en la que en alguna ocasión me negaron un crédito.*
- *pero también las leyes están mal, tenemos que esperar ser atacados y después entonces sí actuar y repeler la acción,*
- *mejores vehículos no tan viejos.*
- *Muchas veces hacemos nuestro trabajo de detener a algún presunto delincuente o asaltante que es lo más común, pero el ministerio público los deja en libertad en unas cuantas horas o con mordidas.*

#### **4.4.2.-ENTREVISTA A UN EXPOLICÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC RECLUIDO EN EL CENTRO PREVENTIVO DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZA SUR**

Como ya fue mencionado en la introducción de este trabajo, para lograr esta entrevista se utilizaron en primera instancia los canales formales, es decir, oficios de la Coordinación de la Licenciatura en Sociología de nuestra Facultad, dirigidos a las autoridades de los centros de readaptación social en el Estado de México. Después de viajes a Toluca y a los mismos centros, nunca pudo obtenerse la autorización para la realización de tal entrevista. Por esta razón, se utilizaron medios informales y se logró ingresar al Centro Preventivo de Readaptación Social Neza Sur en compañía de un familiar del Director de dicho centro. Es importante destacar que al ingresar a las instalaciones ambas personas fuimos custodiadas por elementos de seguridad del lugar.

A continuación se transcribe el informe correspondiente:

Informe de la visita realizada al Centro Preventivo de Readaptación Social Neza Sur ubicado en Avenida Ocho No. 37, Col Santa Marta, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, (curiosamente, junto a una Escuela Primaria y atrás del panteón municipal).

La visita a este centro de reclusión se realizó los días 5 y 6 de marzo de 2008. El primer día no se nos permitió el acceso a pesar de haber esperado por más de tres horas.

El jueves 6 de marzo nos presentamos en el lugar a las diez de la mañana y esperamos una hora a que se dieran las instrucciones que nos permitieran el acceso.

Después de ingresar al Jurídico y conseguir los pases correspondientes, pasamos por la aduana de la puerta principal, ésta consistía en un cuarto pequeño donde se nos revisó exhaustivamente, después por una segunda puerta donde en un escritorio se dejaron los objetos personales que llevábamos (cartera, credenciales, cinturón, pluma, celular, reloj, etc.). En un tercer momento pasamos por un detector de metales (desconectado) y por un indicador de luz verde y roja (también desconectado). En el cuarto y último acceso nos pusieron en el antebrazo izquierdo un sello sensible a luz ultravioleta que fue revisado ahí mismo dentro de una caja negra.

Desde el tercer acceso, el del detector de metales, se oían ya los gritos de los internos, quienes estaban muy alterados y nunca supimos la razón. Nosotros íbamos acompañados de tres custodios y dos administrativos del área jurídica, a pesar de ello nos sentimos intimidados ya que sus gritos eran muy agresivos y con palabras altisonantes que aumentaron cuando nos vieron ingresar.

Las actividades a realizar por cada uno de nosotros eran distintas, por lo que cada uno se ocupó de su investigación, pero permanecemos juntos en todo momento.

El lugar es pequeño, se encuentra todo techado, carece de ventanas y no está ventilado (o por lo menos no vimos áreas al aire libre), lo que propiciaba mal olor.

Las áreas comunes se encuentran muy cerca unas de otras, es decir, los dormitorios, incluyendo los de alta seguridad, el área de visita íntima, el área de visita en general, todos en un espacio relativamente reducido, y tienen en el centro una zona que los conecta. En ésta última fue donde hicimos las entrevistas respectivas, siempre protegidos por los custodios y los administrativos quienes estaban alrededor de

nosotros. Desde el lugar en que nos ubicaron podían verse a través de las rejas al resto de los internos.

La población según se nos dijo era de 201 internos y la capacidad para 195. La persona que nos atendió directamente, y que pertenece al Área del Jurídico nos habló de las buenas condiciones con que cuenta el penal y la atención que se les brinda a los internos, sin embargo el aspecto del lugar era bastante deprimente, el área de visita íntima (pintada de un color verde botella y blanco) se veía deplorable y sucia. Esto aunado al olor a encierro y al alboroto de los internos, hizo la estancia muy desagradable.

En el momento de estar haciendo nuestras preguntas, más o menos a la una de la tarde, algunos internos pasaron con ollas de gran tamaño con caldo y frijoles aparentemente, al igual que con cajas de bolillos.

Salimos del lugar aproximadamente a las dos de la tarde, pasamos a recoger nuestras cosas, algunas ya se encontraban en el área del jurídico, probablemente por el cambio de turno. Ahí hubo la oportunidad de platicar con uno de los licenciados respecto a su experiencia personal en el lugar y a la infraestructura del Reclusorio Neza Bordo.

La actividad de investigación asignada se desarrolló de la siguiente forma:

Entrevista realizada a un expolicía del municipio de Ecatepec, Estado de México.

Se encuentra procesado por los delitos de:

1. Homicidio calificado
2. Robo con violencia
3. Abuso de autoridad
4. Portación de arma prohibida.

**¿Usted deseaba ser policía?**

**Expolicía:** *pues no, entré a la corporación a finales de 1998, con estudios de primaria, pero antes ya había estado en el ejército, y eso me ayudó a entrar más rápido.*

**¿Cuál fue la motivación para ser policía?**

**Expolicía:** *Entré a la policía por pura necesidad, la lana es lo que estaba buscando, aquí en la policía se puede sacar un poco más de dinero que en cualquier otro trabajo.*

**¿Le agradaba ser policía?**

**Expolicía:** *Sí, pero las cosas son difíciles, siempre corríamos peligro, nunca nos daba tiempo de comer bien, cuando íbamos a un servicio llegábamos cansados y sin comer o sin dormir, estábamos a la vista de los delincuentes y siempre los delincuentes nos identificaban y nos querían matar.*

***¿Qué cosa no le agradaba de ser policía?***

**Expolicía:** *Pues que nunca había equipo, la mayoría de los uniformes los teníamos que comprar nosotros, nos costaban \$500 o \$600 pesos, y pues uno no lo va a sacar de su bolsa; otra cosa que pasaba, era que nuestros jefes nos trataban mal, nos agredían y humillaban a veces.*

***¿Los ciudadanos comunes reconocían su trabajo?***

**Expolicía:** *Hay gente que te lo agradece, pero son muy pocas; la mayoría de las personas te tratan mal, eres criticado, te señalan y te faltan el respeto cuando tienes que detenerlos, la gente se molesta cuando los detienes tomando en la calle, aunque eso esté prohibido.*

***¿Se sentía útil a su país en su trabajo?***

**Expolicía:** *Es un buen trabajo, pero pues, que te puedo decir, los compañeros hacen que te vuelvas corrupto, aunque tu no quieras, tienes que entrarle, y también los jefes lo provocan, es difícil hacer las cosas a lo derecho.*

***¿El ser policía influyó para que se encuentre en prisión?***

**Expolicía:** *Pues sí, la verdad es que los uniformes y demás, son ocupados para detener y robar, pero como digo, la lana no la pongo de mi bolsa, mejor que salga de alguien más, el sueldo es para mi familia y ese no se toca, porque todos tenemos necesidades que cumplir.*

***¿Si usted saliera en este momento de prisión, volvería a ser policía?***

**Expolicía:** *Sí, es algo que me gustaría volver a hacer, en mi caso, me confundí, me relacione con malos policías y hacía cosas que estaban mal, creo que las cosas tienen que cambiar, pero aquí en la cárcel aprendes a ser de la banda, si te comportas bien no hay bronca y hay que estar siempre a las vivas.*

### **¿Qué cambiaría de la policía?**

**Explicia:** *Me gustaría que existieran más prestaciones, la corrupción es algo que siempre existe, desde los mandos altos hasta los policías rasos, que hubiera capacitación porque no existe, el salario es muy poco, eso te orilla a ser corrupto, me gustaría que hubiera un mejor equipo, y pues también me gustaría que existiera algún tipo de facilidad de obtener una casa.*

## **4.5.-LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DESDE LA VISIÓN DE LA C.N.D.H.D.F.: La violación de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad ciudadana en el distrito federal<sup>113</sup>**

A continuación citaremos un documento publicado por la Comisión de derechos humanos del Distrito Federal, en el cual ponen de manifiesto, la conducta de algunos elementos de policía. Este documento está basado en las denuncias de la población, y algunos de los actos que comúnmente cometen los agentes, en el ejercicio de su función.

### **4.5.1.-VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LA POLICÍA.**

#### *Protección y derecho a la integridad*

El derecho a la integridad física y psicológica es protegido por el artículo 22 de la Constitución, así como por los artículos 5° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Ley de Seguridad

---

<sup>113</sup> Cfr. López Ugalde, Antonio, Violación de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública en el Distrito Federal, México, CNDHDF, 2003, pp. 39-57

Pública del Distrito Federal establece obligaciones generales para los miembros de las instituciones policiales orientadas a proteger la integridad física y psicológica de la población, entre las que destacan actuar con respeto a los derechos humanos, usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas, velar por la vida e integridad física de las personas que se encuentren bajo su custodia y no infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a quienes se encuentren bajo su custodia (artículos 16 y 17).

En materia de tortura, la policía preventiva del Distrito Federal está obligada a abstenerse de actos destinados a producir dolores o sufrimientos graves, físicos o psíquicos a las personas, y a castigarlas por actos que se les imputan o coaccionarlas para que realicen o dejen de realizar una conducta determinada. Esa obligación se establece en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

*Información obtenida mediante quejas seleccionadas.*

Tras el análisis de las quejas seleccionadas es posible observar, en general, una actitud hostil de los agentes hacia los gobernados, que se manifiesta en acciones violatorias del derecho a la integridad física y psicológica. Son muy frecuentes los insultos, las ofensas verbales, las amenazas y el trato prepotente por parte de éstos hacia las personas, generalmente con el fin de humillarlas e infundirles temor.

Además de los insultos, la policía utiliza innecesariamente los empujones e incurre regularmente en otras conductas inciviles, tales como dañar bienes materiales de las personas. Asimismo, los agentes dirigieron burlas y ofensas en las que subyacen

prejuicios discriminatorios basados en la condición física de las personas, su oficio, su apariencia o su lugar de origen.

Sigue siendo una práctica extendida entre los agentes golpear, agredir y ejercer la fuerza de manera ilegítima contra las personas y que esos actos, por lo general, no están dirigidos simple y llanamente a hacer cumplir la ley, sino que son realizados por los policías con la finalidad de ostentar su supremacía física o con cierto ánimo justiciero. Algunos casos denunciados podrían, incluso, encuadrar en el tipo penal de tortura establecido por las leyes penales del Distrito Federal...

La manifestación más grave de la impericia o la arbitrariedad en el ejercicio de la fuerza por parte de los agentes es, sin embargo, el uso indebido o abusivo de sus armas de fuego. Se estudiaron diversas quejas en las que se denuncia el empleo de armas letales en supuestos en los que, aparentemente, era innecesario. En una de las quejas se sostiene que los agentes dispararon por la espalda a alguien que presumiblemente intentaba huir. Si bien las armas de fuego que portan los agentes tienen en sí mismas una función disuasoria, algunas quejas seleccionadas indican que en ocasiones las empuñan o amenazan con hacerlo con el único fin de atemorizar a las personas, aunque éstas no desplieguen conductas que pongan en riesgo la seguridad de los policías o de terceros...

Las quejas en las que se denunciaron casos de violencia contra las mujeres por parte de la policía hace patente la insuficiente formación policial en materia de género, pero también permite presumir que los agentes asumen que tendrán mayores posibilidades de impunidad al agredir a personas del sexo femenino, así como más probabilidades de no perder el control de la situación al ejercer violencia contra ellas a sabiendas de su inadecuada capacitación para el uso profesional de la fuerza. Lo anterior revela que la policía capitalina parece no haber asumido plenamente su papel de institución protectora de quienes, por su condición, son más vulnerables al

uso de la fuerza. Resulta indispensable, por tal motivo, reforzar la formación policial en la perspectiva de género a fin de erradicar la violencia verbal y física por parte de los agentes contra las mujeres...

*El derecho a no ser objeto de molestias arbitrarias*

La CDHDF recibió diversas quejas en las que la policía solicitó a personas que se encontraban en la vía pública una identificación, no obstante que no se les imputaba acto alguno contrario a la ley. En otro caso analizado la policía exigió una identificación a dos personas que se encontraban dentro de un automóvil estacionado en la calle, argumentando que tal medida era “por su seguridad” y que podían ser víctimas de un robo dadas las altas horas de la noche. En ambos casos, como puede observarse en las síntesis respectivas, la solicitud de identificación fue seguida de otras violaciones, tales como interferencias en la libertad personal, malos tratos y robos.

Por otra parte, en numerosos casos fueron denunciados diversos abusos en el contexto de la instrumentación de *operativos*, retenes y *revisiones de rutina* de personas y de vehículos. Esas acciones de carácter general dieron origen, según lo señalado por los quejosos, no sólo a interferencias ilegítimas en la libertad personal, sino a otras violaciones de los derechos humanos, tales como amenazas e intimidaciones, robo, insultos y malos tratos, extorsión, falsas acusaciones y violaciones al derecho a la privacidad y a la intimidad

Las quejas en las que se denunció la irrupción de la policía en el domicilio de los presuntos agraviados con la finalidad de registrar el inmueble permiten sostener que, en la generalidad de los casos, la autoridad no muestra a los afectados la orden judicial de cateo ni mucho menos les entrega copia de ésta...

*Robo y otros delitos cometidos por policías*

Son numerosas las quejas captadas en la muestra en las que las personas que acuden a la CDHDF refieren que los agentes de la policía capitalina cometieron robos en su contra. A juzgar por las narraciones de los quejosos, el robo efectuado por los agentes en diversos casos fue de carácter oportunista, es decir, los policías aprovecharon la ocasión para robar cuando intervenían legítimamente en la esfera de los gobernados y en otros casos, por el contrario, la intervención policial parece originada en la intención deliberada y premeditada de apropiarse del dinero o de los bienes de la víctima. Se denunció reiteradamente que las víctimas fueron obligadas a abordar vehículos oficiales, en cuyo interior fueron despojadas de sus pertenencias.

Son también abundantes las quejas en las que se denunció que los agentes interceptaron a sus víctimas y las robaron en el contexto de “revisiones de rutina” u “operativos” o acusándolas falsamente de una violación a la ley. También se encontraron casos en los que el robo se originó en acciones ilegales de los agentes en materia de tránsito vehicular o en los que los policías se aprovecharon del estado de ebriedad de transeúntes o conductores para apoderarse de su dinero u otras pertenencias.

Muy graves resultan los hechos denunciados, en el sentido de que los policías actuaron en convivencia con delincuentes, a quienes presumiblemente protegían, a cambio de una participación en el producto del delito. La muestra incluyó también diversas denuncias por la participación de policías en otras violaciones a las leyes penales y a los derechos humanos en colaboración con particulares.

#### **4.5.2.-LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL POLICÍA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.**

##### *Violación de los derechos humanos al interior de la policía*

La violación de derechos humanos, sin embargo, no se da solamente por parte de los policías a los ciudadanos, sino que también éstos sufren la violación de sus derechos al interior de la Institución. Según el documento que está siendo analizado, existe abundante información en el sentido de que los agentes y, en general, los servidores públicos de la SSP, se desenvuelven en un ambiente de hostilidad dentro de la institución. Los abusos, los insultos, las amenazas, las burlas, las actitudes intimidatorias, las vejaciones y los malos tratos por parte de sus superiores parecen haberse instalado como parte de la vida cotidiana en la policía. Si bien en menor medida, también se captaron casos en los que los subordinados denunciaron agresiones físicas y robos con la participación o anuencia de servidores públicos de la SSP de rangos superiores.

La violencia de agentes policiales hacia las mujeres no sólo se ejerce hacia fuera de la institución, según se señaló arriba, sino que se manifiesta también en prácticas de hostigamiento sexual de los superiores varones hacia sus subordinadas.

Dentro de la policía, según se desprende de las quejas analizadas, subsiste la práctica de amenazar a los subordinados con involucrarlos en la comisión de delitos, ya sea como método de sometimiento o como forma de represalia. Según se denunció, ha llegado a ocurrir que los superiores ejercen medidas de presión sobre los agentes para que acepten haber participado en la comisión de delitos.

Sin duda alguna, uno de los temas centrales en materia de derechos humanos de los miembros de la SSP es el relativo al régimen disciplinario. Diversas quejas apuntan en el sentido de que los correctivos, incluyendo arrestos y retenciones injustificadas, no siempre son utilizados por los superiores jerárquicos para los fines que les son propios, sino como herramientas de control o como formas de revestir de legalidad actos de represalia...

Según se infiere del contenido de diversas quejas, en la policía parecen utilizarse frecuentemente métodos violatorios de los derechos humanos para despedir sin responsabilidad al personal. Según el dicho de algunos quejosos, cuando los superiores tienen interés en despedir al subordinado ejercen presiones hacia miembros del personal para que firmen su renuncia, les impiden el acceso a sus instrumentos de trabajo, los “congelan” o excluyen de las actividades laborales o buscan de diversas formas colocarlos en supuestos para el despido sin responsabilidad para el patrón...<sup>114</sup>

---

<sup>114</sup> Ídem, pp. 61-63

## **CAPÍTULO V. RETOS Y PARADIGMAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

### **5.1.- LA POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Con el discurso de erradicar la delincuencia en el país, el Estado ha implementado, estrategias con el fin de reducir los índices de delincuencia y particularmente el narcotráfico. Una de ellas es la militarización de los cuerpos de seguridad pública; los gobiernos de Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox y ahora el de Felipe Calderón, han ordenado el despliegue de las fuerzas armadas en el país y en puntos estratégicos. Desde entonces la política del Estado es la continua intervención de militares en materia policial, con el aval de la presidencia y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Por su parte el discurso oficial del ejército y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, es el continuo debilitamiento de los diferentes cárteles de las drogas y continuos aseguramientos de drogas y armas; cierto es que la presencia de los efectivos militares, responde a la incapacidad de las corporaciones de policía, en el desempeño de su labor.

### 5.1.1.- LA MILITARIZACIÓN DE LA POLICÍA.

La tendencia del estado, es la militarización en mayor o menor grado de los cuerpos policíacos, y a su vez la creación de nuevos cuerpos federales de acción, como lo fue la Policía Federal Preventiva<sup>115</sup>. Los cuerpos civiles tienen la característica de su flexibilidad en la toma de decisiones; por el contrario, la organización militar, tiene como característica la rigidez en su estructura.

Cabe señalar, que el fenómeno de la militarización de las acciones policiales, no sólo se presenta en nuestro país; latinoamérica de manera general ha tenido incursiones militares en tareas de policía, e inclusive algunos al frente de la nación, ejemplo de ello son Argentina, Chile y Uruguay.

“El modelo militar es por definición autoritario y jerárquico: la disciplina y la antigüedad valen más que la técnica y la profesionalización. El ejército tiene que vencer al enemigo, y la policía tiene en cambio que garantizar la buena convivencia y usar la mínima fuerza indispensable. Una de las consecuencias de la militarización estructural y funcional, es la equiparación del término prevención con el de disuasión. La disuasión supone generar la sensación de omnipresencia; la prevención policiaca descansa en la tecnificación y la eficiencia, así como la corresponsabilidad de la comunidad en el mantenimiento del orden ...

La interacción de las fuerzas armadas, es ampliamente cuestionable, dado que el discurso del ejército es, disuadir al enemigo, mientras que la policía es prevención del delito...

---

<sup>115</sup> Creada en 1998 por iniciativa del entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León

Como parte importante de la comprensión la visión militar, podemos citar lo siguiente.<sup>116</sup>

- Un soldado defiende la seguridad exterior e interior del Estado, de los enemigos del mismo; en consecuencia, su objetivo es destruir al enemigo.
- El soldado no reconoce más el derecho que el de la guerra, por lo que el parámetro de respeto a los derechos humanos no es privilegiado.
- El soldado carece de técnicas de policía de orden público y de control de multitudes, por lo que resulta peligroso que desarrolle esas tareas.
- Una policía técnicamente capacitada, no necesita recurrir a las fuerzas armadas, ni militarizarse para garantizar la seguridad pública.

Las posturas en contra de la militarización, vienen desde distintos frentes, especialistas en seguridad pública y organismos no gubernamentales; al respecto Rafael Ruiz Harrell opina lo siguiente:

“Hace tiempo ya que lo hemos venido advirtiendo: los reiterados fracasos contra el narco y la falta de una estrategia eficaz para combatirlo, ha venido acelerando la entrega del gobierno a las fuerzas militares. Hoy la dependencia es casi absoluta y terminará por serlo en definitiva cuando quede constituido cabalmente el Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal. El nuevo cuerpo, siempre bajo el mando directo del Presidente de la República, estará integrado por militares y deberá apoyar al gobierno federal y a los locales contra actos de perturbación a la paz social y en la lucha en contra del crimen organizado.

---

<sup>116</sup> Carrillo Prieto, Ignacio, *Policía y Estado democrático de derecho*, México, Porrúa, 2004, pp. 192-193.

Entregarle sin limitaciones a las fuerzas castrenses los recursos de una administración civil, es un acto descabellado que implica dos confesiones. La primera es que ya no se sabe qué hacer con las policías para controlar el crimen organizado. La segunda es que se le pasa el problema al ejército.”<sup>117</sup>

### **Lo policial y lo militar<sup>118</sup>**

Por su parte organismos como el INSYDE, opinan que las dos organizaciones persiguen fines distintos, y son adiestradas para fines diferentes. Unos son entrenados con un esquema violento, y otros son entrenados para evitar acciones violentas. Al respecto, el organismo mencionado se manifiesta en el siguiente sentido:

En primera instancia hay que afirmar que las labores policiales se han confundido. La razón es que hoy en día se presume y asevera que existe una “guerra” constante y permanente al crimen; o mejor dicho al delito. Así, mediante la doctrina, que la política actual señala, se ha insistido en que las conductas delictivas (algunos las denominan crímenes) más graves son: el tráfico de armas, el narcotráfico –entendido éste en México como delitos contra la salud–, y la delincuencia organizada.

Uno de los temas más controvertidos, pero menos conocido en nuestro país tiene que ver con las labores de las fuerzas armadas. En consecuencia, es necesario indicar, por obvio que parezca, que éstas tienen por finalidad respaldar la política de un país, pero sobre todo y en concordancia con la Constitución, de aquellos sucesos que atenten a la defensa exterior y siempre como una solución de fuerza; es decir, a través de las armas y mediante la guerra.

---

<sup>117</sup> Diario Reforma, sección justicia, Ruiz Harrell, Rafael, Militarización Excesiva, 24 de mayo 2007

<sup>118</sup> Intromisión militar en asuntos de policía: el caso mexicano, Barrón Cruz, Gabriel, en [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), pagina consultada el 27 de enero del 2007 a las 11:47pm

De tal manera, las fuerzas armadas constituyen el principal, pero no el único, elemento de disuasión y coerción del país para enfrentar las amenazas del exterior; y, es el último recurso que tiene el Estado frente a una agresión armada y está conformada por la existencia, presencia, eficiencia y capacidad de acción de dichas fuerzas, para hacer frente a las mismas y garantizar la soberanía de la nación.

Por lo cual la doctrina militar indica y reitera que las fuerzas armadas son la base que sustenta al Estado y, por lo tanto, se hace un uso político de las mismas. Sin embargo, en el país, contradictoriamente a lo expuesto, el Reglamento General de Deberes Militares (Art. 95) y la Ley de Disciplina de la Armada de México (Art. 35), prohíben a los militares expresar sus opiniones políticas y peor aún apoyar a cualquier partido político.

## **5.2. RETOS Y PARADIGMAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL**

En nuestro país y en nuestra ciudad, el problema de la seguridad pública, y de la labor de la policía, es ampliamente cuestionable; el Estado regularmente a lo largo de las diferentes gestiones, ha implementado políticas de seguridad pública concretas, en un tiempo y lugar determinado, con el fin de alcanzar una mayor seguridad en el entorno de la ciudadanía; pero como hemos venido observando a lo largo de la presente investigación, la actuación de la policía, y en general las corporaciones de seguridad pública del país, no corresponden a las necesidades de la población. Nuestro país es considerado uno de los territorios con mayor inseguridad, corrupción e impunidad, la medida general de la corrupción es mundial y la obtiene cada año una institución con sede en Alemania llamada Transparencia Internacional.

El objeto fundamental de cualquier gobierno es mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos; el problema del crimen organizado, violencia, ejecuciones, narcotráfico, entre otros fenómenos es, que influyen en la sociedad, en su sentimiento de inseguridad; la violencia determina todas las actividades de la vida cotidiana, e intimidan al individuo y su relación con los otros. Durante los diferentes periodos de gobierno, y las diferentes autoridades (Federales, Estatales y Municipales) sólo han establecido acciones policiales y militares que enfrenten el delito, sin embargo, en muchas ocasiones aparecen nuevas demandas, que hay que considerar, dentro de las visiones más modernas, y que son propias de un modelo policial de servicio al público.

En la actualidad el discurso institucional, es de democracia, el país y la sociedad requieren que las corporaciones de policía en todos los niveles, contengan entre sus características la llamada democracia, transparentando su actuación.

Las dimensiones que ha alcanzado el crimen, principalmente el organizado, constituye un verdadero reto para las instituciones de la policía, procuradurías de justicia y para el Estado, no existen acuerdos básicos entre las diferentes corporaciones policíacas, y parece que el Estado ha perdido su capacidad de regular y contener la violencia; ante esta realidad social, es importante un arduo trabajo en la búsqueda de acuerdos entre las diferentes corrientes políticas y las autoridades policíacas correspondientes.

La actuación de la policía, tiene relación principalmente con una función preventiva, así como la disminución de la incidencia delictiva, sin embargo, la actuación de la policía en infinidad de eventos, regularmente es asociada, con abuso de autoridad, violencia y desconfianza.

El exceso de violencia y el continuo abuso de autoridad, que sufre la sociedad, y grupos minoritarios, es uno de los retos más importantes de eliminar en prácticamente todas las corporaciones del país, pero sobre todo existe un gran paradigma, que el incremento del número de policías, tendrá como resultado, la disminución de ilícitos, delincuencia y violencia; pero sobretodo la estrategia del gobierno en la militarización de las corporaciones de policía.

Como ya lo mencionaba Diego Torrente Robles, la organización de la policía, combate el desorden, la policía tiene su origen, y su actuación fundamental, es en base a ciertas normas jurídicas, por lo que cualquier acción debe estar debidamente justificada.

Es determinante el empleo de técnicas, que permitan que la policía no incurra en excesos. Se trata de implementar el uso de la fuerza como un extremo para procurar la seguridad pública, sería una postura excepcional por necesidad, de la fuerza del Estado para restablecer la condición de seguridad, en ningún caso se pueden privar derechos del individuo. Con respecto a este punto, nos remitiremos a ejemplificar que el empleo de la fuerza policiaca, es totalmente desmedida a las cuestiones del evento, sobre todo cuando son manifestaciones de tipo social de grupos ya estigmatizados; San Salvador Atenco en el año 2006, es un claro ejemplo del fenómeno de anómico de la policía, exceso de violencia, agresiones físicas, psicológicas, violación tumultuaria, asesinato de ciudadanos, robo e inclusive la propia policía incurrió en allanamiento de varios de los domicilios de los pobladores del lugar.<sup>119</sup>

Bajo ese tipo de cuestiones la policía, no puede decirse que esta capacitada, y que tiene un alto sentido de responsabilidad con la sociedad, tal y como intentan decir los discursos oficiales. La policía no es el único organismo que actúa en el escenario

---

<sup>119</sup> Ver anexo 1, El caso San Salvador Atenco, 2006.

de la seguridad pública, es por ello que debe tener limitado su papel, y su interacción con la sociedad, como ya lo ha mencionado Diego Torrente robles, la organización de la policía, combate el desorden, lo cual lo hace paradójico.

Existen gran cantidad de recomendaciones que se han hecho a la institución de la policía, desde varios planos, desde organismos autónomos o denominados no gubernamentales, universidades, criminólogos, e instituciones públicas, a continuación citaremos algunas de las más importantes.

### **5.3. PROPUESTAS PARA LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA**

#### **5.3.1. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

En el documento ya antes mencionado, expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y que lleva por título *La violación de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad ciudadana en el Distrito Federal*<sup>120</sup>, se presentan las siguientes conclusiones y propuestas:

El análisis de la información proporcionada por las quejas seleccionadas permite concluir que en el Distrito Federal no están dadas todas las condiciones para que sean respetados los derechos humanos por parte de los agentes policiales de la Secretaría de Seguridad Pública local, ni tampoco para evitar que queden sin sanción las violaciones cometidas por éstos. Si bien la muestra de quejas estudiada indica que la policía ya no comete de manera sistemática, como en el pasado, violaciones que pudieran ser calificadas como muy graves, también permite constatar la necesidad de emprender cambios tanto en la legislación como en la conducción general de la policía, que hagan posible erradicar prácticas arraigadas en la

---

<sup>120</sup> López Ugalde, Violación a los Derechos Humanos en el ámbito de la seguridad pública .Op. Cit. pp. 73,77

institución policial que desencadenan la violación de los derechos humanos, especialmente de los derechos a la libertad personal, a la integridad física y psicológica, a la igualdad y a la inviolabilidad del domicilio de los gobernados...

Asimismo, el estudio confirma que la policía capitalina responde todavía a un modelo conceptual de carácter autoritario. La relación entre la población y la institución se lleva a cabo en un ambiente de hostilidad y desconfianza mutuas. La comunidad no apoya a la policía porque la percibe como una fuerza amenazadora y descontrolada.

En ese tenor, la eficacia en la función policial se ve mermada en virtud de que la imagen negativa de la institución, alimentada por las prácticas abusivas, desincentiva el suministro de información valiosa por parte de la población para las tareas de prevención del delito, orillando a los agentes policiales a valerse de métodos inapropiados para obtenerla. En la medida en que la policía adopta conductas abusivas, se reduce el flujo espontáneo de información de la comunidad, lo que a su vez contribuye a fortalecer el carácter autoritario de la institución, originándose una espiral de mayor violencia e inseguridad...

Por otra parte, el origen de la actitud violenta de muchos agentes reflejada en las quejas debe buscarse ciertamente en la falta de formación y capacitación, en la equivocada idea “justiciera” que algunos agentes tienen acerca de su función y en el “imaginario de guerra” que los propios mandos superiores han propiciado en el personal policial. A todo ello debe añadirse que el marco jurídico del Distrito Federal no contiene disposiciones que regulen detalladamente los supuestos y las condiciones para el uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego por parte de la policía, lo cual no sólo contribuye a la violación de la integridad física y psicológica de las personas, especialmente de los detenidos, sino que causa confusión en los agentes que habrán de afrontar en caso de no respetarlos. Los cursos de capacitación

para el adecuado uso de la fuerza son indispensables; sin embargo, en éste como en otros temas, los agentes estarán en mejores condiciones para comprender sus obligaciones si la ley las regula clara y taxativamente.

### **5.3.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

#### **5.3.2.1 INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA (INSYDE)**

Uno de los organismos no gubernamentales más importantes en lo tocante al tema de policía, el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE) concluye presentando los principales problemas que advierte en este rubro y las soluciones propuestas, como sigue:

*Los 30 Principales problemas de la policía y 15 medidas para superarlos.*<sup>121</sup>

##### A. Los problemas.

Según el Insyde, en virtud de que no existe información disponible que caracterice el estado preciso de cada una de las 1,600 instituciones policiales en el país, los siguientes problemas deben ser considerados como hipótesis sostenidas en 15 años de observación directa, investigación comparada, evaluación y análisis respecto al funcionamiento de decenas de ellas. Se sostiene que los casos donde estos problemas no aplican son excepcionales. Por otro lado, la organización de los problemas está inspirada en estándares idóneos del comportamiento policial en la democracia.

---

<sup>121</sup> Portillo Vargas, Ernesto, en [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), página visitada el 8 de octubre del 2007 a la 01:44am

Los principales problemas de las instituciones policiales son:

1. No definen sus misiones como un servicio al público y a la protección a los derechos humanos y por tanto no conducen sus operaciones acordes a esto.
2. No cuentan con políticas, normas e instrumentos de control eficaces que garanticen una función soportada en valores de integridad, respeto a los derechos humanos, no discriminación y profesionalismo en las operaciones.
3. No cuentan con sistemas efectivos de recepción de quejas, investigación interna, disciplina y control de la corrupción.
4. No propician la clara comprensión entre sus integrantes respecto a los parámetros legales de atribuciones tan importantes como alto y registro, arresto, detención, interrogación y vigilancia.
5. No presentan políticas soportadas en estrategias claras para la reducción del delito, la violencia y el temor; por tanto, los objetivos que se persiguen aparecen desarticulados, temporales e intuitivos.
6. No elaboran estrategias específicas para fenómenos delictivos, de violencia e inseguridad particulares.
7. No establecen estrategias específicas para la atención a grupos vulnerables.
8. No mantienen registros internos y públicos sobre el uso de la fuerza, la manera como ésta se usó y las razones de su empleo.

9. No presentan evidencia de aprendizaje por medio de la evaluación de los incidentes provocados por el uso de la fuerza.

10. No utilizan la fuerza dentro de los criterios de empleo mínimo y respeto a la vida humana, no cuentan con procesos automáticos de investigación cuando provocan daños severos o muertes, ni registran, investigan y analizan todo uso de arma de fuego.

11. Mantienen prácticas internas de abuso, discriminación y simulación de servicio civil de carrera, al tiempo que no proveen a sus elementos de las condiciones mínimas para un servicio profesional, para una adecuada defensa legal y para la protección colectiva de sus derechos.

12. No establecen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los elementos en las prácticas de formación y en campo.

13. No hay evidencia de que mantienen registros, internos y públicos, sobre número de incidentes provocados por la policía, no asociados al uso de la fuerza o de las armas.

14. No presentan evidencia de que evitan cualquier forma de intimidación en contra de intereses o causas políticas particulares de personas o grupos.

15. No están soportadas, desde los gobiernos, por esquemas legales, presupuestales, fiscales coherentes con un modelo policial responsable en términos democráticos.

16. No funcionan de manera independiente frente a los mandatos, poderes, valores, esquemas organizacionales y misiones militares.

17. No responden ante agencias independientes especializadas que tengan poderes legales para recibir quejas contra la policía, para asegurar que éstas son adecuadamente investigadas y para emitir reportes independientes sobre el comportamiento de ella.
18. Mantienen esquemas extremadamente débiles de rendición de cuentas ante los congresos, el sistema de justicia criminal y las comisiones de derechos humanos.
19. No presentan mecanismos que aseguren la transparencia en el manejo de sus presupuestos.
20. No apoyan el escrutinio sobre ellas proveniente desde instituciones o personas especializadas de la sociedad civil y la academia.
21. No desarrollan mecanismos efectivos de diálogo y cooperación entre la policía y las comunidades a las que deben servir.
22. No cuentan con sistemas confiables y públicos de registro de información para la evaluación del desempeño y de la conducta individual de los policías.
23. No cuentan con sistemas confiables y públicos de información respecto a la eficiencia en el uso de sus recursos, que incluyan, por ejemplo, indicadores de desempeño que permitan comparar resultados entre sectores, cuadrantes, áreas de patrullaje, etc.

24. No aseguran que los individuos sean responsables por su desempeño y conducta ni garantizan claridad y efectividad en la cadena de mando, particularmente con respecto a la supervisión en la calle.
25. No hay evidencia de que ejercen control efectivo interno ni de que permiten el externo (judicial) anterior, durante o posterior a las actividades encubiertas.
26. No desarrollan capacidad para establecer alianzas duraderas con otras instituciones y la sociedad civil en materia de prevención del delito.
27. No mantienen registros públicos y confiables respecto a la calidad de sus investigaciones.
28. No hay evidencia de que aplican instrumentos de evaluación sobre satisfacción pública del servicio policial, que incluya trato a las víctimas, trato recibido en contactos voluntarios e involuntarios, información recibida, número de personas que solicitan asistencia respecto a hechos relacionados y no relacionados con delitos y quejas por el servicio.
29. No mantienen registros públicos confiables respecto al comportamiento de faltas y delitos, y no reconocen ni utilizan como insumo las encuestas de victimización y de percepción de inseguridad hechas por actores externos.
30. No cumplen estándares profesionales para proporcionar información al público sobre faltas, delitos y percepción de inseguridad.

## **B. Las medidas**

Por otro lado, las propuestas que el Insyde plantea como medidas que deben ser adoptadas son:

### **B.1 Por las Instituciones policiales:**

1. Reorganizar su estructura y operaciones en torno a la prioridad número uno: el servicio al ciudadano y la protección a su dignidad y derechos humanos.
2. Traducir sus principios básicos de actuación en una doctrina policial civil sólida y actualizada que distinga con claridad sus misiones, frente a las de las fuerzas armadas.
3. Establecer en su interior áreas y programas de investigación que desarrollen alternativas de políticas de seguridad pública y de desarrollo policial, y vincularse a las instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil que ya lo hacen.
4. Diseñar y ejecutar estrategias especializadas de atención y protección a grupos vulnerables.
5. Reducir los recursos utilizados para la creación de grupos de reacción, a cambio de incrementar los destinados al desarrollo de programas de policía comunitaria.
6. Utilizar plataformas técnicas y tecnológicas que permitan desarrollar sistemas confiables de información sobre faltas, delitos, violencia e

inseguridad, para vincularlos al diseño de estrategias eficaces de despliegue policial y evaluación de resultados.

7. Transformar sus sistemas de capacitación, incorporando nuevas disciplinas científicas, innovadoras técnicas policiales y métodos pedagógicos avanzados, para así conectar la preparación en las aulas a las necesidades reales de los ciudadanos, y preparar efectivamente a los policías para enfrentar los riesgos derivados del delito y la violencia.

8. Rediseñar las prioridades en el uso de los recursos financieros para la seguridad pública, incrementando sustancialmente los fondos dirigidos a esquemas de prestaciones a los policías.

9. Reconstruir sus sistemas de control interno, de recepción de quejas y de disciplina, de manera que éstos garanticen un comportamiento policial sujeto a consecuencias inmediatas, buenas o malas, que impidan la repetición de los abusos y errores y repliquen los aciertos.

10. Desarrollar políticas ambiciosas de transparencia que garanticen las posibilidades de escrutinio sobre el comportamiento de los distintos procesos institucionales, en particular sobre los sistemas de selección y disciplinario, y el uso de la fuerza y de las armas de fuego.

## **B.2 Por los actores políticos:**

1. Abandonar la práctica de manipular el tema de la seguridad pública y a las instituciones policiales, en beneficio de sus intereses personales y de grupo.
2. Reconocer la deuda política y social que se tiene con los buenos policías y hacer un esfuerzo sostenido para construir un servicio profesional policial propio de un régimen democrático y de derecho.
3. Introducir la seguridad pública y la reforma policial entre los temas de la Reforma del Estado y conseguir consensos duraderos en torno a ellos.
4. Recurrir a apoyos profesionales que les permitan acceder a diagnósticos técnicos y propuestas actualizadas sobre seguridad pública y reforma policial democrática.
5. Promover la creación de unidades de monitoreo externo a la policía, con poderes de recepción de quejas por abuso policial, de revisión sobre las investigaciones al interior de las instituciones policiales y de elaboración de propuestas de reforma.

Por otra parte, el Insyde ha presentado sus conclusiones y propuestas respecto de la educación, capacitación y entrenamiento policial para la democracia, como sigue<sup>122</sup>:

---

<sup>122</sup> López Portillo Vargas, Educación y entrenamiento policial para la democracia, 2003, Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico University of California, San Diego e INSYDE, en [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), pagina consultada el 28 de noviembre del 2007 a las 12:11am

La educación y el entrenamiento policial a lo largo del país no están sujetos al escrutinio público informado. La información oficial donde se relatan los esfuerzos en esta área expone resultados cuantitativos, más no cualitativos. Aún está por iniciarse en México la investigación y construcción de políticas públicas que vinculen la “calidad democrática” del desempeño policial, con la “calidad democrática” de su educación y entrenamiento... estos rubros no han merecido investigación, análisis, discusión, innovación, adaptación institucional y propuestas sólidas, sostenidas en ejercicios abiertos y plurales que involucren a las propias instituciones policiales, representaciones sociales diversas y la comunidad de expertos nacional y extranjera...

El 16 de octubre del 2002 se dieron a conocer declaraciones del entonces Director de la ANSP, quien afirmó que después de evaluar a 150 mil policías, “sólo el 14 por ciento se ubica en la clasificación de “región crítica”, es decir, se trata de personal que no debería formar parte de las corporaciones”. En otro nivel está la llamada “tolerancia”, donde se ubican los policías que, en palabras del propio Director, “no son de excelencia”, entre los que se encuentran los que reprobaron alguna materia y aún pueden ser capacitados o rehabilitados. No informa cuántos policías han sido “tolerados” y permanecen en el cargo después de haber reprobado algún o algunos exámenes de consumo de drogas, de salud, conocimientos o rendimiento físico. Más adelante leemos que la mayoría de los mandos policiacos no tiene formación policial...

En la Ciudad de México, se ha informado que “Más del 90% de los elementos de la policía no han recibido capacitación desde que ingresaron a la corporación”. El hecho motivó la firma de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. En el primer caso 19 mil policías tomarán 60 horas de clase sobre derecho penal sustantivo y procedimental, criminología, ética y derechos humanos, mientras que en el segundo se tratará de

ingeniería del transporte, idiomas y computación. No hay explicación alguna que justifique evadir el diseño, regulación e implementación de un sistema continuo de educación y entrenamiento en el Instituto Técnico de Formación Policial...

En cuanto a la capacitación, es necesario lograr que los policías adquieran el aparato conceptual básico para ser capaces de entender el conflicto entre diversas demandas legítimas (v. gr. orden y libertad), y equilibrar, en su mente, las diversas expectativas y demandas que la sociedad tiene hacia ellos. Para ello se sugieren los siguientes puntos:

1) Aprendizaje basado en ejercicios que resuelven problemas:

Los policías deben tener la capacidad para ejercer un criterio independiente, en donde el contexto es un ambiente abierto y de involucramiento mutuo entre el experto y el alumno, encaminado hacia un aprendizaje basado en la experiencia, actividades de resolución de problemas y pensamiento crítico.

2) Fortalecimiento permanente de valores y habilidades:

El proceso de educación y entrenamiento formal no ocurre de manera aislada, es en realidad sólo una pequeña parte de la experiencia del policía y siempre está confrontada por el poder de la socialización informal, contenida en la cultura policial. Por ello debe ponerse en práctica un ciclo permanente de fortalecimiento de valores y habilidades.

3) Coherencia entre los objetivos de la formación y el ejercicio de la función:

Para que la policía acepte los valores de la formación y actúe en la manera como se le formó, es necesario un proceso de supervisión, mecanismos internos de rendición de cuentas, estímulos y sanciones.

#### 4) Evaluación de la formación:

La evaluación de la implementación y el impacto de la formación provoca la retroalimentación que cierra su ciclo. Este aspecto es esencial para lograr una posición creativa, innovadora y adaptativa en las organizaciones.

#### 5) Correspondencia entre la formación y las rutinas laborales reales:

La formación debe ser realista. Tradicionalmente la formación de la policía ha subrepresentado los aspectos relacionados con el mantenimiento del orden y de servicio a la sociedad y sobre representado las actividades contra la delincuencia. Ello ha descuidado la complejidad intrínseca de la actuación policial en la calle, donde se ha revelado que cinco de las seis acciones comunes de la policía consisten enteramente en hablar y escuchar: entrevistar, interrogar, amenazar, dar información y dar seguridad o tranquilidad. Una formación realista requiere el análisis sistemático de las cargas y rutinas normales de los policías, una vez que éstos salen a la calle.

#### 6) Integración del aprendizaje conceptual y práctico, y vinculación entre ellos mediante el aprendizaje participativo: La formación debe ser integrada, lo que significa la necesidad de realizar dos procesos simultáneos: subrayar las nociones generales y abstractas de la función policial democrática, y estar orientada hacia temas prácticos del trabajo policial. Enseñanza conceptual y entrenamiento práctico deben ir de la mano.

7) Entorno democrático: La formación debe ser contextualizada. La función policial democrática necesita un sistema democrático en su entorno que la respalde y que permita un ejercicio semi autónomo de las funciones policiales (espacio discrecional de decisión).

8) La experiencia policial es insumo indispensable para alcanzar un proceso de formación eficaz

En cuanto a un entrenamiento policial que coadyuve a la construcción de un formato democrático legítimo que dé origen a rigurosos ejercicios de evaluación, análisis y construcción de propuestas, es obligada la multiplicación de los actores involucrados, de manera que la formación policial sea resultado de un diálogo entre actores oficiales e independientes. Tal operación permitiría romper el cerco informativo que permite a las instituciones realizar ejercicios de autoevaluación que perpetúan la simulación. Presento las siguientes recomendaciones específicas:

1. Las instituciones policiales deben poner a disposición del público toda la información relativa a sus programas de educación y entrenamiento: proceso de selección, perfil de los recursos humanos encargados de la misma, duración y tipos de cursos, contenidos, metodología, criterios de vinculación entre la formación y el servicio civil de carrera, perfil del personal docente, recursos financieros, material y tecnológicos empleados tanto en la selección, como en la formación en todos sus niveles.

2. Las instituciones policiales, en colaboración con actores externos nacionales y extranjeros, deben diseñar, aplicar e interpretar instrumentos empíricos que permitan conocer la opinión de los policías con respecto a la sociedad, a sí mismos, a la Institución a la que pertenecen y a la educación y entrenamiento que reciben; su universo de valores; su actitud, y las rutinas que llevan a cabo día a día.

3. Las instituciones policiales deben además convocar a la elaboración de diagnósticos independientes sobre su sistema de educación y entrenamiento.

4. Al mismo tiempo, es necesario avanzar en la articulación de modelos conceptuales democráticos de la función policial, para lo cual las instituciones policiales deben adoptar como práctica regular destinar parte de su presupuesto a la investigación, y por esa vía vincularse al conocimiento en materia de reforma policial democrática, elaborado durante las tres últimas décadas, principalmente en las democracias consolidadas.

5. Hacia la innovación del piso metodológico de los sistemas de educación y entrenamiento policial, se debe solicitar el auxilio de instituciones de educación superior e instalar con ellas comisiones de trabajo integradas de manera multidisciplinaria.

6. A efecto de contar con el instrumental teórico y metodológico propio de la reforma policial democrática y de la formación policial para la democracia, deben solicitar asistencia técnica a los expertos extranjeros, las organizaciones internacionales y los centros de investigación que fuera de nuestras fronteras ya cuentan con experiencia en el perfeccionamiento de los sistemas de formación policial.

7. La investigación debe encaminarse a profundizar en el estudio de los sistemas de educación y entrenamiento, para lo cual es necesario constituir mesas de trabajo donde se lleven a discusión experiencias concretas en la formación policial al interior y exterior de nuestras fronteras.

8. Los poderes legislativos deben adoptar como práctica regular el escrutinio sistemático e informado sobre la educación y el entrenamiento policial. Para ello, deben solicitar el auxilio técnico especializado en el diseño de los instrumentos necesarios.

9. Además de los contenidos mencionados en el numeral 2, las instituciones policiales deben establecer canales permanentes de información hacia la sociedad, que permitan a ésta contar con expectativas y sistemas de valoración objetivos respecto a los resultados de la educación y entrenamiento policial. Los ciudadanos deben evaluar la formación

10. El conocimiento de la opinión, los valores, la actitud y las rutinas de los policías, los resultados de los diagnósticos, el desarrollo de un aparato conceptual básico que vincule la función policial con la promoción y protección de los principios, normas y expectativas que sostienen una democracia, la opinión de las instituciones de educación superior, el auxilio internacional, más la opinión de los representantes populares y ciudadana, todo lo anterior debe converger en la elaboración de propuestas cuyos contenidos y metodología tengan en efecto un nuevo encuadre democrático, pero además un piso que las haga factibles, sostenido en el conocimiento empírico de las condiciones reales en las que nuestros policías se forman y trabajan.

11. Los informes de labores de las autoridades políticas de las cuales dependen orgánicamente las instituciones policiales, deben emplear enfoques cualitativos para rendir cuentas en materia de educación y entrenamiento policial, lo que implica incluir la explicación y justificación de los instrumentos teóricos y metodológicos empleados, además de la descripción de los resultados alcanzados. Esto debe ser particularmente atendido en la integración del Programa Nacional de Seguridad Pública, único documento en la materia reconocido por la ley, que puede incluir toda la información y experiencia acumulada en el SNSP y además puede ofrecer una propuesta de diagnóstico y planeación orientadora para todo el país.

12. Es necesario abandonar, desde el discurso oficial y desde la opinión ciudadana, la repetición de propuestas exclusivamente fundadas en la inercia y el sentido común. Me refiero, por ejemplo, a la idea, *a priori*, que mejoraremos la formación policial si la llevamos a esquemas similares a un grado de licenciatura, o a la aceptación, también *a priori*, que su calidad estará validada una vez recibido el reconocimiento oficial de la formación policial, desde el sistema de educación convencional. La experiencia internacional demuestra que las particularidades de la función policial, y en tal medida de la educación y entrenamiento para la misma, sólo permiten validar a ésta mediante la evaluación técnica de sus resultados, y no a través de criterios generales aplicables el sistema educativo convencional.

13. Es necesario también abandonar la idea que la homologación de los cursos en todo el país mejora, por sí misma, su calidad. La formación policial, en la medida que debe ser congruente con las rutinas reales del policía en servicio, no puede en consecuencia ser idéntica cuando los contextos de operación son diversos.

14. Deben ser incluidas las siguientes prioridades:

- El fomento al desarrollo conceptual.
- La construcción de un criterio autónomo profesional.
- La promoción del pensamiento crítico.
- El método de resolución de problemas.
- La inducción de valores mediante procesos de aprendizaje basados en la experiencia propia.
- El fomento al desarrollo de habilidades para la comunicación.
- El incremento de contenidos en materia de gestión de recursos.
- El Incremento de contenidos en materia de principios, normas y expectativas base de la democracia, cambio social y respeto a los derechos humanos.
- El equilibrio entre aspectos teóricos y prácticos.
- La obligatoriedad de la formación continúa para todos los niveles jerárquicos.

15. Es necesario, por último, construir instrumentos metodológicos que permitan hacer del conocimiento y experiencia de los policías, insumo continuo en la retroalimentación de la educación y entrenamiento policial.

### 5.3.3. MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA

Otro organismo independiente que ha presentado importantes propuestas es México Unido contra la Delincuencia. En este punto tomaremos lo expresado por Elena Azaola<sup>123</sup> en lo que dicho organismo titula *Las Debilidades de la Fuerza Pública de la Ciudad de México*<sup>124</sup>:

- Es un hecho conocido que entre los habitantes de la Ciudad de México existe una insatisfacción ampliamente difundida respecto al desempeño de la institución policial. Es quizás menos conocido que entre los policías existe una insatisfacción igualmente amplia y profunda respecto de su función.
- Existe un alto nivel de incertidumbre, es decir, de falta de aplicación de las normas y, por tanto, de certezas, como elemento característico de la relación contractual entre la Secretaría de Seguridad Pública y los policías.
- Al interior de la institución, existe una falta de confianza, también bastante generalizada, tanto en las relaciones verticales (entre jerarquías) como en las horizontales (entre pares), que constituye un obstáculo significativo para el desempeño adecuado de la función policial.
- La falta de aplicación de normas y procedimientos ha dado lugar a la construcción paralela de un régimen informal, de para legalidad, que rige las relaciones al interior de la institución policial.

---

<sup>123</sup> Antropóloga y psicoanalista, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

<sup>124</sup> Conferencia impartida en el Seminario “*Retos de la Criminalidad para la Democratización y el Estado de Derecho en América Latina*”, celebrado en la Universidad de Oxford del 17 al 19 de junio de 2004. Publicado en [www.muco.org.mx](http://www.muco.org.mx), pagina consultada el 19 de diciembre del 2007 a las 5:23 hrs.

- Las deplorables condiciones de trabajo que prevalecen entre los policías, les han generado una sensación de abandono, de desprotección, lo que ha traído como consecuencia una pérdida creciente del interés por el adecuado desempeño de su función.
- Otro obstáculo importante lo constituyen las faltas de respeto y de reconocimiento que los policías dicen recibir continuamente por parte de los ciudadanos.

Uno de los objetivos principales para realizar un cambio en reforma en la policía consiste en dar la palabra a los policías para intentar comprender, desde su perspectiva y con los significados que les son propios, cómo entienden la función que desempeñan y qué obstáculos encuentran para realizarla.

Ello resulta importante a la luz de las siguientes premisas que constituyen el punto de partida para los diferentes cambios:

- 1) Cualquier proyecto de reforma policial que aspire a producir cambios de fondo, requiere que los policías lo conozcan y estén dispuestos a llevarlo a cabo.
- 2) Para que dicho proyecto cuente con la aprobación de los policías, se requiere que éste tome en cuenta sus necesidades y ofrezca respuestas a sus problemas y,
- 3) Para conocer y entender los problemas que para los policías son más significativos, se requiere aproximarse a ellos y escuchar sus puntos de vista.

#### 5.3.4. RAFAEL RUIZ HARRELL<sup>125</sup>

Finalmente expondremos la posición y propuestas planteadas por el brillante criminólogo recientemente fallecido Rafael Ruiz Harrell. Tal planteamiento será tomado del artículo que publicó en el Diario Reforma el 2 de noviembre de 2003:

“La semana pasada estuvo en nuestra ciudad David Bayley, el especialista más destacado en el mundo en estudios policíacos. El día 30, patrocinado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., ofreció una conferencia sobre los medios que deben adoptarse para lograr que la policía esté al servicio de la democracia...

Reformar la policía y reorientarla hacia fines democráticos es una tarea urgente en los países que están en transición hacia la democracia, sobre todo si las fuerzas del orden fueron empleadas de manera represiva por los regímenes anteriores. Si se descuida o se pospone esta tarea, la presencia de ese núcleo autoritario y dotado de fuerza pública, retrasará o incluso impedirá alcanzar un estado de plena democracia...

---

<sup>125</sup> Estudió derecho y filosofía en la UNAM, donde fue profesor de 1953 a 1978. En Inglaterra y Estados Unidos estudió lógica matemática y filosofía de la ciencia con Bertrand Russell y Rudolf Carnap. En 1953 publicó una plaqueta de poesía *ocho cosas de papel*. De 1955 a 1957 fue becario del Centro Mexicano de Escritores. Fue miembro fundador de la Asociación Mexicana de Educación Sexual (1973) y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (1990). Desde 1970 ha dirigido y realizado un gran número de investigaciones criminológicas y sociales, área en la que ha representado a México en varias reuniones y conferencias internacionales. En 1975 publicó una investigación sobre el consumo de drogas en una población penitenciaria y en 1986 un estudio sobre el presidencialismo mexicano, *Exaltación de Ineptitudes*, considerado ya como un clásico de la crítica política. En 1992 publicó una novela histórica sobre *El secuestro de William Jenkins* que ha sido aplaudida por la crítica.

Cuando la policía „usa su autoridad fundamentalmente para servir a los intereses del gobierno’, dice nuestro autor, „traiciona la promesa democrática de gobernar para el pueblo. La contribución más importante que la policía puede hacerle a la democracia es darle respuesta a las necesidades de los individuos’...

La segunda regla es igualmente sencilla: la policía debe responder a la ley más que a los dictados del gobierno. O lo que es muy semejante: una policía democrática no puede estar al servicio de intereses políticos. Si la preocupación central de los agentes es cumplir con las instrucciones de sus jefes, se adecuen a o no a la ley, en vez de atender las demandas y necesidades ciudadanas, lo que se tiene es una policía antidemocrática. A pesar de la simpleza del principio nuestra policía no lo entiende: prefiere violar la ley y aplicar el alcoholímetro a desobedecer a sus jefes.

El tercer principio apenas si requiere comentario: la policía debe proteger los derechos humanos, especialmente los que están vinculados a la actividad democrática, como ahora existe una criminalización de la protesta social y de grupos que la componen, nuestra policía todavía no consigue entender que su tarea es defender los derechos humanos, no violarlos.

El cuarto y último es también evidente: la policía debe ser transparente en todas sus actividades. Una policía, y más si se trata de un cuerpo preventivo como la SSP y no de un cuerpo de investigación como la policía judicial, debe estar abierto sin reserva alguna al escrutinio público. La razón es obvia: sólo así puede la ciudadanía controlar a su policía... »<sup>126</sup>.

---

<sup>126</sup> Ruiz Harrell Rafael, Diario Reforma, Democracia y Policía, La ciudad y el Crimen, 2 de noviembre 2003.

## CONCLUSIONES

PRIMERA. El uso de la sociología, es considerado como un elemento fundamental para comprender el entorno social de la institución policial, así como para analizar las diferentes interacciones simbólicas que existen entre policías, delincuencia y ciudadanos.

SEGUNDA. La búsqueda de una explicación al fenómeno de la delincuencia en la policía, nos remite a utilizar la Teoría sociológica de Emile Durkheim, desde los conceptos de hecho social, lo normal y lo patológico, el concepto de anomia, así como de una adecuada contextualización de los mismos a la realidad social presente.

TERCERA. Hoy más que nunca, siguen vigentes las ideas plasmadas en el texto de la División del Trabajo Social, el paso de las sociedades mecánicas como características de poblaciones relativamente bajas, reglas con sanciones represivas, con núcleos familiares y producción poco tecnificados. En transición a las sociedades orgánicas, con las siguientes características: fusión de mercados, centros urbanos, tecnificación de la producción y con todo ello, el surgimiento de nuevos fenómenos relacionados con el desarrollo de las ciudades y la notable industrialización; además del concepto de anomia, que hoy más que nunca está vigente en nuestra realidad social y en muchos de los planos en los que nos desarrollamos como comunidad. Dicho concepto consiste en “condición que se caracteriza por la ausencia relativa o por la confusión de valores en una sociedad o grupo. Carencia de normas sociales y reglas adecuadas para mantener el comportamiento del individuo en límites apropiados. Este concepto se refiere a una

propiedad de la estructura social, y no a una propiedad de los individuos a los que se les antepone dicha estructura. Lo contrario de la anomia es la solidaridad.”<sup>127</sup>

CUARTA. Los policías se caracterizan por encontrarse regularmente armados, lo cual tiene un significado de poder, el individuo, al pertenecer a la institución interioriza paulatinamente conductas y valores característicos de la policía, como el machismo y autoritarismo. Es decir, los policías, al pertenecer a la institución, van reconociendo el conjunto de conductas de rol apropiado, desarrollan habilidades y destrezas laborales, y se van ajustando a las normas y valores del grupo y de la institución misma.

QUINTA. Parte de lo que podemos acotar respecto a la institución de la policía, es un panorama general de actos que responden a un clima de violencia generalizada, a un escaso nivel de preparación y de capacitación; la mayoría responden de manera apresurada ante agresiones y manifestaciones.

SEXTA. El Estado ha fallado ante la sociedad, dado que los organismos encargados de la seguridad están al borde del colapso, al interior de ellas existe una cultura de la ilegalidad, de vínculos con el crimen organizado; las cifras que se manejan a nivel de medios de comunicación o de organismos no gubernamentales, respecto de policías inmiscuidos en delitos, son cada vez mayores, en tanto que las autoridades prefieren minimizar el problema.

SEPTIMA. En los últimos años, la participación de policías en bandas relacionadas con delitos de secuestro, homicidio, narcotráfico, entre otras, ha contribuido a crear miedo e inseguridad entre la ciudadanía, mismo que los gobiernos intentan aliviar. Esto perpetúa la exigencia de medidas policiales fuertes y permite que los gobiernos sigan prometiendo que redoblarán sus esfuerzos para proteger a la sociedad. Sin

---

<sup>127</sup> Páez Díaz de León, Op. Cit., p. 369.

embargo, la recurrente impericia política de las distintas autoridades gubernamentales al momento de reformar institucionalmente a las organizaciones policiales ha contribuido significativamente a convertirlas en una fuente de abusos e ilicitudes más que en instancias de protección ciudadana.

Sin duda los delitos policiales se han convertido en algo común en nuestra sociedad. Es importante señalar que resulta peligroso acostumbrarnos a dicha delincuencia, ya que nosotros mismos cambiaríamos la actuación ilícita de los agentes de policía, de un fenómeno patológico (anomia), a algo normal, de acuerdo a la Teoría de Durkheim.

OCTAVA. Existe un estado de anomia en la policía, una falta, carencia, o no vigencia de normas que regulen el comportamiento de sus integrantes, violentando a la sociedad continuamente; no existe un proceso de socialización entre policías, ni de éstos hacia la sociedad, lo cual impide que los agentes tengan un sentido de pertenencia y de verdadero compromiso con la ciudadanía.

NOVENA. Regularmente los agentes de policía, al actuar conjuntamente exceden el uso de la fuerza en el sometimiento de individuos, o al intervenir en manifestaciones. Así es como la fuerza se convierte en ley y la violencia, en sus múltiples manifestaciones, se expande y se convierte en una de las prácticas cotidianas de la policía. La visión escéptica y pesimista que invade a muchos policías se funda en la desconfianza modelada desde la cultura policial, todo esto bajo un constante clima de violencia, ejecuciones y criminalidad; de ahí que exista un grado de violación de derechos, al someter e invadir la esfera de lo privado.

DÉCIMA. Esta situación es el resultado del autoritarismo y de la prepotencia. La noción de que los sujetos tienen derechos humanos que deben respetarse y protegerse es absolutamente contraria al entrenamiento que han recibido los agentes

policíacos. La brutalidad policíaca no es eventual ni superficial. No se presenta sólo en los momentos de exaltación, es el trato usual entre los uniformados y la población.

DÉCIMA PRIMERA. Entre las causas que teóricamente influyen en el comportamiento del policía se consideran las siguientes:

- a) Su enfoque de trabajo en el objetivo de controlar el delito a través de la disuasión obtiene un peso emocional mediante su experiencia diaria con el sufrimiento de las víctimas del delito. A diferencia de los jueces y los fiscales, la policía percibe, el crimen, ejecuciones que la delincuencia inflige. Para la policía, al igual que para la mayoría de nosotros, el hacer justicia en tales circunstancias significa asegurarse de que los perpetradores sean atrapados y castigados. La policía se ve tentada de violar la ley para servir a un interés económico mayor.
- b) La policía presenta un poder único, el uso legítimo de la violencia, para brindar seguridad pública, se le permite echar mano a los cuerpos de las personas, aún en contra de su voluntad, ésta es la característica que la define.
- c) No sólo la policía tiene presión por parte del público para dar un paso más de lo que su autoridad le permite, los agentes de la policía son continuamente monitoreados por sus mandos inmediatos, con el afán de dar resultados, un ejemplo de ello, son los bonos que se obtiene, por ejemplo, la policía capitalina, al detener a un presunto delincuente. Las organizaciones policíales se miden a sí mismas en términos de delitos resueltos (implicando que los sospechosos sean arrestados), bienes robados recuperados etc.

- d) Las leyes a menudo son complejas y poco claras, aunque a los agentes de la policía, en su adiestramiento se les imparten materias relacionadas con el Derecho, pocos son los que siguen o conocen estas normas.
- e) En la mayoría de los casos, los agentes no cuentan con un adecuado nivel de entrenamiento, ya sea para sometimiento de sujetos o control de manifestaciones.
- f) Carecen de la comprensión del fenómeno de la delincuencia; su comprensión del delito en la realidad social sólo los limita a actuar sin analizar a detalle el evento, es decir, actuar sin medir las consecuencias.

DÉCIMA SEGUNDA. Por otro lado y en cuanto a las cuestiones prácticas la situación del policía al interior de la institución es muchas veces desfavorable:

-Sus derechos humanos son frecuentemente violados, esto puede ser comprobado consultando el Anexo 2 de este trabajo.

-las jornadas laborales extremas, influyen directamente en el rendimiento de su trabajo.

-los sueldos que perciben no reflejan las situaciones de riesgo en las que trabajan, muchas de las veces arriesgando la propia vida.

-Carecen del equipo mínimo necesario para sus actividades en cuanto a uniformes, equipo de seguridad, armas y balas en buen estado, etc.

-No cuentan en general, con el respeto de su legislación interna en cuanto a ascensos y acceso a plazas.

-En general, las deplorables condiciones de trabajo han generado en el elemento policiaco una sensación de abandono y desprotección, lo que ha traído como consecuencia una pérdida de interés en el desempeño de su función.

## **PROPUESTAS**

PRIMERA. Se requieren mecanismos para incrementar la confianza social en la actuación de las autoridades, pero sobre todo, es necesario el diseño de estrategias que vinculen a la policía con la ciudadanía. En este sentido podría ser tomado en cuenta el Modelo de Policía de Proximidad.

SEGUNDA. Es indispensable la democratización de las acciones de la policía, así como una constante rendición de cuentas, tanto al Estado como a organizaciones civiles.

TERCERA. Es necesaria la creación de observatorios de la sociedad quienes podrán emitir las recomendaciones pertinentes.

CUARTA. Se deben incrementar cursos y talleres, con temas de Derecho y Sociología, que permitan la comprensión del fenómeno de la delincuencia, pero sobre todo del análisis de la sociedad y sus problemas. Se requiere asimismo el incremento y actualización de cursos de respeto a los derechos humanos.

QUINTA. Se requiere un verdadero centro de inteligencia, que ataque en verdad la ilegalidad, con prevención, y técnicas científicas.

SEXTA. Es impostergable una regulación laboral en cuanto a horas de trabajo, así como un notable incremento de los salarios de los policías, sobre todo de aquellos de

las más bajas esferas. Además de abatir la corrupción esto ayudaría a que el agente se sienta reconocido por el trabajo realizado. La corrupción debe ser atacada principalmente desde los altos mandos, de otro modo, aún cuando el salario se incrementara no se lograría abatir dicho fenómeno.

SÉPTIMA. Deben brindarse los medios materiales idóneos para la realización de su trabajo, así como los medios de prevención social indicados, tales como un seguro de vida y debida atención médica.

OCTAVA. Se debe concienciar a los elementos policiales respecto de su lealtad a la comunidad que pertenecen; esto inculcará en el policía honestidad y compromiso con resultados permanentes, lo que representa la posibilidad de encontrar mecanismos para vivir en armonía.

**ANEXO I<sup>128</sup>****DE ATENCO A LA REFORMA POLICIAL DEMOCRÁTICA.**

En el siguiente documento, damos a conocer las conductas antisociales, de las que fueron objeto varios pobladores, turistas y visitantes de San Salvador Atenco, los días 3 y 4 de mayo del 2006, por parte de las diferentes corporaciones policíacas, tanto policía municipal, de la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, así como de la Policía Federal Preventiva.

Con éste reporte, confirmamos la total agresión policiaca, a la sociedad, de la cual tiene como finalidad proteger. Existieron violaciones tanto, física, psicológicas, sexuales, etc. La implementación de operativos de gran magnitud, regularmente está fuera de control por parte de las autoridades correspondientes, o simplemente son toleradas estas actitudes; se podrá percibir la falta de capacitación, tolerancia y resguardo de la sociedad. Se actuó con desproporcionalidad, ante los pobladores.

***De Atenco a la reforma policial democrática*****Antecedentes.**

La intervención policial en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, los días 3 y 4 de mayo de 2006, tuvo como antecedente la inconformidad de varios comerciantes por la implementación de un programa de “reordenamiento urbano y recuperación del centro histórico de Texcoco”... Eso ocasiono varios enfrentamientos entre los floricultores y la policía, que en diversas ocasiones los desalojó del sitio donde cotidianamente se instalaban.

---

<sup>128</sup> Uriarte Borneo, Isabel y Forné Silva, Carlos, De Atenco a la Reforma policial democrática, una mirada propositiva en clave reforma policial democrática y derechos humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. AC, e Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), México 2006.pp. 17-40, 47-52, 57ª 58.

***Hechos.***

Entre el 3 y 4 de mayo de 2006, cientos de policías pertenecientes a fuerzas de seguridad del Estado mexicano instrumentaron un operativo policial con el objetivo (o con la justificación) de “restablecer el orden y la paz social” en el pueblo de San Salvador Atenco, Estado de México, durante el cual cometieron violaciones de derechos humanos contra un número importante de ciudadanos.

A las primeras horas del día 3 de mayo, cientos de miembros de fuerzas de seguridad municipal y estatal intentaron impedir el establecimiento de los vendedores, siguiendo las instrucciones del poder municipal y con el aval del gobierno del Estado de México. Ante esta situación algunos de los miembros del FPDT (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra) y algunos ciudadanos inconformes, retaron a los cuerpos de seguridad, lo que significó el primer enfrentamiento violento entre ambos bandos. Como resultado, hubo detenciones de simpatizantes del FPDT y cientos de individuos sitiados en una casa particular. Como muestra de su inconformidad, miembros del FPDT bloquearon el entronque de la calle que permite el ingreso a la ciudad de Texcoco y la carretera federal Texcoco Lechería, exigiendo su liberación...

Los policías agredieron y detuvieron a todas las personas que podían, por lo que las víctimas de los abusos pertenecían al grupo de floristas, al FPDT, a otros movimientos sociales de diferentes partes del país y a extranjeros que se solidarizaron con la problemática, así como a otras que no tenían ningún vínculo con el conflicto político.

Las cifras del operativo implementado el jueves 4 de mayo dan cuenta de la superioridad cuantitativa de los elementos de la fuerza pública en relación con el grupo de manifestantes de San Salvador Atenco. La correlación viene a ser de 4,000 policías contra 300 civiles; es decir, de 10 a 1. Pero lo relevante no es su número, sino la forma de actuación de la fuerza pública donde no existió ninguna sujeción a los principios de absoluta necesidad, razonabilidad y de orden, más de 200 persona detenidas – entre las que se encontraban nueve menores- personas golpeadas y lastimadas en su dignidad, además de que 26 de las 47 mujeres presas sufrieron agresiones y abusos sexuales, y cinco extranjeros fueron ilegalmente expulsados del país después de ser maltratados.

En los días inmediatos posteriores a los hechos, las autoridades involucradas buscaron con sus declaraciones minimiza la gravedad de las violaciones de los derechos humanos de la población y maximizar los resultados de la actuación estatal...

### ***Violaciones de los Derechos cometidos durante la intervención policial.***

#### ***Detención arbitraria.***

La gran mayoría de las personas detenidas el 4 de mayo fueron privadas arbitrariamente de su libertad. La autoridad ha alegado que se encontraban en flagrante comisión de un delito; sin embargo, las irregularidades presentadas en los procesos penales muestran la falta de sustento: el hecho de que los detenidos no conozcan las acusaciones formuladas en su contra y las evidentes dificultades de la autoridad para acreditarlas, da cuenta de la imposibilidad de mostrar sin lugar a dudas la manera en que, supuestamente, los más de doscientos detenidos cometían delitos.

***Uso excesivo de la fuerza pública.***

La actuación de las entidades policiales no es ajena al Estado de Derecho. Cuando los gobiernos despliegan la fuerza pública deben sujetarse a una serie de principios y normas para regular su actuación, incluso en aquellos casos en que las autoridades intervienen para restablecer el orden público. De lo contrario, las acciones gubernamentales configurarían un uso excesivo e ilegítimo de la fuerza pública. De acuerdo con los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>129</sup> y con el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>130</sup> ...

En el caso del operativo realizado en San Salvador Atenco el 4 de mayo, si bien las circunstancias podrían justificar el uso de la fuerza pública, es decir, que fuera necesario –para la liberación de policías detenidos-, al determinar si el uso de la fuerza pública no incurrió en excesos es necesario evaluar también si en ella hubo proporcionalidad y razonabilidad. Al respecto, los citados principios señalan que “cuando el empleo de armas sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; a) ejercerán moderación y actuarán en proporcionalidad a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) reducirían al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana; c) procederán de modo que se presenten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; d) procurarán notificar lo sucedido, a la brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas”.

---

<sup>129</sup> Adoptado por la ONU el 7 de septiembre, 1990

<sup>130</sup> Adoptado por la ONU el 17 de diciembre, 1970. De acuerdo con el comentario al artículo I del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la expresión “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.

***La inviolabilidad del domicilio: allanamiento y robo.***

La recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha señalado que del conjunto de evidencias recabadas por esta institución, se puede afirmar que “145 personas fueron agravadas por allanamiento de morada, cifra que conviene aclarar no representa igual número de domicilios”. También señala que “las constancias y testimonios recabados permiten afirmar en forma concluyente, que en efecto, en diversas ocasiones se allanaron y registraron domicilios de particulares con el fin de detenerlos y recabar, en algunos casos, información de sus actividades. Además, en algunos supuestos se sustrajeron objetos diversos y valores sin que conste su destino, acciones que se llevaron a cabo sin la previa orden judicial a que se refiere el artículo 16 constitucional”.<sup>131</sup>

***Privación arbitraria de la vida.***

Derivado a la incursión policial en San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, se violentó el derecho a la vida de Javier Cortés Santiago, de 14 años de edad, y Ollin Alexis Benhumea Hernández, de 20 años de edad. El primero de ellos murió a causa de un impacto de bala en el pecho, y el segundo por traumatismo craneoencefálico, que le provocó el impacto de un contenedor de gas lacrimógeno en la cabeza...

---

<sup>131</sup> Recomendación No. 38/2006, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, octubre, 2006, Apartado 3: “Allanamiento de morada”.

Durante la misión de observación civil que se realizó el Centro Prodh para documentar los hechos se tuvo asimismo la oportunidad de entrevistar a tres elementos pertenecientes a la Agencia de Seguridad Estatal, que también habían participado en el operativo policial, quienes, solicitando previo resguardo de su integridad, nos ofrecieron su testimonio respecto de la forma en la que se llevó a cabo dicha intervención, las órdenes que recibieron de sus superiores y algunas otras descripciones relativas a la dinámica institucional. En relación con la muerte del menor, los servidores públicos que nos proporcionaron su testimonio afirmaron lo siguiente:<sup>132</sup>

*Prodh:* ¿Y el niño que murió?

*Policías:* Fue por un impacto de 38 especial.

*Prodh:* ¿Y esa arma quien la utiliza?

*Policías:* Nosotros, la policía del estado, y fue un compañero el que le disparó.

*Prodh:* ¿Le disparo igual al calor de los hechos o fue de manera directa?

*Policías:* De manera directa, ya que el niño estaba descubriendo que estaba escondido, dijo que había un policía estatal y saco el arma y le disparó.

---

<sup>132</sup> Video que contiene el testimonio rendido a personal del Centro Prodh por parte de tres policías estatales participantes en el operativo del día 3 de mayo en la carretera Texcoco-Lechería, así mismo que fue dado a conocer a los medios de comunicación el día 10 de mayo de 2006, al presentarse el informe “Atenco. Estado de Derecho a la medida”. Material que se puso a disposición del público en la página [www.centroprodh.org.mx](http://www.centroprodh.org.mx)

Lo anterior es reafirmados por la investigación que se llevó a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en relación con el deceso de Javier Cortés, la cual adminiculando los elementos derivados del dictamen de necropsia, el dictamen de criminalística de campo, las periciales elaboradas por personal de la Comisión Nacional, la pericial de balística, las constancias que integran a la Averiguación Previa abierta en el caso y fortalecidas por los informes rendidos por la Agencia de Seguridad Estatal, los testimonios recabados por el organismo público y los ofrecidos por el Centro Prodh, afirma que, los policías no sólo portaban armas de fuego, sino que sus elementos realizaban disparos con clara intención de herir a los manifestantes que se desplazaban corriendo para cubrirse durante el enfrentamiento en la carretera Lechería-Texcoco y las inmediaciones del poblado de San Salvador Atenco...

### ***Trato inhumano y/o degradante.***

El trato inhumano se define como “el hecho de infringir un sufrimiento físico psíquico, de una determinada intensidad. En éste ámbito se enmarca como tratos inhumanos a los malos tratos infringidos a detenidos, las violencias cometidas durante un arresto, una detención provisional o un interrogatorio. Asimismo, el aislamiento total, a la vez social y sensorial, la incomunicación por un periodo de tiempo constituye, por lo tanto, un trato inhumano.”<sup>133</sup>

El trato degradante se define como el maltrato tendiente a crear en la víctima sentimientos de terror, angustia e inferioridad, con el objeto de humillarla, de

---

<sup>133</sup> Citado por Didier Rouget, Prevenir la tortura. Mecanismos internacionales y regionales para luchar contra la tortura, Asociación para la prevención de la tortura, Ginebra, 2002, p. 15. CDH, caso D. Marais contra Madagascar, decisión del 24 de marzo, 1983.

envilecerla a los ojos de los demás y a los suyos propios y de quebrantar eventualmente su resistencia física y moral.<sup>134</sup>

***Violencia ejercida contra las mujeres durante los operativos policiales del 3 y 4 de mayo.***

Después de verificados los hechos en Texcoco y Atenco se conoció que, como parte de las agresiones cometidas por los policías contra las personas detenidas, también se cuentan la gravedad de las acciones hacia las mujeres.

De las 211 personas detenidas a consecuencia de los operativos policiales, 47 eran mujeres, y de éstas 45 han denunciado ante algún organismo público u organización no gubernamental – El Centro Prodh incluido- haber sido objeto de violencia sexual, física y/o verbal por parte de sus aprehensores, durante el traslado del lugar de su detención al penal de “Santiaguito” en el municipio de Almoloya, Estado de México, muy cerca de Toluca.

A su vez, se ha documentado que 27 mujeres sufrieron agresiones sexuales, consistentes en pellizcos y mordidas en senos y tocamientos en sus genitales; insultos, patadas, puñetazos y toletazos en nalgas, senos y genitales. También refieren haber sido mordidas en senos, y boca, todo esto mientras eran amenazadas de violación. Asimismo, otras mujeres señalan haber sido obligadas a hacer sexo oral a sus aprehensores, o haber sufrido la introducción de algún objeto de dedos o del miembro viril por vía vaginal o anal. Asimismo, los policías que las custodiaban en el traslado ejercieron violencia sexual en su contra, al proferirles insultos discriminatorios y amenazas respecto de su condición sexual.

---

<sup>134</sup> Ibid. P. 16. Tribunal Europeo de los Derechos humanos, sentencia Tyrer del 24 de abril, 1978, sentencia Campbell y Cosaños del 25 de febrero, 1982.

En relación a la forma en como sucedieron los hechos, las mujeres entrevistadas y asesoradas por el Centro “Miguel Agustín Pro Juárez” coinciden en señalar que, para trasladarlas, los servidores públicos utilizaron transportes oficiales y no oficiales, cuyo interior se encontraba totalmente oscuro, pues en el caso de los no oficiales se cerraron las cortinas.

Además manifestaron que dicho traslado duró aproximadamente cuatro horas más de lo que se haría en condiciones normales, es decir, seis horas en total, tiempo durante el cual los transportes se detenían continuamente.

En el interior de los transportes también había varones detenidos, los cuales, junto con las mujeres, fueron apilados uno encima de otro, de tal manera que sentían asfixiarse. Posteriormente los obligaron a sentarse en los asientos de los vehículos, pero en todo momento fueron obligados a cubrirse el rostro con su propia ropa. Mostrando de esta manera su pecho y abdomen. A otras mujeres se les removió la ropa por completo de una manera violenta, hasta que el vehículo llegó al penal. En ese momento se les obligó de nueva cuenta la vestimenta.

Algunos testimonios que se citan a continuación, a modo de ejemplo, dan cuenta de la forma en que algunas de las mujeres fueron agredidas sexualmente por parte de los policías que las custodiaban en el interior de los vehículos en los que las transportaron:

...Nos ordenaron hincarnos frente a una pared con las manos en la nuca y la camisa tapándonos el rostro, empezaron a golpearnos con las macanas en la cabeza. A mí me empezaron a hacer tocamientos en ambos senos y nalgas, de pronto sentí que una mano tocaba mis genitales e introducía sus dedos en mí. Luego nos ordenaron ponernos de pie, pero la señal era el golpe de una macana en las

costillas... un policía, creo que era un comandante, me pregunto que de donde era, yo le respondí y en eso le gritó a otro “Mira esta perra es de Tepito,”<sup>135</sup>llego su compañero, me jaló de los cabellos y me empezó a dar de cachetadas hasta que me hizo sangrar. La camisa de la persona sobre la que yo estaba quedó toda ensangrentada, y escuchaba que un policía “Te vamos a hacer lo mismo que le hicieron a nuestro compañero”, luego escuche a otro policía que le decía “Ya déjenla”, en eso cerraron la puerta del camión (tipo Van) en donde nos tenían y uno dice, “A esta perra hay que hacerle calzón chino”; me empezó a jalar mi pantaleta y se dio cuenta que estaba en mi periodo de menstruación porque vio que tenía una toalla sanitaria. Le gritó a otros policías, “Miren esta perra está sangrando, vamos a ensuciarla un poquito más”, sentí que introdujo violentamente sus dedos en mi vagina repetidamente hasta el cansancio, yo ya no pensaba bien, pero me acuerdo que decía, “Dios mío me que van a hacer”.

***Testimonio de Claudia Hernández, 22 años, Estudiante.***

Al ser subida al camión en el que fui trasladada a este penal fui apilada sobre otras personas que estaban acostadas sobre el piso del camión, me arrastraron hasta el asiento trasero y desgarraron la ropa interior, bajaron mis pantalones hasta los pies y la playera hasta la cabeza, golpearon mis glúteos con mucha fuerza mientras recibía amenazas de violación y muerte. El policía que me golpeaba me gritaba que le dijera “vaquero”, me golpeó cinco o seis veces hasta que escuchó lo que deseaba. Enseguida me penetró la vagina con sus dedos mientras me propinaba más golpes y amenazas; invito a una segunda persona

---

<sup>135</sup> Tepito es un barrio popular de la Ciudad de México con un movimiento social muy activo y altos índices de delincuencia

(policía), me golpeó en el estomago para introducir su lengua en mi boca, éste también me penetró mientras llamaba a otra persona diciéndoles “ven y cala a esta puta”, los tres, cada uno en su momento, me pellizcaron los pezones y apretaron con mucha fuerza los senos. Después me penetraron con un objteo que no podía identificar con claridad, pero estaba frio y me dio la sensación de ser metálico. Me obligaron a viajar desnuda con la cabeza pegada al asiento y los glúteos levantados todo el tiempo; me golpearon en los glúteos, piernas y costillas.

*Testimonio de Bárbara Italia Méndez Moreno.*

## **LA VISION DE LOS POLICÍAS.**

Una vez que hemos descrito las violaciones a derechos humanos cometidas y documentadas en el marco del operativo policial implementado en el municipio de San Salvador Atenco: de los policías. Para tal efecto se cita el testimonio de tres policías pertenecientes a la Agencia Estatal de Seguridad, a los cuales el Centro Prodh tuvo oportunidad de entrevistar en el marco de la misión civil de observación para documentar los hechos sucedidos en San Salvador Atenco.

Dichos testimonios los dimos a conocer públicamente a los medios de comunicación el día 10 de mayo de 2006, ocultando la identidad de los testigos, pues, como es fácil suponer, los entrevistados solicitaron que así se hiciera por temor a las represalias que pudieran recibir. Cabe aclarar que dichas entrevistas se dieron a conocer públicamente no con el afán de constituir prueba jurídica, sino sólo con la finalidad de documentar violaciones a derechos humanos por un lado, y evidenciar algunas otras causas estructurales que promueven que hechos como los sucedidos en Atenco acontezcan cotidianamente, pero que dada la relevancia del

caso se potencializan y se convierten en paradigmáticas en tanto que ejemplifican, al parecer, un modo de proceder sistemático por parte de la policía.

Siguiendo con esta lógica, a continuación citamos algunas de las cuestiones manifestadas por los policías entrevistados por este Centro de Derechos Humanos, Contrastadas con las declaraciones de algunos funcionarios de alto nivel encargados de la seguridad pública federal y estatal y, en específico, relativas a la interpretación policial, complementando así la descripción de los hechos realizada por las víctimas.

### *Uso de la Fuerza*

**Prodh:** Y ahí ¿Cuál fue la instrucción para iniciar el operativo al cuarto para las seis?

**Policías:** La orden era que entraran todos los grupos de choque adelante, en el grupo de sectores, todos íbamos a entrar atrás de ellos; porque como los grupos de control no contamos con el equipo, pues iban a entrar ellos, y no hubo capacitación, nomás dijo que cuando no hubiera medios de comunicación pegarle a la gente, o sea discretamente.... No puedes pegarle muy descaradamente porque exactamente hay cámaras y te pueden ubicar. La orden siempre es tajante cuando vamos a servicios de éstos, siempre es tajante pegarle a la gente y cuando no se encuentran los medios. Y en este caso, pues fue pegarle a todo lo que se moviera....

Se comprueba que los policías cumplieron esta orden a cabalidad debido al gran número de casos en donde se han documentado violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos.

No obstante con lo anterior, las autoridades tanto locales como federales en un principio negaron los abusos cometidos por los policías, y después, los minimizaron, tratando de justificarlos con el argumento del restablecimiento del Estado de derecho y la descalificación del grupo social.

***Detenciones arbitrarias:***

**Prodh:** ¿La instrucción era detener a la gente que había participado con los líderes?

**Policías:** No, no, era a todo lo que se moviera, todo lo que estaba ahí. Porque inclusive se detuvo a mucha gente que ni tenía nada que ver, algunos iban a trabajar, algunos estaban en sus bicicletas, viendo nada más, también se les subió, toda la gente se encontraba en la calle y los que se sacaron de sus domicilios, inclusive nos tocó sacar gente que aún se encontraba durmiendo, jóvenes que se encontraban dormidos, los agarrabas y los sacabas, gente, señoras. Ésa era la orden, sacar a todo tipo de gente y asegurarla. Ya no interesó si eran líderes, si eran personas que participaban en las marchas, ya no buscaban quién la hizo sino quién la pagara. De hecho, ni nosotros conocemos a los líderes... yo creo que por eso fue, hubo tanta gente asegurada y hay unas que no son. Porque la policía no tiene conocimiento de quienes son los líderes. La policía en sí, pues es de varios lados, los únicos que acaso los pueden conocer son los de Texcoco, por tantas marchas, a los líderes, pero todo el personal que se llevó de otros lados no se conoce a las personas del pueblo, y entonces lo único que se hizo fue empezar a asegurar a todas las personas que se encontraban de paso.

**Prodh:** Pero ¿Cómo aseguraban a esas personas, cómo llevaban a cabo esos cateos?

**Policías:** pues rompiendo chapas, forzándolas, rompiéndolas, y cuando ya estaban las personas entrabamos a su domicilio y las empezábamos a golpear, agarrarlas a toletazos, patadas y asegurarlas y subirlos a las pick up.

Como ya se ha mencionado, existió una total exceso de violencia contra la población del lugar, muestra de ello es el siguiente testimonio:

*Privación arbitraria de la vida:*

**Prodh:** ¿Y el niño éste que murió?

**Policías:** Fue por impacto de 38 especial

**Prodh:** ¿Y esa arma quién la utiliza?

**Policías:** Nosotros, la policía del estado, y fue un compañero el que le disparó.

**Prodh:** ¿Le disparó igual al calor de los hechos o fue de manera directa?

**Policías:** De manera directa, ya que el niño lo estaba descubriendo que estaba escondido, dijo que había un policía estatal y sacó el arma y le disparo.

En cuanto a la capacitación y profesionalización de las diferentes agrupaciones policiacas, es claro que no existe o que definitivamente es nula, así como la carencia de un equipo de trabajo adecuado; en la siguiente entrevista se puede constatar lo siguiente:

*Capacitación y profesionalización*

**Prodh:** ¿Y cuál es la capacitación que reciben para hacer frente a este tipo de movimientos?

**Policías:** Los de grupo de choque llegan a recibir alguna, pero los de los agrupamientos ninguna capacitación, tampoco tenemos equipo.

**Prodh:** ¿Equipo de cuál? No les proporciona la corporación

**Policías:** Pues de todo, armas, unidades, equipo para entrar a un desalojo, inclusive entre los compañeros ya son obsoletas, no hay ni un chaleco, uno tiene que comprarse su propio equipo... por seguridad de uno mismo.

Las condiciones de trabajo no son las mejores para desempeñar su labor, existe una sobre explotación de los recursos humanos de la corporación, la entrevista muestra lo siguiente:

*El control y la supervisión.*

**Policías:** Había mucho personal que ya venía muy cansado, ya llevaban... creo que habían llegado un día antes en la noche... y cuando fue lo de la mañana de los ocho tianguistas que no se querían reubicar ya habían entrado y nosotros llegamos en la tarde de apoyando a sus compañeros.

**Prodh:** ¿Hubo cambio de personal?

**Policías:** No, se quedó todo el personal, mucho porque ya venían cansados.

Cabe mencionar que algunos elementos de policía no están de acuerdo en como el Estado los emplea, como fuerza de represión social, la opinión de un agente es la siguiente:

*Opinión de la policía respecto de los hechos sucedidos en San Salvador Atenco*

**Prodh:** ¿Qué piensan ustedes de todo esto? –se les pregunta a los policías, refiriéndose al operativo implementado en Atenco.

**Policías:** El gobierno siempre nos utiliza siempre, siempre somos los malos ante la sociedad, la sociedad siempre nos critica y nos desprecia, pero en realidad son las órdenes que recibimos del gobierno, siempre de reprimir, y de nuestros comandantes.

**Prodh:** ¿Qué quisieran decirle al gobierno?

**Policías:** Al gobierno primero que nada, pues que ya no es la forma de gobernar, de reprimir a la gente. Después. Que nos den la capacitación, pero capacitación profesional.

## ANEXO 2<sup>136</sup>

La situación laboral de los policías es verdaderamente alarmante, los mismos elementos, son víctima de sus jefes inmediatos y las carencias que existen en cuanto a condiciones de trabajo, falta de equipo, instalaciones, servicios médicos, largas jornadas de trabajo, prestaciones, etc.

Son pocas las noticias que dan a conocer los medios en cuanto a las condiciones laborales de los agentes, sobre la mayoría de los artículos y noticias sobre la policía son referentes a delitos cometidos por los agentes.

A continuación daremos a conocer lo expuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto a las condiciones laborales de los policías y la forma en como son amedrentados por los mandos inmediatos y superiores.

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 2003

#### *Información obtenida de las quejas seleccionadas*

La muestra suministró abundante información en el sentido de que los agentes y, en general, los servidores públicos de la SSP, se desenvuelven en un ambiente de hostilidad dentro de la institución. Los abusos, los insultos, las amenazas, las burlas, las actitudes intimidatorias, las vejaciones y los malos tratos por parte de sus superiores parecen haberse instalado como parte de la vida cotidiana en la policía (Q114, Q117, Q120, Q126, Q142, Q145, Q148, Q152, Q153, Q157, Q160, Q163, Q171, Q173, Q174, Q180, Q181, Q186, Q192, Q196, Q199, Q207, Q208, Q209, Q213, Q220, Q221 y Q222). Si bien en menor medida, también se captaron casos en los que los subordinados denunciaron agresiones físicas y robos con la participación o anuencia de servidores públicos de la SSP de rangos superiores (Q130, Q134 y Q175).

---

<sup>136</sup> López Ugalde, Antonio, La violación de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública en el Distrito Federal Análisis y Propuestas, Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2003. pp. 61-65, 102-124

La violencia de agentes policiales hacia las mujeres no sólo se ejerce hacia fuera de la institución, según se señaló arriba, sino que se manifiesta también en prácticas de hostigamiento sexual de los superiores varones hacia sus subordinadas (Q133, Q143, Q169 y Q192). Dentro de la policía, según se desprende de las quejas analizadas, subsiste la práctica de amenazar a los subordinados con involucrarlos en la comisión de delitos, ya sea como método de sometimiento o como forma de represalia (Q114, Q115, Q120, Q142 y Q148). Según se denunció, ha llegado a ocurrir que los superiores ejercen medidas de presión sobre los agentes para que acepten haber participado en la comisión de delitos (Q114 y Q140).

Sin duda alguna, uno de los temas centrales en materia de derechos humanos de los miembros de la SSP es el relativo al régimen disciplinario. Diversas quejas apuntan en el sentido de que los correctivos, incluyendo arrestos y retenciones injustificadas, no siempre son utilizados por los superiores jerárquicos para los fines que les son propios, sino como herramientas de control o como formas de revestir de legalidad actos de represalia (Q14, Q117, Q139, Q142, Q148, Q171, Q199 y Q220). Con respecto al régimen disciplinario existen quejas que señalan irregularidades en los procedimientos respectivos, entre las que destacan la imposición de sanciones por órganos o servidores públicos no competentes, la coacción para que los agentes acepten que han cometido faltas, la ejecución de las sanciones sin la posibilidad de interponer algún recurso de revisión o revocación antes de que se consumen los correctivos.

En diversos casos los agentes denunciaron que, no obstante haber sido absueltos en las instancias de responsabilidad penal o administrativa a las que se les sometió, no les fueron restituidos sus derechos mediante, reinstalándolos en el cargo o pagándoles los salarios caídos durante la suspensión injustificada a la que fueron sometidos (Q115, Q123, Q127, Q138, Q141 y Q166). Además, en diversos casos se

denunció la falta de transparencia con respecto al destino de los salarios de agentes suspendidos de hecho, pero cuyo nombre continuaba registrado en la nómina (Q123, Q126, Q141 y Q166).

Subsisten también prácticas disciplinarias que atropellan la dignidad de los servidores públicos y que imprimen un carácter aflictivo a los correctivos a los que son sometidos. Particularmente, los arrestos se cumplen en ocasiones en lugares inapropiados y en condiciones inhumanas y humillantes para los agentes (Q121, Q159, Q185 y Q189).

Es posible observar que el “espíritu de cuerpo” que nutre ciertas prácticas policiales no sólo se manifiesta hacia el exterior de la institución, sino que se proyecta también contra los agentes que deciden denunciar o “evidenciar” a otros miembros de la policía. Los agentes tienen la actitud de “cerrar filas”e, incluso, de encubrir a sus compañeros, especialmente a los jefes y superiores, ejerciendo presión sobre quienes se oponen a los abusos y a las acciones ilegales de la policía (Q126, Q134, Q148, Q181, Q184, Q212 y Q221). Destacan las amenazas o represalias contra los policías que denuncian acciones de corrupción o comportamientos irregulares de sus superiores (Q120, Q126, Q128, Q139, Q180, Q181, Q184 y Q216).

Según se desprende de algunas quejas analizadas, existe resistencia en algunos servidores públicos con funciones de mando para aceptar que sus subordinados acudan ante instancias internas y externas de supervisión y de control a inconformarse contra acciones de sus superiores. Incluso, se conmina a los agentes a que los problemas que se suscitan en las relaciones de jerarquía se solucionen exclusivamente entre los involucrados por vías informales (Q157 y Q177). A ello se añade la total ausencia de mecanismos que abran los procedimientos disciplinarios al escrutinio externo de los ciudadanos. Si bien no están previstos formalmente

como correctivos disciplinarios, el cambio de adscripción a “lugares lejanos”, el cambio de “comisión” y el 63

El cambio de turno, es continuamente utilizado como forma de amenaza o de castigo contra los subordinados (Q120, Q126, Q133, Q163, Q165, Q169, Q174, Q176, Q177, Q180, Q213 y Q221). En la mayor parte de los casos, según se desprende de las quejas, los cambios de adscripción o de comisión originados en represalias se justifican aduciendo “necesidades del servicio”. Diversas denuncias interpuestas por policías y otros empleados de la SSP se refieren a retenciones, retrasos o descuentos injustificados o selectivos en el pago de sus salarios (Q115, Q116, Q125, Q136, Q142 y Q156). En algunos casos, esas afectaciones en el pago de las remuneraciones son utilizadas indebidamente como una medida preventiva ligada a procedimientos disciplinarios, lo que permitiría suponer que, de forma irregular, se retienen o recortan los salarios de los agentes aun cuando no haya sido pronunciada una resolución en ese sentido de los órganos disciplinarios competentes (Q116, Q138 y Q156).

En diversas quejas se denunciaron manejos discrecionales y favoritismos en el otorgamiento de bonos, compensaciones y estímulos (Q179, Q122, Q129, Q131, Q150, Q158, Q197 y Q205). De hecho, según la información arrojada por la muestra, la cancelación o la restricción arbitraria de esas prestaciones podría constituir, junto con los cambios de adscripción, la medida de carácter informal más utilizada para reprender a los subordinados. Según se infiere del contenido de diversas quejas, en la policía parecen utilizarse frecuentemente métodos violatorios de los derechos humanos para despedir sin responsabilidad al personal. Según el dicho de algunos quejosos, cuando los superiores tienen interés en despedir al subordinado ejercen presiones hacia miembros del personal para que firmen su renuncia, les impiden el acceso a sus instrumentos de trabajo, los “congelan” o excluyen de las actividades laborales o buscan de diversas formas colocarlos en

supuestos para el despido sin responsabilidad para el patrón (Q142, Q174, Q177, Q180, Q181, Q202, Q214, Q219 y Q221). Especial mención merecen los casos en los que se impide a los empleados firmar su asistencia sin que exista un documento que ordene formalmente la suspensión temporal en el servicio por razones disciplinarias (Q157, Q160, Q161, Q167, Q172, Q186, Q215 y Q216). En estos casos, cuando el agente es absuelto en el procedimiento disciplinario queda, sin embargo, en una situación laboral precaria al no poder justificar sus inasistencias durante el tiempo que fue suspendido.

La política de “depuración” de personal parece afectar especialmente a las personas mayores de cuarenta años, ya que no sólo se les niegan posibilidades para su desarrollo laboral, sino que se les considera, sin fundamento objetivo, incapacitados para desarrollar cualquier tarea dentro de la SSP (Q208, Q214, Q217 y Q219).

Siguen existiendo señalamientos sobre la exigencia de un “entre” o cuota periódica por parte de algunos superiores hacia los subordinados a cambio de que conserven su adscripción, de permitirles el uso del equipo reglamentario o para “quedar franco” una vez terminado el turno regular (Q117, Q153, Q174, Q186 y Q216).

Asimismo, en la muestra aparecen quejas que denuncian que la institución no entrega equipo adecuado a los agentes para el desempeño de su función (Q147, Q151, Q159, Q204 y Q221) o que éstos se ven obligados a comprar uniformes o balas en virtud de la mala calidad de los que entrega la institución (Q117).

Se denunció igualmente que se obliga a los agentes a cumplir jornadas excesivas de trabajo sin ningún pago extraordinario (Q117, Q130, Q148, Q163, Q216 y Q220) y que algunos superiores no respetan el día de descanso semanal al que tienen derecho sus subalternos (Q126 y Q159). Los quejosos señalaron que esas medidas se ejercen también a modo de sanciones informales por parte de sus superiores.

En algunos casos, la violación de los derechos humanos denunciada por los miembros de la SSP se originó presumiblemente en deficiencias en los sistemas de control y distribución de los recursos materiales en la institución, como en el caso en el que se denunció que algunos superiores venden a sus subordinados el equipo de trabajo nuevo (Q117).

Los miembros de la policía denunciaron, asimismo, que no existe un auténtico sistema de ascensos y promociones, sino prácticas de amiguismo, favoritismo y nepotismo en la asignación de los cargos dentro de la SSP (Q117, Q139 y Q148).

Llama la atención la cantidad de quejas captadas en las que los quejosos acuden a la CDHDF a denunciar que la SSP no da cumplimiento cabal u oportuno a las resoluciones de órganos que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales en materia laboral, administrativa o de amparo, mediante las cuales se revocan, anulan o modifican decisiones de los órganos disciplinarios o administrativos internos de la dependencia (Q123, Q125, Q127, Q128, Q198, Q201 y Q203).

Por último, se recibieron diversas quejas que versan sobre limitaciones e irregularidades en la satisfacción de derechos de la seguridad social a favor de los miembros de la policía (Q118 y Q119, Q136, Q149, Q165, Q195 y Q200) y algunas que señalan la falta de acceso a servicios médicos o deficiencias en la atención que éstos prestan (Q118, Q124, Q146, Q162 y Q167). Destacan las quejas en las que se señala que la institución no hizo efectivo el pago de los gastos médicos en los casos de accidentes de trabajo, ni tampoco el pago de los salarios caídos y de las compensaciones correspondientes (Q119, Q134, Q143, Q162, Q170 y Q206).

**QUEJAS PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSP  
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE OCTUBRE DE 2001  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

Q114.- Un policía acusado por sus superiores del robo de dos pistolas propiedad de la SSP fue golpeado por uno de éstos en el estómago e intimidado para que elaborara un parte informativo autoinculpatorio; fue retenido durante un día en la sede de su destacamento y presentado posteriormente ante el ministerio público, ante quien declaró contra sí mismo debido a las amenazas e intimidaciones.

Q115. Un agente de la policía fue dado de baja puesto que fue acusado falsamente de cometer un delito. La autoridad judicial decretó su absoluta inocencia y su libertad, sin embargo, la SSP no lo reinstaló en su puesto ni le pagó el salario correspondiente al tiempo que estuvo fuera de servicio. El quejoso sostuvo que permaneció en la nómina y exige que se aclare el destino del dinero que le corresponde.

Q116. Miembros del agrupamiento de motopatrullas de la SSP fueron en dos ocasiones a cobrar sus salarios, los cuales les fueron negados por el servidor público responsable de efectuar el pago. Argumentaron que sólo el H. Consejo de Honor y Justicia está facultado para ordenar la retención de los salarios.

Q117. Nueve miembros del agrupamiento de motopatrullas de la SSP afirman que se violan sus derechos humanos en su institución, ya que las jornadas diarias de labores no son respetadas, sino que los hacen trabajar dos o más horas extras después de cumplir su turno sin una remuneración adicional. Asimismo, señalan que sus superiores les exigen que cada sábado entreguen “el entre” y, en caso de no completar la cantidad, se les imponen horas extras de trabajo. Cuando algunos agentes han tomado su descanso semanal han sido arrestados por instrucciones de uno de los superiores. Todos los miembros del agrupamiento al que pertenecen los

quejosos fueron separados temporalmente de sus labores sin previa notificación. Los miembros del agrupamiento son tratados en forma despótica y prepotente por uno de sus superiores. Los agentes tienen que comprar con su salario balas y uniformes, ya que los que les proporcionan son de muy mala calidad. Señalan que el equipo nuevo fue vendido por uno de los superiores. Indican que las promociones laborales “son otorgadas a amigos y parientes o vendidas” y que la suspensión temporal de los agentes no se determina conforme a la ley, a través de una resolución del Consejo de Honor y Justicia.

Q118. Un policía auxiliar cuya esposa requería una intervención médica urgente pidió ayuda a la CDHDF en virtud de que el director del Hospital Álvaro Obregón, en el que se atiende a los policías auxiliares y sus familiares, le indicó que ese nosocomio no tiene establecido un convenio con la Policía Auxiliar para intervenciones quirúrgicas de tal naturaleza y que lo único que podía hacer era recomendar a la paciente para su atención en el Hospital General de México.

Q119. La quejosa señaló que su esposo sufrió un accidente cuando realizaba su labor de policía auxiliar. En tal virtud, los médicos de la institución lo declararon “no apto” para desempeñar funciones operativas. Sin embargo, las autoridades se han negado verbalmente a cubrir los gastos médicos por el accidente y la compensación por incapacidad total permanente en actos de servicio. Las autoridades de la Policía Auxiliar los han remitido a la Caja de Previsión Social de esa institución para que reclamen el pago de la compensación, pero el personal de ésta los reenvía con las primeras.

Q120. Un miembro del agrupamiento de motopatrullas de la SSP denunció ante la CDHDF que un directivo de ese agrupamiento le exigió con insultos que se retractara de las denuncias y de los partes informativos que el quejoso había hecho en su contra por corrupción, malos tratos y abuso de autoridad. Lo amenazó de que,

en caso de no retractarse, “le pesaría para toda la vida”, puesto que le podía pasar un “accidente”, podría exponerse a ser acusado de un ilícito o de abuso de autoridad y terminar en la cárcel. También lo amenazó con correrlo del agrupamiento o cambiarlo al agrupamiento de granaderos. Hizo alarde de sus vínculos con altos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal. El quejoso se enteró por medio de sus compañeros de que otro directivo del agrupamiento había informado a sus compañeros de que habría una recompensa para quien “le pusiera en su madre”.

Q121. El quejoso es estudiante del Instituto de Formación Policial de la SSP. Señaló que al momento de hacer su denuncia las autoridades del instituto tenían a varios estudiantes incomunicados, sin comer y castigados.

Q122. El quejoso manifestó que cursaba el Bachillerato Tecnológico en Policiología de la SSP. Explicó que en la convocatoria difundida por las autoridades para los aspirantes a los cursos se establecía que el bachillerato tendría una duración de seis meses y que durante el tiempo que los elementos permanecieran comisionados para asistir a las clases gozarían del pago de sus haberes. Sin embargo, las autoridades no respetaron esos compromisos, ya que a algunos les retuvieron el pago del programa “Nueva policía”, mientras que a otros “se les quitó dinero a través del retiro de compensaciones”. Por otra parte, el semestre no concluyó, dado que fue suspendido por órdenes superiores “hasta nueva orden”, además de que se les adelantó que, de reiniciarse las clases, sería en condiciones diferentes a las establecidas en la primera convocatoria.

Q123. El quejoso manifestó que se desempeñaba como policía preventivo con cargo de comandante, y que fue despedido injustificadamente. Tras obtener el amparo de la justicia federal se ordenó su reinstalación y el pago de sus salarios caídos. Sin embargo, la SSP no ha cumplido con esa resolución. Añadió que tiene conocimiento

de que su plaza siguió vigente durante el tiempo que duró el litigio y que se cobraba su sueldo “normalmente”.

Q124. Dos policías auxiliares de la SSP denunciaron que acudieron a la “torre médica” y que les negaron el servicio, ya que, según refirieron, la Dirección General de la Policía Auxiliar, en complicidad con una asociación civil, obstruye la labor de los médicos e impide que el personal operativo y sus familiares reciban atención médica. Señalaron como responsables a los representantes de la Caja de Previsión Social al no otorgar las prestaciones que otorga la ley.

Q125. La quejosa manifestó que labora en la Policía Auxiliar, y que en esa institución le han negado indebidamente el pago de sus haberes, razón por la que promovió un juicio ante el Tribunal local de lo contencioso administrativo, el cual resolvió a su favor, condenando a las autoridades responsables al pago respectivo. No obstante lo anterior, no se ha dado cumplimiento a la resolución referida. La quejosa indicó que ha acudido a la Dirección General de la Policía Auxiliar pero le han negado el acceso “por órdenes superiores”.

Q126. Un agente de la SSP manifestó que fue arrestado por órdenes de su superior por haberse ausentado a trabajar un día. Inició una averiguación previa, pues a su parecer la ley les otorga un día de descanso a la semana como mínimo, lo cual no es respetado. Por tal motivo, el director de la unidad a la que está adscrito lo ha tratado en forma prepotente, con insultos y palabras altisonantes. Por otra parte, el quejoso expuso que él y un compañero pudieron percatarse de que algunos agentes del agrupamiento de motopatrulleros, vestidos de civil, realizaban arreglos en la casa particular de un inspector de la SSP durante su jornada de trabajo. Informaron de los hechos al área competente de la SSP, la cual envió personal que llegó acompañado de representantes de los medios de comunicación. Posteriormente, el quejoso y su compañero fueron trasladados a la SSP, donde les indicaron que serían sometidos a

un procedimiento disciplinario “por poner en evidencia a un jefe policiaco”; además, el quejoso fue cambiado del agrupamiento de motopatrulleros al de granaderos sin que mediara procedimiento disciplinario. Interpuso un recurso de inconformidad ante el Consejo de Honor y Justicia contra el cambio de adscripción, pero no ha recibido respuesta.

Q127. El quejoso se desempeñaba como empleado en la SSP. Señaló que el Tribunal Fiscal de la Federación resolvió a su favor la impugnación de una resolución dictada por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Contraloría General del Distrito Federal, anulando la destitución de la que fue objeto. Manifestó que a pesar del tiempo transcurrido desde que la resolución quedó firme (alrededor de tres años), la SSP no le ha dado cumplimiento, ya que no se le reinstaló ni se le pagaron los salarios caídos.

Q128. El quejoso señaló que fue destituido del cargo de inspector que ocupaba en la SSP por denunciar la corrupción que existía en el área en la que se desempeñaba. Promovió juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, el cual dejó sin efecto la destitución y ordenó su reinstalación en el cargo, así como el pago de los salarios caídos. Dado el incumplimiento de esa resolución, interpuso un juicio de amparo, el cual se dictó también en sentido favorable. La SSP continúa sin dar cumplimiento a las resoluciones y pretende pagarle una cantidad menor a la señalada por la ley.

Q129. El quejoso laboraba en la SSP cuando quedó incapacitado. Señaló que la institución dejó de pagarle una cantidad que venía recibiendo por concepto de compensación. Solicitó por escrito que se regularizara su situación, pero no ha recibido respuesta.

Q130. La CDHDF inició de oficio una queja con base en información publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informaba que un policía auxiliar de la SSP había terminado su jornada laboral cuando un superior le indicó que debía doblar su turno, a lo que el subordinado se negó, argumentando que tenía a su esposa enferma. Más tarde, el policía auxiliar fue hospitalizado para ser operado y acusó a su superior de haberle disparado intencionalmente con arma de fuego por no querer doblar el turno; al día siguiente el policía cayó en coma y falleció. La esposa del agraviado informó que el ministerio público dejó en libertad al agresor sin haber agotado las diligencias necesarias para determinar su responsabilidad.

Q131. El quejoso manifestó que la SSP le venía entregando un estímulo económico con motivo de su participación en un curso. Por un tiempo fue comisionado en el programa de policía comunitaria, por lo que tuvo que suspender su función como jefe de cuadrante. Al reiniciar el desempeño de esa función se le privó del pago del estímulo referido con el argumento de que “por estar comisionado había perdido el estímulo”. No obstante que solicitó formalmente la regularización de su estímulo, la SSP continúa sin atender su petición. Únicamente se le ha pedido que espere a que se aclare su situación pues probablemente será ubicado en otro sector, de lo cual dependerá el resultado de su solicitud.

Q132. (No aporta información relevante.)

Q133. La quejosa se desempeña como policía de vialidad. Refirió que un comandante y un jefe de unidad le hicieron “insinuaciones de carácter sexual”, con el argumento de que “todas las mujeres del sector eran para ellos”. Dado que rechazó sus pretensiones, amenazaron con perjudicarla. Tiempo después fue cambiada a un sector que se encuentra “demasiado lejos” de su domicilio, sin tomar en cuenta que padece asma bronquial.

Q134. Un policía auxiliar manifestó ante la CDHDF que un agente de destacamento y dos supervisores, todos de la SSP, se presentaron en el módulo en el que se encontraba y le indicaron que sería llevado al Hospital Álvaro Obregón para que se determinara si tenía aliento alcohólico. Esas personas lo subieron en el asiento posterior de un automóvil particular, donde lo golpearon con pies y manos en las costillas y en la cara. Posteriormente, lo llevaron a San Lorenzo Tezonco, donde lo despojaron de su dinero y diversas pertenencias. Todo el tiempo lo mantuvieron boca abajo por lo que no supo cuál de sus agresores cometió el robo en su contra. En ese lugar continuaron golpeándolo. Más tarde lo llevaron a las oficinas de un agrupamiento de la Policía Auxiliar y de ahí al Hospital Álvaro Obregón, donde ingresó al servicio de urgencias. Posteriormente inició una averiguación previa por los hechos. Desde entonces no lo han dejado laborar “debido a que denunció los hechos”. Se le exigió que devolviera el uniforme y sus placas y que firmara su hoja de baja, pero como se negó, se levantó en su contra un acta administrativa en la que lo acusaron de abandono del servicio. Solicita ser reinstalado y que se le paguen sus salarios caídos, además de que se le reintegre el dinero de su sueldo que se le descontó durante su incapacidad.

Q135. (No aporta información relevante.)

Q136. El quejoso manifestó que fue comandante en la SSP y que actualmente se encuentra pensionado. Consideró que su pensión debe ser actualizada al valor real y al grado que le corresponde. Señaló, asimismo, que las autoridades han incumplido con diversos pagos a los que tiene derecho.

Q137. El quejoso señaló que labora en la Policía Auxiliar y que fue acusado de malos manejos en la nómina, específicamente de “codificar” algunos turnos a un policía sin que los haya trabajado y de quitarle a éste la cantidad correspondiente una vez que cobraba sus cheques. El quejoso manifestó que fue llamado a comparecer en diversas ocasiones ante el Departamento de Inspección General de la institución, donde fue interrogado y presionado psicológicamente para que aceptara los hechos que se le imputan. Consideró que el Departamento de Inspección General no tiene facultades para realizar investigaciones de esta índole. Teme sufrir represalias en su trabajo y por su integridad física y la de su familia.

Q138. El quejoso manifestó que considera injusto que se le haya privado de su salario mientras se ventilaba un procedimiento disciplinario ante el Consejo de Honor y Justicia de la SSP, el cual finalmente resolvió que la sanción disciplinaria debía ser impuesta por el superior jerárquico inmediato del agente. La institución negó el pago de los salarios en razón de la inexistencia de constancia en el sentido de que el Consejo de Honor y Justicia hubiera determinado su “suspensión temporal de carácter preventivo en el ejercicio de sus funciones” durante el procedimiento, además de que el quejoso “no resultó sin responsabilidad”.

Q139. La quejosa manifestó que es policía en la SSP y que ha sufrido hostigamiento y abusos por parte de un oficial, en virtud de que se niega a colaborar en los “malos manejos” y la “corrupción”, tales como el pago de “dádivas” a un jefe “para ocupar determinados puestos”, quien además incurre en prácticas de cohecho en la vía pública. Añadió que ese jefe “no rola” al personal a su cargo para poder continuar con sus actos de corrupción, además de que solicita “dádivas y favores” a sus subordinados, a los cuales ella se ha negado, por lo que fue objeto de un correctivo disciplinario. El servidor público referido se negó a proporcionarle copia del documento en el que se justificaba la sanción, ya que, según sostuvo la quejosa, “estaba mal fundamentado”.

Q140. Diversos agentes de la SSP manifestaron que los han retenido durante cerca de veinticuatro horas en las oficinas de la dependencia, ya que fueron involucrados en el homicidio de un miembro del Ejército que supuestamente murió bajo su custodia durante su traslado al ministerio público. Los quejosos señalaron que son retenidos a pesar de haber obtenido su libertad bajo caución y que son intimidados para que firmen nuevas declaraciones sobre el caso.

Q141. El quejoso se desempeñaba como policía en la SSP. Fue acusado de un delito y por ese motivo “se le dio de baja”. En segunda instancia se determinó su inocencia y se decretó su libertad absoluta. Solicitó a la Secretaría su reinstalación, toda vez que tiene conocimiento de que continúa en la nómina y que su sueldo se sigue cobrando. Agregó que la SSP no le ha dado una respuesta a su petición ni le ha informado qué destino tiene el dinero de su sueldo.

Q142. Ocho empleados de la Policía Auxiliar manifestaron que a raíz del cambio de director general de esa institución han sido presionados para firmar su renuncia. Según indicaron, uno de los directivos indicó a uno de sus compañeros, en forma altanera y prepotente, que si no firmaba su renuncia tendría que afrontar consecuencias legales, incluyendo la privación de la libertad. A una de las quejas el mismo directivo le solicitó su renuncia “con el argumento de que había quejas contra ella”. Además, la amenazó con proceder legalmente en la Contraloría, le gritó y la humilló diciéndole que no cumplía con su trabajo. En adelante, no le dieron acceso a sus instrumentos de trabajo. Posteriormente, cuando acudieron a la ventanilla de pago de la nómina les solicitaron que firmaran el cobro, pero en lugar de entregarles su cheque les indicaron que debían acudir a la subdirección jurídica, en donde un directivo les dijo que por órdenes superiores “tenían que presentar su renuncia” para recibir su pago.

Q143. La quejosa manifestó que tiene cerca de 25 años de laborar en la Policía Auxiliar. Señaló que un comandante le ha insistido en que salga con él, pero ella se ha negado. Añadió que ese superior se ha negado a recibirle su informe debido a que no acepta acudir en persona, ya que es víctima de tocamientos en diversas partes del cuerpo. Expuso que recientemente el comandante intentó someterla a la fuerza, por lo que le luxó una mano; le dijo que si la denunciaba su hijo, quien también labora en la institución, “pagaría las consecuencias”. En virtud de su lesión le dieron cinco días de incapacidad, pero fue obligada a trabajar. También a su hijo le otorgaron días de incapacidad en razón de lesiones que sufrió durante un asalto. Cuando ambos regresaron de su incapacidad fueron informados de que la institución prescindiría de sus servicios. La quejosa consideró que se trata de una represalia en su contra.

Q144. El quejoso manifestó que alrededor de sesenta policías estaban siendo sometidos a la prueba de *Harrison* con motivo del homicidio de un menor en el cual presuntamente participaron miembros de ese sector. El quejoso señaló que los agentes estaban incomunicados y que permanecían retenidos a pesar de que su turno había concluido.

Q145. La quejosa manifestó que labora en la Policía Bancaria e Industrial desde hace cinco años. Sostuvo que uno de sus superiores la ha hecho objeto de “hostigamiento psicológico” y de discriminación por su origen, su estatura y el color de su piel. La quejosa consideró que lo anterior le ha ocasionado una enfermedad gástrica. Por otra parte, sufrió un accidente automovilístico que le ocasionó diversas lesiones; no obstante, su superior le ha negado los permisos para acudir a las consultas para atender sus padecimientos.

Q146. El quejoso señaló que labora en la Policía Bancaria e Industrial. Explicó que sufrió un asalto y quedó lesionado, por lo que ha atendido en el hospital Álvaro Obregón. Requiere de una intervención quirúrgica en la rodilla, pero afirmó que se verá obligado a buscar otro hospital que cobre menos por la operación.

Q147. Los quejosos laboran como policías auxiliares. Explicaron que el local comercial que custodiaban fue asaltado; ellos fueron amagados y despojados de sus armas de fuego, de sus chalecos antibalas, de un radio transmisor y de las llaves de su vehículo. Por tales hechos levantaron una denuncia ante el ministerio público. Sin embargo, por órdenes superiores no se les permite solicitar nuevas armas ni los dejan utilizar su patrulla. Uno de sus superiores les indicó que tenían que pagar las armas y los chalecos que les robaron.

Q148. Un policía auxiliar denunció ante la CDHDF que un oficial y un inspector de la institución han cometido en su perjuicio y en el de otros policías diversas irregularidades, entre las que destacan castigos injustificados, restricción injustificada de actividades, favoritismo hacia otros compañeros, contratación de familiares en el destacamento, puestas a disposición del ministerio público, maltrato verbal, amenazas e imposición arbitraria de guardias. Uno de los servidores públicos mencionados utiliza indebidamente los informes que rinde el quejoso sobre las irregularidades en el servicio para enemistarlo con otros policías, por lo que ha recibido golpes y amenazas por parte de éstos.

Q149. La quejosa manifestó que el padre de su hijo menor murió en el cumplimiento del deber como policía preventivo de la SSP. Señaló que la pensión alimenticia que fijó un juez de lo familiar le fue suspendida sin ninguna explicación, por lo que su hijo ha quedado en el desamparo. Agregó que su hijo no ha sido invitado a ninguno de los actos que se han realizado para rendir honores a su padre.

Q150. El quejoso ocupa el puesto de comandante en la SSP. Sostuvo que tras su exitosa participación en un concurso para formar parte de la nueva policía comenzaron a pagarle una compensación periódica. Sin embargo, indicó que esa compensación le fue retirada de forma arbitraria e injustificada. Añadió que ha solicitado a las autoridades de la dependencia que le sea restablecida la compensación, pero no atienden su petición.

Q151. Un patrullero de la SSP fue impactado por un vehículo, lo cual ocasionó que a su vez se impactara con un segundo automóvil. La institución lo obligó a pagar alrededor de seis mil pesos por concepto de deducible por los daños que sufrió la patrulla. Considera que él no debe cubrir esa cantidad porque se trata de un accidente sucedido en horas de trabajo.

Q152. El quejoso manifestó que es policía segundo en la SSP y que personal de la Dirección de Asuntos Internos de la dependencia le ordenó que presentara ante ese órgano a un agente contra el que existía una queja ciudadana. Una vez cumplida la orden uno de los directivos de la dependencia interrogó al policía y los presionó para que aceptara los hechos que se le imputaban. Posteriormente, miembros de Asuntos Internos le indicaron que ése no era el policía que estaban buscando y le ordenaron que presentara a un segundo agente que respondía a otro nombre. También le ordenaron que él mismo se presentara ante esa Dirección para tratar de encubrir a su compañero. Una vez en ese lugar comenzaron a insultarlos, los tuvieron incomunicados y a su compañero lo presionaron para que aceptara su responsabilidad en los hechos que motivaron la supuesta queja ciudadana. Posteriormente los remitieron a una agencia del ministerio público donde los tuvieron varias horas, hasta que un policía judicial dijo que no los podían tener ahí. Nunca los pusieron a disposición del agente del ministerio público ni presentaron a la parte acusadora.

Q153. La quejosa pertenece a la policía preventiva de la SSP. Manifestó que un inspector y un comandante frecuentemente abusan de su jerarquía, pues piden dinero a sus subordinados por usar las patrullas, los radios y otros instrumentos de trabajo. Agregó que su hermano también labora en la dependencia y que los servidores públicos referidos le solicitaron diez pesos por el uso del radio, pero como no accedió fue arrestado durante treinta y seis horas, las cuales cumplía al momento de que se interpuso la queja ante la CDHDF. Señaló que está preocupada por el estado físico y emocional de su hermano.

Q154. (No aporta información relevante.)

Q155. (No aporta información relevante.)

Q156. El quejoso labora en la SSP y manifestó que personal administrativo de la dependencia le pagó una cantidad inferior a la que merecía por concepto de liquidación proporcional de un periodo con cargo al Fondo de Ahorro Capitalizable (Fonac). A partir de entonces se le negaron por completo los pagos de los periodos subsecuentes. Según el quejoso se trata de una represalia en su contra por su enemistad con quienes están a cargo de realizar el pago. El responsable de realizar el pago le dijo “que no le pagaría y que le hiciera como quisiera, ya que la consigna es no pagarle para perjudicarlo”. Asimismo, le indicó que “se trata de algo personal”.

Q157. El quejoso manifestó que desde hace un año fue comisionado para prestar sus servicios en una adscripción diferente a la que originalmente pertenece. Sin embargo, el responsable de turno de su área de origen le hizo saber que se le estaban registrando sus inasistencias. El quejoso le explicó que en el área a la que fue comisionado se le pasa lista de asistencia. Con la finalidad de aclarar el asunto, elaboró un parte informativo en el que explica lo relativo a su asistencia. Lo anterior molestó a un inspector, quien “en forma prepotente y altanera, y con insultos y

vejaciones, le indicó que no debía proceder de esa manera, que no hiciera sus escrititos como abogadito, porque ahí no era nadie, que no se diera aires de abogado, que se largara a litigar a los tribunales, que sus partecitos no le gustaban y que se debía subordinar”. El quejoso añadió que ese servidor público siempre se dirige hacia él con prepotencia, que continuamente le grita y que “siempre ha tratado de restringir los derechos de los empleados”.

Q158. El quejoso se desempeñaba como comandante en la SSP. Sufrió un accidente de trabajo y lo declararon incapacitado. Por tal motivo, le asignaron una compensación, la cual le fue suspendida sin justificación. Ha solicitado que le sea reanudado ese pago pero no ha recibido respuesta. Tampoco han aceptado recibirlo en audiencia.

Q159. Dos policías preventivos fueron arrestados por veinticuatro horas por órdenes de sus superiores. En el lugar en el que cumplieron su arresto los mantuvieron a la intemperie, sin alimentos y sin acceso a sanitarios; el sitio carece de camas, cobijas y sillas. Por otra parte, manifestaron que sus superiores los amenazan constantemente con sancionarlos si no usan chamarras, placas, gafetes, gorras, calzado y uniforme, pero no se los proporcionan. Asimismo, señalaron que no les respetan el día de descanso de fin de semana.

Q160. El quejoso es policía auxiliar en la SSP. Un funcionario administrativo lo amenazó con despedirlo y liquidarlo “pero sólo al 50%”. El quejoso le manifestó que debía liquidarlo “al 100%” y para apoyar su pretensión le mostró una relación que le proporcionaron en otra adscripción de la dependencia, a lo que el funcionario respondió que despediría “sin liquidación” al próximo que volviera a presentar un documento de esa índole; además, amenazó al quejoso con levantarle actas administrativas “por cualquier motivo, para contar con elementos para correrlo sin liquidación”. El quejoso añadió que fue removido de su cargo por órdenes del

funcionario referido, quien le grita, lo agrede constantemente y le prohíbe salir al baño. Todo ello, según indicó el quejoso, ha repercutido en el deterioro de su salud.

Q161. El quejoso es policía auxiliar y sufrió un accidente de trabajo. Su hermano acudió a presentar la licencia médica a las oficinas del área jurídica de la institución. Sin embargo, se negaron a recibir ese documento. Intentó entregarlo en la oficina responsable de los recursos humanos pero también se negaron a recibirlo. Regresó a las primeras oficinas pero lo sacaron sin recibirle el documento y sin darle ninguna explicación.

Q162. El quejoso laboraba en la Policía Auxiliar de la SSP. Fue operado de los ojos en el hospital Álvaro Obregón. Debido a la “mala atención médica” quedó completamente ciego, por lo que se vio obligado a intervenir en el Hospital de la Ceguera, donde gastó cerca de once mil pesos. Posteriormente solicitó el reembolso de los gastos a la Caja de Previsión de la institución policial, pero después de cuatro meses no ha recibido respuesta alguna.

Q163. El quejoso labora en la SSP y manifestó que los superiores jerárquicos de uno de los agrupamientos de la dependencia incurren en abuso de autoridad contra los subordinados, a quienes gritan en presencia de los demás e intimidan constantemente con cambiarlos de destacamento. Además, se toman atribuciones que no les corresponden en relación con asuntos laborales y obligan al personal a cubrir jornadas excesivas de trabajo sin remuneración económica extraordinaria.

Q164. (No aporta información relevante.)

Q165. La quejosa labora en la Policía Auxiliar. Manifestó que tiene veintiséis semanas de embarazo, el cual fue calificado como de alto riesgo. Por lo anterior ha tenido que asistir regularmente al servicio médico, lo cual, según expuso, ha molestado al comandante de su destacamento. Agregó que se le extendió una incapacidad por cinco días. Cuando acudió a informárselo a su superior, éste le informó que debido a su embarazo sería transferida a otro destacamento. Se le indicó que sólo quedaba libre un servicio, en el cual se le pagaría un sueldo menor al que percibe actualmente.

Q166. El quejoso señaló que cuando laboraba en la SSP fue acusado, procesado y absuelto por los delitos de abuso de autoridad y cohecho. Una vez reconocida su inocencia solicitó a la dependencia su reinstalación, pero no ha recibido respuesta. Tuvo conocimiento de que no estaba dado de baja ni suspendido.

Q167. El quejoso es policía tercero en la SSP. Sufrió una lesión prestando el servicio y recibió una atención negligente en el Hospital Álvaro Obregón. Dado que no podía laborar las autoridades disminuyeron sus percepciones. Personal del área responsable de las prestaciones y de atención a pensionados le indicaron que sería canalizado a otro hospital y que, en relación con su incapacidad, era necesario que presentara dos partes informativos del día que se lesionó, uno elaborado por él mismo y otro por el comandante del destacamento. Al solicitar este último, un subinspector le anticipó que no le expedirían ese documento, que en la policía “a la gente que no servía para trabajar la estaban liquidando” mediante el pago de pequeñas cantidades de dinero. Por su parte, el comandante del destacamento le dijo que pediría un reporte sobre su situación física, que haría una valoración para saber si era apto para laborar y que, en caso contrario, sería liquidado. Con posterioridad, una patrulla acudió a su domicilio para llevarlo a que le practicaran la valoración. En esa ocasión el quejoso no se encontraba en su domicilio y solicitó a las autoridades

que no volvieran a presentarse en su domicilio. Sin embargo, cuatro días después volvió a presentarse otra patrulla, lo cual ha afectado psicológicamente a su familia.

Q168. El quejoso pertenece a la Policía Auxiliar del Distrito Federal. Manifestó que se abrió una averiguación previa contra él y otras dos personas por el supuesto robo de equipo. Agregó que éste fue entregado en la agencia investigadora del ministerio público en la que se abrió la indagatoria. No se ha presentado a laborar porque teme represalias, ya que un comandante detuvo ilegalmente a otro de los agentes acusados del robo, a quien le manifestó que también detendría al quejoso cuando lo volviera a ver. Teme que la indagatoria no se integre conforme a derecho.

Q169. La quejosa realiza labores administrativas en la Policía Bancaria e Industrial. Señaló que ha sido objeto de acoso sexual por parte de un inspector y de un subinspector de la corporación. Señaló que fue cambiada de área debido a que no aceptó las propuestas de esos servidores públicos. Ha planteado el caso a los más altos funcionarios de la institución y de la propia SSP, pero no ha recibido respuesta.

Q170. El quejoso se desempeña como policía auxiliar. Manifestó que dejó de laborar un tiempo en razón de que sufrió un accidente de trabajo. Sin embargo, le fue descontada una parte de su salario. Ha realizado gestiones para que se le reintegre el faltante, pero no ha recibido respuesta.

Q171. El quejoso es policía auxiliar y señaló que ha informado por escrito a los titulares de institución y de la propia SSP acerca de los abusos de los que es objeto por parte de sus superiores inmediatos, consistentes en agresiones verbales e intimidaciones, así como en una suspensión injustificada. Añadió que uno de sus superiores le ofreció dinero para que no lo reportara. Después de tres meses no había recibido respuesta a sus escritos.

Q172. El quejoso es policía preventivo en la SSP. Señaló que uno de los inspectores de la institución le prohibió firmar la lista de asistencia, con el argumento de que lo habían acusado de haber robado a unas personas. Aclaró que se encuentra en marcha un procedimiento ante la Dirección de Asuntos Internos por el supuesto robo. Manifestaron que les preocupa que los den de baja por las inasistencias.

Q173. El quejoso se desempeña como comandante en la SSP. Relató que en una ocasión fue llamado por el jefe de sector y por un inspector. Este último le dijo con gritos y palabras altisonantes “que no servía como comandante porque solapaba a sus subalternos” y que sería reubicado en otro sector. El quejoso decidió renunciar a su cargo de comandante debido a que no era la primera vez que ese servidor público lo insultaba.

Q174. El quejoso labora en la SSP. Manifestó que su jefe inmediato le indicó a él y a otros compañeros que habría cambios de adscripción de diversos agentes, y que debían darle quinientos pesos “para reponerse” de un regalo que había comprado para el jefe superior a fin de “que no los removiera de la comisión que tenían asignada”. Los subordinados se negaron a entregarle el dinero, a lo que el superior contestó que esperaran órdenes “porque los iban a cambiar de comisión”. Algunos días después le notificaron al quejoso su cambio de comisión, por lo que acudió a hablar con el director del área, quien lo trató “en forma déspota y grosera”, le rompió diversos documentos personales y le indicó que debía retirarse y presentarse al día siguiente en su nueva comisión. Desde entonces el quejoso permanece en la misma adscripción; sin embargo, no le han asignado ningún trabajo específico.

Q175. El quejoso labora en la SSP y manifestó que se encontraba dentro de su automóvil cuando diversos agentes de la dependencia, por órdenes de un alto funcionario de ésta, lo sacaron de manera violenta y registraron el vehículo. No le permitieron sacar de la guantera diversas pertenencias, entre las que se encontraban

dos credenciales y cinco mil pesos. Posteriormente, fueron remitidos a un juzgado cívico por ingerir bebidas embriagantes en la vía pública, sin embargo el juez los dejó en libertad por ser improcedente la remisión. Al regresar al lugar en el que se encontraba su vehículo se percató de que habían sido sustraídas sus pertenencias. Solicitó al servidor público que ordenó la acción la devolución de sus pertenencias, pero le indicó que no podía devolvérselas porque habían sido enviadas al Consejo de Honor y Justicia y “que le hiciera como quisiera”. El quejoso denunció los hechos ante el ministerio público.

Q176. El quejoso manifestó que labora en la SSP y que solicitó un permiso para ausentarse a un inspector; ese funcionario extravió el documento que avalaba el permiso, pero además le dijo que ya no tenía validez. Con el pretexto de sus ausencias el citado servidor público busca imponerle un turno de veinticuatro horas argumentado “necesidades del servicio”, en lugar del turno de ocho horas en turno matutino que él solicitó para poder continuar con sus estudios. Consideró que su cambio de turno es una forma de represalia porque tiempo antes apoyó con su testimonio en un juicio a otro agente, quien había presentado una denuncia penal contra el inspector mencionado.

Q177. La quejosa manifestó que laboraba en la SSP y que fue agredida por otra mujer policía. Solicitó información para presentar una denuncia en la propia SSP, donde un funcionario le indicó que debía elaborar un parte informativo sobre lo ocurrido y enviarlo al jefe del sector en el que ocurrieron los hechos, además de dirigir un escrito al Consejo de Honor y Justicia de la institución. Acudió también a la Fiscalía para Servidores Públicos de la Procuraduría de Justicia capitalina e inició una averiguación previa por el delito de lesiones. Posteriormente, uno de sus superiores le informó que se había determinado cambiarla de comisión y que sólo

laboraría un día a la semana. Asimismo, le indicó que tal vez la regresarían a su adscripción de origen en un par de meses y que “para la otra no hiciera nada por escrito, ya que ellos arreglan los problemas de otra manera”. Al día siguiente, la policía que la agredió le entregó un oficio en el que se le informaba que había sido cambiada a otro agrupamiento.

Q178. El quejoso manifestó que labora en la SSP y que tuvo un accidente automovilístico. Al lugar de los hechos se presentaron diversas patrullas de la dependencia. Fue llevado primero a una agencia del ministerio público y luego a la Dirección de Asuntos Internos. Desde ese momento se percató de que era vigilado estrechamente, incluso cuando iba al baño, situación que se prolongó durante varios días. El responsable del área al que lo asignaron a partir de ese día le llamó la atención por no avisarle que había ido al baño. Ese servidor público le confirmó que estaba siendo vigilado y que siempre debía avisar a dónde iba. El quejoso solicitó por escrito copia certificada del expediente que se integraba en su contra en Asuntos Internos, pero personal de esa Dirección le indicó que no se las podían dar porque eran confidenciales, pero que sí le darían acceso al expediente, lo cual finalmente no ocurrió porque “lo tenía el personal del otro turno”.

Q179. El quejoso afirmó que recibía un bono por su desempeño como jefe de zona de patrullaje, el cual le fue cancelado injustificadamente debido a que tuvo un problema con una suboficial. Acudió con un inspector para hablar del caso y éste le dijo que el bono le había sido retirado “porque no presentaba trabajo”, y que “para recuperar el bono tenía que dar quince mil pesos”, ya que tenía que repartir el dinero con otros dos superiores “para que les tocara aunque sea cinco mil” a cada uno. Por lo anterior interpuso una queja en Asuntos Internos. Proporcionó los nombres de diversos policías que “perciben el bono sin tener riesgo de salir a la vía pública a desempeñar su servicio”, y añadió que hay otros más “que se encuentran registrados en la fatiga sin que se presenten a laborar”.

Q180. El quejoso labora en la Policía Bancaria e Industrial. Señaló que un día olvidó su arma de cargo en la oficina de su jefe inmediato, por lo que se le impuso un arresto. Sin embargo, a su jefe no se le impuso ninguna sanción a pesar de haber “escondido” el arma durante siete días. Interpuso una queja ante la Contraloría de la SSP para dar a conocer esas irregularidades. Su superior le dijo que no sería sancionado porque “cuenta con el apoyo del director” de la institución, y que su queja no procedería “porque tienen buenos amigos en la Contraloría”. Desde esa fecha no le han señalado actividades para desempeñar en su horario de trabajo. Su superior lo amenazó con “partirle la madre” y lo presionó para que retire su queja de la Contraloría. El quejoso añadió que el personal que manifiesta su inconformidad con tales abusos “ha sido cambiado de área o dado de baja de dicha corporación”, por lo que teme que le suceda lo mismo.

Q181. El quejoso labora en la Policía Bancaria e Industrial de la SSP. Manifestó que le otorgaron una licencia médica porque se fracturó la nariz. Al querer informar lo anterior a su superior, éste le indicó que no lo podía atender y lo agredió verbalmente. Concluida su licencia médica se reincorporó a sus labores, pero desde entonces ha sido relegado de cualquier actividad. Señaló que las labores diarias a desarrollar son asignadas de manera discrecional; si algún subordinado se manifiesta en contra recibe como respuesta vejaciones, intimidaciones y actitudes prepotentes del superior referido. Indicó que los abusos de ese servidor público son conocidos por los más altos funcionarios de la institución, quienes ni siquiera le han hecho una llamada de atención. Agregó que interpuso una queja ante la Contraloría Interna de la SSP, lo que generó mayor hostilidad hacia su persona por parte de su superior.

Q182. El quejoso sostuvo que labora en la SSP y que acudió a su agrupamiento a recibir vales de despensa por cerca de cinco mil pesos que el Gobierno de la Ciudad otorgó como gratificación de fin de año. Firmó de recibido pero aun así no le fueron entregados los vales porque se negó a poner su huella dactilar.

Q183. El quejoso preside una asociación de policías y manifestó que hace veintitrés años las autoridades descontaron a los policías preventivos dinero de su salario para la compra de criptas en un mausoleo. La empresa funeraria devolvió a la Caja de Previsión y Ahorro de la Policía Preventiva el monto acumulado, mediante la entrega de dinero y de un terreno. El quejoso señaló que la Caja escrituró indebidamente a su nombre el terreno, a sabiendas de que tanto el dinero como el terreno le pertenecían a los agentes. El caso fue litigado ante tribunales, los cuales ordenaron al Gobierno de la Ciudad que devolviera a los agentes el valor actual de las criptas o que hiciera la entrega material de éstas. El quejoso considera que el pago que les quieren hacer a los policías no corresponde con el valor real de las criptas. La CDHDF tiene información en el sentido de que la sentencia judicial se tiene por cumplida, puesto que se realizó el pago correspondiente a los policías.

Q184. El quejoso se desempeña como comandante en la SSP. Explicó que recibió una llamada a su celular en la que una voz que no pudo reconocer le dijo que “se pasó de pendejo” y “que le iban a pegar donde más le dolía”. Consideró que la amenaza es resultado de la denuncia que interpuso ante el ministerio público contra un alto funcionario de la SSP por abuso de autoridad y privación ilegal de la libertad contra su persona y la de otro policía, ya que fueron detenidos arbitrariamente por órdenes de ese funcionario y remitidos al ministerio público por los delitos de amenazas y abuso de autoridad. Añadió que su detención fue una represalia por haber detenido al homicida de un servidor público de la SSP, ya que el día que detuvo al presunto asesino el alto funcionario mencionado le llamó la atención

personalmente, de manera enérgica, indicándole que había recibido instrucciones de que no estaba autorizada la detención de la persona señalada como homicida.

Q185. El quejoso manifestó que labora en la SSP y que a él y a otros tres agentes les fue impuesta una sanción disciplinaria consistente en un arresto por veinticuatro horas. Señaló que durante ese lapso se les obligó a permanecer de pie, lo cual consideran irregular.

Q186. La quejosa labora en la SSP y manifestó que un suboficial constantemente la molesta dentro de su horario de labores, ya que “le pide un entre de mil pesos”, y como se niega a dárselos la calumnia, la difama, la discrimina, le restringe sus derechos laborales y le ha impedido firmar su fatiga de servicio.

La quejosa señaló que el citado servidor público tiene un hermano en la institución, a quien favorece dejándolo dormir durante tres horas o permitiéndole retirarse dos o tres horas antes de que concluya su servicio. Agregó que por tales hechos presentó una queja ante Asuntos Internos, pero que la ignoraron.

Q187. (No aporta información relevante.)

Q188. (No aporta información relevante.)

**QUEJAS PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSP  
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30  
DE JUNIO DE 2003.**

Q189. Un servidor público de la Dirección de Seguridad Vial de la SSP denunció que fue arrestado por órdenes de uno de los superintendentes “por haber intercambiado un par de palabras” con un alto funcionario de la SSP. Considera que el arresto fue “irregular” y que la boleta de arresto se le entregó hasta casi tres horas después. Lo mantuvieron varias horas sin alimentos y en “condiciones inhumanas”.

Q190. Un policía preventivo de la Dirección de Comunicaciones de la SSP acudió a la CDHDF debido a que solicitó a sus superiores un cambio de área dentro de esa adscripción a fin de realizar estudios por las tardes. Sin embargo, después de veintiún días no había recibido respuesta a su petición, con el pretexto de que no había proporcionado el número telefónico de la universidad a la que asiste.

Q191. En otro orden de ideas, el quejoso se ausentó un día de sus labores porque había acudido a iniciar una averiguación previa por un delito del que fue víctima. Sin embargo, por su inasistencia se le obligó a firmar una boleta de arresto, por lo que acudió a la Dirección General de Asuntos Internos (DGAI) de la SSP, en donde le recomendaron denunciar los hechos en la Fiscalía para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Una vez que regresó al lugar del arresto uno de sus superiores le informó que estaban enterados de que había acudido a la DGAI y que se podía retirar, no obstante que no había cumplido el arresto. Por último, el quejoso agregó que solicitó a sus superiores un permiso para ausentarse a presentar un examen, el cual le fue negado.

Q192. Una mujer policía perteneciente a la Policía Auxiliar denunció que en diversas ocasiones durante abril, mayo y junio de 2001 fue acosada sexualmente y amenazada por un superior, por lo cual formuló queja en la contraloría interna de la SSP, la que no había contestado hasta el momento (febrero de 2003). Denunció también los hechos ante la PGJDF.

Q193. Un miembro de la Dirección de Seguridad Vial denunció ante la CDHDF que, sin mediar oficio, personas de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSP que se identificaron como “platinos y martes” le pidieron que los acompañara porque habían encontrado “anomalías” en su desempeño. El quejoso consideró que esas personas no tienen facultades para actuar como lo hacen, ya que sustentan su actuación en la circular del 25 de julio de 2002, la cual “está mal redactada y ambigua”, lo que provoca excesos y abusos de autoridad. Agregó que lo retuvieron en sus oficinas por más de tres horas, además de que le hicieron poner su huella digital en una declaración que ellos redactaron “a su manera”.

Q194. Un servidor público de la SSP responsable de una grúa acudió a la CDHDF a denunciar que fue acusado falsamente de desobedecer una orden de un superior y que, por tal motivo, sería remitido a la Junta de Honor y Justicia para que se le aplicaran las medidas disciplinarias correspondientes por desacato.

Q195. El quejoso fue dado de baja de la SSP en abril de 2002 en virtud de que se le diagnosticó esquizofrenia. Acudió a la CDHDF el 25 de febrero de 2003 a denunciar que los servicios médicos a los que tiene derecho le fueron suspendidos desde hace nueve meses y que no ha recibido el pago de su pensión y de las demás prestaciones a las que tiene derecho, ni tampoco el pago de su seguro institucional.

Q196. El quejoso, miembro de la Policía Auxiliar, sostuvo que su superior lo agredió física y verbalmente, y que además lo hostiga laboralmente, lo humilla y lo discrimina.

Q197. Un miembro de la SSP denunció que se le impuso una sanción disciplinaria consistente en destitución, la que fue sustituida por el Consejo de Honor y Justicia por un arresto de treinta y seis horas. Sin embargo, a partir de ese hecho se le dejó de considerar indebidamente una especialidad en el pago de su percepción. Añadió que, no obstante que cumplió el arresto, sus derechos no le han sido restituidos, ya que no le han pagado el tiempo que dejó de trabajar mientras se determinaba su responsabilidad.

Q198. Un miembro de la SSP fue destituido mediante una resolución del Consejo de Honor y Justicia de la dependencia, por lo que promovió juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual declaró nula la resolución impugnada en noviembre de 2002. Dado que no fue reinstalado hasta la fecha de presentar la queja ante la CDHDF (marzo de 2003), interpuso una recurso legal contra el incumplimiento de la sentencia.

Q199. Un policía preventivo denunció que su superior lo hostiga laboralmente en forma constante y que unos días antes de acudir a la CDHDF recibió una orden de arresto por no haber acatado una orden que no escuchó por padecer de un problema auditivo, el cual es del conocimiento de sus superiores. Agregó que en la orden de arresto se asentó falsamente que él no se encontraba en su área de trabajo.

Q200. Un miembro de la SSP denunció que la Caja de Previsión de la Policía Preventiva ha calculado erróneamente su antigüedad, así como el monto acumulado a su favor en el fondo de ahorro, lo cual considera un agravio en su contra.

Q201. El quejoso cuenta con una resolución a su favor emitida por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la que se ordena al Jefe de Gobierno y a la SSP su reinstalación en el puesto y el pago de diversas prestaciones, exigibles desde octubre de 1999. Hasta marzo de 2003 la resolución no había sido acatada.

Q202. El quejoso se presentó a la CDHDF en marzo de 2003 y señaló que en junio de 2002 le fue pedida su renuncia al cargo de inspector que venía desempeñando en la Policía Auxiliar. Sus superiores le indicaron que le darían instrucciones sobre su nueva adscripción. No obstante el tiempo transcurrido no ha recibido ninguna indicación por parte de sus superiores, quienes, además, se han negado a recibirlo. Desde entonces no recibe ingreso alguno.

Q203. El quejoso fue destituido de su cargo por el Consejo de Honor y Justicia de la SSP. Interpuso recurso de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el cual se declaró la nulidad del procedimiento y se ordenó emitir una nueva resolución en el procedimiento disciplinario dentro de un plazo de veinticinco días, el cual ha transcurrido sin que se le dé cumplimiento.

Q204. La quejosa pertenece a un agrupamiento femenino y fue asignada para proporcionar seguridad en un acto durante veinticuatro horas. Sin embargo, a las agentes asignadas a esa tarea no se les proporcionó radio, chaleco ni arma. Considera que todo ello ponía en riesgo su seguridad y la de sus compañeras, máxime que su labor consistió en vigilar un acto en el que había muchachos que ingerían bebidas alcohólicas. Agregó que tampoco les dieron ningún tipo de alimentación.

Q205. La quejosa señaló que solicitó en dos ocasiones al órgano competente en la SSP que se le expida una constancia de terminación de un curso con la finalidad de que produzca los efectos correspondientes en el monto de sus percepciones.

Q206. Un agente de la Policía Auxiliar se accidentó en su bicicleta al realizar sus rondines. No obstante lo anterior, señala que no recibió el apoyo legal de la SSP y que no le han otorgado las prestaciones por riesgo de trabajo a las que tiene derecho conforme a la ley, no obstante que continúa en tratamiento médico.

Q207. Un miembro de la SSP denunció que ha sido insultado y tratado en forma grosera, déspota y prepotente por un superior, quien también se ha burlado de su persona. En diversas ocasiones ese superior ordenó que revisaran sus pertenencias al momento en que se iba a retirar de sus labores y ha impedido que saque sus pertenencias. Se abrió un procedimiento en Asuntos Internos, el cual no ha sido resuelto.

Q208. Un miembro de la Policía Auxiliar, de cuarenta años de edad, y asignado a labores de vigilancia en la vía pública, solicitó su cambio de agrupamiento. El funcionario competente le manifestó “en forma grosera y déspota que por su edad ya no servía en ninguna corporación”, por lo que no podía ser reubicado en otro agrupamiento. Asimismo, le indicó que pronto sería dado de baja y que “le hiciera como quisiera”.

Q209. El quejoso labora en la SSP y denunció que tuvo un altercado con el hijo de una mujer que trabaja en la misma dependencia. Tiempo después fue citado por Asuntos Internos con el argumento de que había una “queja ciudadana” en su contra. Durante la comparecencia el quejoso se negó a declarar. Un hombre adscrito a Asuntos Internos le preguntó, de forma prepotente y abusiva, los motivos por los que no quería declarar, y ordenó a que le tomaran fotografías, a lo que también se negó. Ese funcionario “se enojó”, le dijo “No sabes en la que te metiste” y lo amenazó de muerte argumentando que tenía una relación cercana con la mujer con

cuyo hijo tuvo el altercado. El quejoso fue retenido durante tres horas. Manifestó temor por su seguridad y la de su familia.

Q210. El quejoso laboraba en la Policía Auxiliar y cubría el servicio de guardia de instalaciones de un agrupamiento de la SSP. Un día se presentaron en su lugar de trabajo tres compañeros, quienes intentaron sacarlo por la fuerza de las instalaciones. Posteriormente se le informó que había sido dado de baja. No se le dieron más explicaciones.

Q211. El quejoso indicó que se le impidió participar en una convocatoria para becas en beneficio de los hijos del personal, en virtud de que no tenía en su poder el último recibo de nómina. Considera que fueron violados sus derechos, pues si carecía de ese comprobante se debía a que le fue concedida una licencia sin goce de haberes en el periodo correspondiente, argumento que no quisieron escuchar los responsables.

Q212. Una mujer que pertenece a la Policía Auxiliar fue lesionada con un arma de fuego por un compañero. Denunció que el comandante del destacamento encubrió los hechos, ya que no los comunicó a los superiores ni al ministerio público, además de que persuadió a la quejosa para que no denunciara los hechos. Posteriormente denunció los hechos y se abrió una averiguación previa, la cual, según la quejosa, no se integró adecuadamente y mostró irregularidades.

Q213. El quejoso es policía y denunció que él y un compañero realizaban labores de agilización del tránsito cuando un superior se dirigió a ellos con insultos y exigiéndoles que se pusieran a trabajar. Le pidieron que los dejara de insultar, a lo que hizo caso omiso. Posteriormente los amenazó diciéndoles que los iba a “mandar muy lejos” y que los pondría a trabajar. La agresión verbal se repitió al poco tiempo, además de que, al parecer, el superior dio órdenes para que al quejoso y a su compañero no les volvieran a asignar un vehículo patrulla.

Q214. El quejoso declaró ser miembro de la Policía Auxiliar y tener cuarenta y cinco años de edad. Denunció que fue retirado de un “programa de vía pública”, debido a que se determinó que sólo podrían participar personas de treinta y siete años o menos. Además, un superior le informó que “no había servicio” para él y que si no trabajaba un mínimo de un turno a la quincena, lo darían de baja. Sin embargo, a partir de entonces no le asignaron turno, a pesar de que se ha presentado diariamente en el agrupamiento. Tampoco ha recibido su salario y teme que se haga efectiva su baja.

Q215. Un policía de la SSP denunció que se ausentó un día a su trabajo por un problema familiar. Al día siguiente se presentó a laborar, pero el encargado del área administrativa, supuestamente por órdenes de la Jefa de Sector, le impidió firmar su asistencia argumentando que había faltado en dos ocasiones, lo cual niega el quejoso. El encargado del área administrativa le indicó que podría dejarlo firmar si le entregaba cien pesos. Un compañero presenció estos hechos. Por último, manifestó que teme represalias en su contra por parte de sus superiores.

Q216. Un policía de la SSP denunció que aproximadamente seis meses atrás rindió un parte informativo al director de Sector en el que le comunicaba que el comandante de sector le exigía dinero para autorizar que se retirara del trabajo al terminar su jornada laboral y para “quedar franco”. Sin embargo, ese directivo no tomó ninguna medida contra el comandante debido a que, según el quejoso, está en “contubernio” con los comandantes. Incluso, asumió una actitud de hostigamiento laboral, ya que “lo bajó de la patrulla” a la que estaba asignado y dio órdenes a sus jefes directos para que lo castiguen, le “carguen la mano” y lo dejen salir más tarde de su horario.

Q217. Un policía preventivo en activo con treinta y cinco años de edad y que tiene estudios de licenciatura fue rechazado para tomar un diplomado, al cual podían ingresar sólo personas menores de treinta años y que no fueran policías preventivos en activo. Considera que merece entrar al diplomado, o bien, una promoción para poder obtener mejores ingresos, ya que tiene amplia experiencia laboral (ocho años) como policía.

Q218. Un trabajador administrativo adscrito al área en el que se encuentran los expedientes del personal de la SSP levantó una queja ante la CDHDF en virtud de que en su oficina “no existen las condiciones mínimas de higiene y seguridad laboral, como son el portar guantes, cubrebocas, y batas”; agregó que el personal de esa área “constantemente se enferma de las vías respiratorias, la piel y los ojos, toda vez que hay distintos tipos de fauna en el archivo, como lo son caras de niño, alacranes y cucarachas, pulgas, ratones y todos los que porta el papel como ácaros, etc.”. Añadió que las autoridades de la Secretaría ya tienen conocimiento de la situación y que han ignorado sus señalamientos.

Q219. El quejoso refirió que se desempeña como policía en la SSP. Denunció que él y otros nueve compañeros fueron excluidos de un programa de transferencia de agrupamiento dentro de la misma Secretaría con el argumento de que son mayores de cuarenta años. A cambio, les ofrecieron acomodarlos en diferentes agrupamientos de la Policía Auxiliar. Sin embargo, cuando acudieron a los agrupamientos de esta última corporación les indicaron que “están saturados de personal” y que debían tomarse “vacaciones o un permiso” mientras se definía su situación. Al regresar de sus vacaciones les indicaron que serían asignados a un servicio de Policía Auxiliar, pero al presentarse a ese servicio les informaron que ya estaba ocupado. Después, nuevamente les indicaron que tomaran un permiso mientras les conseguían algún servicio, y que si no tomaban ese permiso “se les contaría como falta al no tener servicio que cubrir”.

Q220. El quejoso es policía en la SSP. Manifestó que él y otros seis compañeros denunciaron ante un inspector de la institución que una oficial, comandante de patrullas, “los agredía verbalmente y los denigraba, además de que favorecía a otros policías autorizándoles inasistencias sin causas justificadas”. Asimismo, el quejoso sostuvo que la citada funcionaria “llenaba sus fatigas de servicio” y no les permitía, en caso de emergencia, apoyar a sus compañeros. Por esos hechos se abrió un procedimiento en la oficina de Asuntos Internos de la SSP. Posteriormente, el quejoso y sus compañeros fueron acusados “falsamente” por un inspector y tres policías por haber cometido infracciones a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se abrió un procedimiento ante el Consejo de Honor y Justicia, el cual resolvió suspenderlos temporalmente.

Q221. El quejoso comunicó a la CDHDF que, a partir de que denunció ante la instancia interna competente a uno de sus superiores, continuamente lo cambian de adscripción argumentando “necesidades del servicio”. Sin embargo, no se le indican cuáles son las necesidades que debe cubrir o las funciones específicas que debe desempeñar ni tampoco se le dota del equipo necesario para realizarlas (uniforme, placa y chaleco, entre otros objetos). Asimismo, denunció que actualmente lo pusieron bajo el mando de un policía que tiene una jerarquía inferior a la suya. Agregó que hasta la fecha no se le ha notificado si la queja que interpuso contra su superior ya fue resuelta ni tampoco el sentido de la resolución que, en su caso, se haya emitido. Por último, denunció que es objeto de malos tratos por parte de sus superiores, quienes lo agreden verbalmente con el argumento de que “por todo se queja ante diversas instancias”.

Q222. El quejoso sostuvo que, en varias ocasiones, personal de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSP se ha presentado en su domicilio “haciendo escándalo e interrogando a los vecinos” y haciendo comentarios “que dañan su reputación y su nombre”, todo lo cual ha provocado que el propio vecindario “le falte al respeto y que sea objeto de todo tipo de agresiones”. Teme sufrir atentados en su contra o en contra de su familia.

**BIBLIOGRAFÍA.**

Carrillo Prieto, Ignacio, *Policía y Estado derecho democrático*, México, Porrúa, 2004.

Durkheim Emile, *Las Reglas del Método Sociológico*, México, colofón, 1998.

Durkheim Emile, *La División del Trabajo Social*, México, colofón, 2002.

Garland David, *Castigo y Sociedad Moderna*, México, Siglo XXI, 2006.

Girola, Lidia, *Anomia e Individualismo*, México, Antrohos y UAM Azcapotzalco, 2005.

Jiménez Órnelas René, *Violencia y seguridad pública*, México, UNAM, 2006.

López portillo, Vargas y Mácias Medina Luís Arturo, *De Atenco a la Reforma Policial Democrática*, México, INSYDE y Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez AC.”, 2006.

López Ugalde, Antonio, Ríos Espinosa, Carlos y Sarre Miguel. *Bases ideológicas de la función policial en México*. Documento de trabajo No. 36, México, Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C., 1999.

López Ugalde, Antonio, *Violación de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública en el Distrito Federal*, México, 2003.

Martínez, Garnelo, Jesús. *Policía Nacional Investigadora.*, México, Porrúa, 1999.

Páez Díaz de León, *La Escuela Sociológica Francesa*, México, UNAM ENEP Acatlán, 2002

Placencia González, Luís, *Percepción Ciudadana de la Inseguridad*, México, FCE, 2002.

Rico, José María, *Crimen y justicia en América latina*, México, Siglo XXI, 1998

Robert K, Merton, *Teoría y Estructuras Sociales*, México, FCE, 2002.

Sánchez Sandoval Augusto, *Criminología*, México, Porrúa, 2005.

Steven Lukes, *Emile Durkheim su vida y su Obra*, Madrid España, Siglo XIX, 1984.

Torrente Robles, Diego, *La sociedad policial*, España, Universidad de Barcelona, 1997.

Torrente Robles Diego, *Desviación y delito*, España, Alianza, 2001.

Zepeda Lecuona Guillermo, *Crimen sin Castigo, Procuración de Justicia Penal y Ministerio Público en México*. México, FCE., 2004.

## **LEGISLACIONES.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Reglamento de la policía preventiva del distrito federal.

Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley de seguridad pública preventiva del Estado de México.

Reglamento de los cuerpos de seguridad pública del Estado de México.

## HEMEROGRÁFICOS

### DIARIO REFORMA.

Reforma. Desairán en Cancún empleos de policía, marzo 28 de 2002.

Reforma. Prefieren ingresar a Policía Judicial, abril 10, 2002, p. 3B.

Ruiz Harrell Rafael, Diario Reforma, La ciudad y el Crimen, 2 de noviembre 2003.

Diario Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, Elefantiasis Policial, 30 de enero 2005

Ruiz Harrel, Rafael, Policía Criminal, en Columna La Ciudad y el Crimen, Sección Justicia, Diario Reforma, 4 de junio 2005

Reforma, sección justicia, Encarcelan a 32 narcopolicías, 22 de agosto del 2006.

Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, Ciudades sin Policía, 1 de enero del 2007.

Diario Reforma, Sección Justicia, La Ciudad y el Crimen, enero 1, 2007

Diario Reforma, sección justicia, Ruiz Harrell, Rafael, Militarización Excesiva, 24 de mayo 2007

Reforma, sección justicia, Inician juicio a policías asaltantes, 22 de agosto del 2007.

Reforma, sección Justicia, reactivan tras dos años licenciatura policiaca, 22 de septiembre 2007.

Reforma, Justicia, Reclutamiento de policías en diferentes ciudades, 4 de octubre del 2007.

Reforma, sección justicia, Enfrentan policías sin fusil al narco, 10 de octubre del 2007.

Reforma, sección justicia, Investigan por narco a más agentes de la PFP, 18 de octubre del 2007.

Reforma, sección justicia, suman delitos 39 judiciales, 2 de noviembre del 2007.

Reforma, sección justicia, Encarcelan a ocho policías cada mes, 29 de noviembre del 2007.

Ruiz Harrell, Rafael, El Miedo de la Policía, Columna La Ciudad y El Crimen, Sección Justicia, Diario Reforma, 3 de diciembre de 2007

Reforma, sección Justicia, Indagan a policías de Aguascalientes, 11 de diciembre del 2007.

Reforma, sección justicia, Destapa PGJDF cártel de policías, 22 de enero del 2008.

Reforma sección justicia, Implica plagiario a otros agentes, 27 de Marzo 2008.

Reforma, vive una pesadilla a manos de policías, sección justicia, 29 de marzo 2008

Reforma, sección justicia, alarma suelo policial, 14 de Abril del 2008.

### **DIARIO METRO:**

Diario Metro, columna Subterráneo, Corrupción Policiaca, 18 de agosto, 2004

Diario Metro, Columna Subterráneo, Corrupciones y Mordidas, 21 de octubre de 2004

Ruiz Harrell, Rafael, Los Azules, Diario Metro, columna Subterráneo, enero 30, 2005.

**DIARIO MILENIO:**

Madrid, Lemic, En el Distrito Federal nadie quiere ser policía, dice Marcelo Ebrard, Milenio Diario, Abril 9 2002. P.6

JOYMESR, Alfredo y MICHEL, Victor H. México, con una mala policía y un buen Ejército  
*Milenio Diario*. Junio 6, 2002, p. 6.

DE LAS HERAS, María. Si de confianza se trata... el ejército. *Milenio Diario*.  
Diciembre 6,  
2002, p. 12

**DIARIO LA JORNADA:**

La Jornada, Cártel del Golfo pagaba de \$2 a 10 mil a policías de Torreón sección, Nacional, 9 de Septiembre del 2008.

**PAGINAS CONSULTADAS EN INTERNET:**

Instituto Nacional de Ciencias Penales. <http://www.inacipe.gob.mx/>

Universidad de Barcelona.  
<http://www.uab.es/servlet/Satellite?cid=1089612448766&pagename=UAB%2FPage%2FTemplateHomeUAB>

INSYDE, [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx)

México unido contra la delincuencia, [www.muc.org.mx](http://www.muc.org.mx)

Secretaria de Seguridad Pública Federal.  
<http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/Organizacion/ITFP/InformacionGeneral.htm>

Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.  
<http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/Organizacion/ITFP/Convocatoria>

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente.

<http://portal.iteso.mx/portal/page/portal/ITESO>

Seguridad Pública en México.

<http://www.seguridadpublicaenmexico.org.mx/publicaciones.htm>

Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad. <http://www.icesi.org.mx/>